TOMO 115 Montevideo, Martes 26 de Junio de 1934 Núm. 8352

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Industrias

1 al 12
Marcas de fábrica

Ministerio de Instrucción Pública

13
Decreto. Se aprueba un procedimiento a seguir por el Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, para exigir la planilla de Contribución Inmobiliaria o certificado de consignación.

14
Resolución. Se establecen circunscripciones territoriales para distribuir las costas devengadas ante los Jueces de Paz, con arreglo al Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

15 al 21
Pensiones

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

1

Resolución. Se concede una patente de invención a don Manuel Méndez Calzada

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3763.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos Manuel Méndez Calzada, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Chapas canaleta de concreto armado obtenidas por la vía húmeda";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y habiendo el interesado dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.° de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 14 vuelta y 15 y Oficina de Patentes de Invención a fojas 17,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Carlos Manuel Méndez Calzada, de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Chapas canaleta de concreto armado obtenidas por la vía húmeda", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

2

Resolución. Se concede una patente de invención a Aharonian y Egoroff

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3873.

Vista la gestión iniciada por los señores Aharonian y Egoroff, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Interruptor automático "Fartel" aplicable a toda clase de calentadores eléctricos de agua y refrigaradores, y en general a todo aparato cuya temperatura deba ser regulada";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y habiendo los interesados dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.° de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 10 y 11 y Oficina de Patentes de Invención a fojas 11,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a los señores Aharonian y Egoroff, de Montevideo, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Interruptor automático "Fartel" aplicable a toda clase de calentadores eléctricos de agua y refrigeradores, y en general a todo aparato cuya temperatura deba ser regulada", descripto de fojas 1 y 3 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

3

Resolución. Se concede una patente de invención a don Juan Carlos Claret

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3570.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Carlos Claret, de Montevideo, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Calienta pies eléctrico desconectable "Suclon";

Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y habiendo el interesado dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 9.° de la citada ley; y

Atento a lo informado por el Consejo de Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado a fojas 14 y vuelta y de Minas e Industrias a fojas 16 y vuelta y Oficina de Patentes de Invención a fojas 16 vuelta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Juan Carlos Claret, de Montevideo, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Calienta pies eléctrico desconectable "Suclon", descripto de fojas 1 a 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

El Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la nueva organización del Archivo de "Diario Oficial", amplió a 20 días el plazo para que los avisadores reclamen sus ejemplares. El precio de $ 0.20 el ejemplar atrasado se ha extendido para los diarios hasta de 2 meses.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

4

Resolución. Se concede una patente de invención a don Julio Villalobos

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3904.

Vista la gestión iniciada por el señor Julio Villalobos, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Reja-persiana";
Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios número 1849 de 13 de Noviembre de 1885, y habiendo el interesado dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 9.° de la citada ley; y
Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 21 y vuelta y Oficina de Patentes de Invención a fojas 22,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder al señor Julio Villalobos, de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Reja-persiana", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de decho del caso, sin perjuicio de terceros y señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

5

Resolución. Se concede una patente de invención a Vicente Di Fazio y David G. Preza

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3916.

Vista la gestión iniciada por los señores Vicente Di Fazio y David G. Preza, de Montevideo, solicitando, bajo acta número 3916, patente por el término de nueve años, para un invento denominado "Economizador de combustibles "D'Fapre";
Considerando: Que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885, número 1849, y habiendo los interesados dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9.° de la citada ley; y
Atento a lo informado por la Inspección de Industrias a fojas 9 vuelta y 19 y Oficina de Patentes de Invención a fojas 14,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder a los señores Vicente Di Fazio y David G. Preza, de Montevideo, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Economizador de Combustibles "D'Fapre", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

6

Resolución. Se desestima una patente de invención a don Eugenio Giovanni Ferdori

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3729.

Vista la gestión iniciada por el señor Eugenio Giovanni Ferdori, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3729 patente de invención por el término de nueve años para "Máquina "Ferdori" para afilar las hojas de máquinas para afeitar y similares de cualquier tipo y clase", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados;
Resultando: Que de lo actuado se dió vista al solicitante por diez días, en fecha 5 de Setiembre de 1933, la que no fué evacuada, según consta en anotación de fojas 11 vuelta;
Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión, ya que no es posible permitir que se acumulen en la Oficina de Patentes de Invención los expedientes paralizados, porque ello perjudicaría a dicho organismo en su desarrollo funcional; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Eugenio Giovanni Ferdori, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3729, patente de invención para un invento denominado "Máquina "Ferdori" para afilar las hojas de máquinas para afeitar y similares de cualquier tipo y clase", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

7

Resolución. Se desestima una patente de invención a don Raúl Pablo Calzavara

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3736.

Vista la gestión iniciada por el señor Raúl Pablo Calzavara, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3736, patente de invención por el término de nueve años, para "Aparato en forma tubular para uso en cigarrillos", denominado "Calzavara", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados;
Resultando: Que de lo actuado se dió vista al solicitante por diez días, en fecha 17 de Febrero de 1934, la que no fué evacuada, según consta en anotación de fojas 17;
Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión, ya que no es posible permitir que se acumulen en la Oficina de Patentes de Invención los expedientes paralizados, porque ello perjudicaría a dicho organismo en su desarrollo funcional; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Raúl Pablo Calzavara, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3736, patente de invención por el término de nueve años, para un invento denominado "Aparato en forma tubular para uso en cigarrillos" denominado "Calzavara", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados.
Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

8

Resolución. Se desestima una patente de invención a los señores Eduardo Souteras y Héctor Acquarone

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3833.

Vista la gestión iniciada por los señores Edmundo Souteras y Héctor Acquarone, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3833, patente de invención por el término de nueve años para un "Revestimiento sanitario y decorativo marca "E-S-H-A" ejecutado con láminas o planchas de vidrio, aplicables sobre paredes de ladrillo, revoques, hormigón, etc.", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados;
Resultando: Que de lo actuado se dió vista a los solicitantes por diez días, en fecha Noviembre 25 de 1933, la que no fué evacuada, según consta en la anotación de fojas 10;
Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión, ya que no es posible permitir que se acumulen en la Oficina de Patentes de Invención los expedientes paralizados, porque ello perjudicaría a dicho organismo en su desarrollo funcional; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por los señores Edmundo Souteras y Héctor Acquarone, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3833, patente de invención por el término de nueve años para un "Revestimiento sanitario y decorativo marca "E-S-H-A" ejecutado con láminas o planchas de vidrio aplicable sobre paredes de ladrillo, revoques, hormigón, etc.", descripto a fojas 1 y 2 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

9

Resolución. Se desestima una patente de invención a don Eduardo Bruzzone

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3874.

Vista la gestión iniciada por el señor Eduardo Bruzzone, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3874, patente de invención por el término de nueve años para una "Malla pantalón de goma para baño, soire, etc." denominada "Wic", descripta a fojas 1 y 2 de estos obrados;

Resultando: Que a raíz del informe desfavorable de la Inspección de Industrias, se dió vista por diez días al interesado en fecha Abril 21 de 1934, la que no fué evacuada, según consta en anotación de fojas 10 vuelta;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión, ya que no es posible permitir que se acumulen en la Oficina de Patentes de Invención los expedientes paralizados, porque ello perjudicaría a dicho organismo en su desarrollo funcional; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Eduardo Bruzzone, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3874, patente de invención por el término de nueve años para una "Malla pantalón de goma para baño, soire, etc." denominada "Wic", descripta a fojas 1 y 2 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

10

Resolución. Se desestima una patente de invención a don Lorenzo Marcenaro

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3626.

Vista la gestión iniciada por el señor Lorenzo Marcenaro, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3626, patente de invención por el término de nueve años para un invento relativo a "Estropajos a base de residuos de bolsas inservibles", descripto a fojas 1 de estos obrados;

Resultando: Que a raíz de lo actuado se dió vista al interesado por diez días, en fecha Noviembre 3 de 1933, la que no ha sido evacuada, según consta en la anotación de fojas 13 vuelta;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión, ya que no es posible permitir que se acumulen en la Oficina de Patentes de Invención los expedientes paralizados, porque ello perjudicaría a dicho organismo en su desarrollo funcional; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Lorenzo Marcenaro, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3626, patente de invención por el término de nueve años para un invento relativo a "Estropajos a base de residuos de bolsas inservibles", descripto a fojas 1 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

11

Resolución. Se desestima una patente de invención a don Federico Muñoz Larreta

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.—Número 3494.

Vista la gestión iniciada por el señor Federico Muñoz Larreta, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3494, patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en chapas numeradas para vehículos automotrices", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados;

Resultando: Que de lo actuado se dió vista al solicitante por diez días, en fecha 31 de Marzo de 1932, la que no fué evacuada, según consta en anotación de fojas 12;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión, ya que no es posible permitir que se acumulen en la Oficina de Patentes de Invención los expedientes paralizados, porque ello perjudicaría a dicho organismo en su desarrollo funcional; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Federico Muñoz Larreta, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3494, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en chapas para vehículos automotrices", descripto de fojas 1 a 4 de estos obrados.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

12

Resolución. Se desestima una patente de invención a don Artigas Luis Uriarte

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 15 de 1934.

Vista la gestión iniciada por el señor Artigas Luis Uriarte, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3409, patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los aparatos para conservar alimentos a una temperatura invariable", descripto de fojas 1 a 3 vuelta de estos obrados;

Resultando: Que de lo actuado se dió vista al solicitante por diez días, en fecha 5 de Marzo de 1932, la que no fué evacuada, según consta en anotación de fojas 11;

Considerando: Que el hecho de la no evacuación de la vista conferida a pesar del tiempo transcurrido, implica el abandono de la gestión, ya que no es posible permitir que se acumulen en la Oficina de Patentes de Invención los expedientes paralizados, porque ello perjudicaría a dicho organismo en su desarrollo funcional; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la gestión iniciada por el señor Artigas Luis Uriarte, de Montevideo, solicitando bajo acta número 3409, patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en aparatos para conservar alimentos a una temperatura invariable", descripto de fojas 1 a 3 de estos obrados.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

13

Decreto. Se aprueba un procedimiento a seguir por el Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, para exigir la planilla de Contribución Inmobiliaria o certificado de consignación.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 22 de 1934.—Número 302|934.

Vista la comunicación del señor Registrador de Embargos e Interdicciones Judiciales dando cuenta de los requi-

sitos que exigirá como consecuencia de la resolución superior dictada en 5 de Mayo próximo pasado, con motivo de la consulta que formula respecto al alcance del inciso C) del artículo 1.º de la ley de 24 de Mayo anterior que tiene por finalidad que el pago del impuesto inmobiliario se efectúe separadamente por los propietarios respectivos o las personas obligadas a ello;

Resultando: Que el señor Registrador se propone exigir las planilla de Contribución Inmobiliaria o certificado de consignación:

1.º En las solicitudes de certificados cuando ellas fueran requeridas por el mismo propietario.

2.º En las inscripciones de promesas de enajenación a plazos cuando se trata de contratos posteriores a la ley 17 de Junio de 1931 y el escribano en la certificación no establezca la constancia de haber tenido dichos recaudos a la vista;

Considerando: Que las formalidades que exigirá el Registrador de Embargos en los casos que trata la precedente nota se ajustan al espíritu que inspiró la resolución del decreto de 5 de Mayo próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Aprobar el procedimiento a seguir por el Registrador de Embargos e Interdicciones Judiciales en los casos a que se refiere la precedente resolución.

Comuníquese. — TERRA.—JOSE A. OTAMENDI (hijo).

14

Resolución. Se establecen circunscripciones territoriales para distribuir las costas devengadas ante los Jueces de Paz. con arreglo al Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 22 de 1934.—Número 1017-3|911.

Vistos; y atento a que por mensaje del 18 de Abril próximo pasado el Poder Ejecutivo se dirigió a la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo con lo que determina el apartado 3.o del artículo 81, del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, ley número 9164, del 19 de Diciembre de 1933, solicitándole su pronunciamiento acerca del proyecto de decreto que formuló estableciendo las circunscripciones territoriales que deben acceder a las Capitales, villas o pueblos de los Departamentos de campaña;

Atento a que la Suprema Corte de Justicia por mensaje del 12 del corriente mes ha hecho saber que no tiene reparo alguno que formular al referido proyecto de decreto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o Establécense, a los efectos de la aplicación del mencionado artículo 81 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, las siguientes circunscripciones territoriales en los Departamentos del litoral e interior que se determinan:

Artigas

Accederán al Juzgado de Paz de la 1.a sección (Artigas), las actuales secciones judiciales: 1.a, 2.a, 3.a y una parte de la 6.a, limitada: al Norte, por el río Cuareim, desde la barra del arroyo Guaviyú hasta el desagüe del arroyo de La Invernada y este arroyo hasta el marco de Masoller; al Este, por la cuchilla de Belén hasta las nacientes del Arapey Chico y este río hasta el paso de Las Piedras; al Sur y al Oeste, por el arroyo Pelado, desde su barra en el arroyo Tres Cruces Grande hasta la zanja sin nombre que limita la seccional 2.a de la 5.a, esta misma zanja y la de José Juan hasta su desagüe en Cuaró Grande, este arroyo hasta la barra del arroyo Sarandí, y éste hasta el paso del camino que viene del paso de Las Piedras en Arapey Chico, siguiendo este camino hasta este último paso citado; al Oeste, por el arroyo Tres Cruces Grande, desde la desembocadura del arroyo Pelado hasta la barra de la zanja de Guaviyú, siguiendo después los actuales límites de las seccionales 1.a y 4.a.

Accederán al Juzgado de Paz de la 4.a sección (pueblo Allende), la seccional 4.a y parte de la 5.a, quedando así delimitada: Norte y Noroeste, el río Cuareim, desde la barra del arroyo Cuaró Grande a la barra del arroyo Guaviyú en dicho río; al Sur y Suroeste, el arroyo Cuaró Grande, desde su barra en el Cuareim, hasta la barra de la zanja de José Juan; al Este, la zanja de José Juan, desde sus nacientes en Cuaró Grande hasta la zanja sin nombre que limita la seccional 2.a de la 5.a, ésta hasta su desagüe en el arroyo Pelado, este arroyo hasta su barra en el arroyo Tres Cruces Grande y este arroyo hasta la barra de la zanja de Guaviyú, siguiendo después los actuales límites de la seccional 4.a.

Al Juzgado de Paz de la 7.a sección (Bella Unión), la 7.a sección y parte de la 8.a, quedando así delimitada: al Norte, el río Cuareim desde el punto de arranque de la actual sección 9.a hasta su confluencia en el río Uruguay; al Sur y Este, el arroyo Guaviyú hasta su paso en el campo de la sucesión de Julio García, el camino que conduce desde dicho paso hasta el del arroyo Ñaquiñá empalmando con el camino que de Bella Unión sigue a Palma Sola, el arroyo Ñaquiñá hasta la terminal de la recta que divide el campo de Juan Damasio Ferreira con Ana Ferreira y después los actuales límites de las secciones 7.a y 9.a hasta el río Cuareim; al Oeste, el río Uruguay.

Accederán al Juzgado de Paz de la 8.a sección (Pueblo Joaquín Sant Ana, Estación Cabellos), parte de las seccionales 5.a, 6.a, 9.a y 8.a, quedando delimitada en la siguiente forma: al Norte, una línea recta desde la barra de la zanja de José Juan, en Cuaró Grande, a la barra de la cañada de las Capivaras en Yucutujá, otra recta de ésta barra hasta la cuchilla Itacumbú en el punto en que se encuentra con el camino que pasa el campo de Delmira S. de Mena Barreto; al Este, el arroyo Cuaró Grande desde la barra de la zanja de José Juan hasta la barra del arroyo Sarandí, este arroyo hasta encontrar el paso del camino que conduce al paso de Las Piedras en el Arapey Chico y este camino hasta dicho paso de Las Piedras; al Sur, el arroyo Yacuy desde la barra del arroyo Sarandí hasta la barra del arroyo Las Pavas, una línea recta hasta el arroyo Arapey Chico en la barra del arroyo Ceballos y este río hasta el paso de Las Piedras indicado; al Oeste, el camino que pasa el campo de Delmira S. de Mena Barreto, desde la cuchilla Itacumbú hasta su empalme con el de Palma Sola, este último hasta las puntas del arroyo Sarandí, y este arroyo hasta su barra en el arroyo Yacuy.

Accederán al Juzgado de Paz de la 9.a sección (Tomás Gomensoro), parte de las seccionales 9.a, 5.a y 8.a, quedando delimitada esa circunscripción en esta forma: al Norte, el río Cuareim, desde el punto que divide las seccionales 9.a y 7.a, hasta la barra del arroyo Cuaró Grande en dicho río; al Este, el arroyo Cuaró Grande, desde su barra en el Cuareim, hasta la barra de la zanja de José Juan; al Sur, una recta que va desde la barra de la zanja de José Juan en Cuaró Grande, a la barra de la zanja de las Capivaras en Yucutujá, otra recta de este punto hasta la cuchilla de Itacumbú, en el camino que pasa por el campo de Delmira S. de Mena Barreto, siguiendo este camino hasta su empalme con el de Palma Sola y este camino hasta las puntas del arroyo Sarandí, este arroyo hasta su barra en el Yacuy y éste hasta su desagüe en el río Uruguay; al Oeste, el río Uruguay hasta la barra del arroyo Guaviyú y este arroyo hasta su paso en el campo de la sucesión de Julio García, siguiendo el camino que conduce desde dicho paso hasta el arroyo Ñaquiñá, empalmando en el camino [illegible] viniendo de Bella Unión sigue a Palma Sola, el arroyo Ñaquiñá hasta la terminal de la recta que divide [illegible]po de Juan Damasio Ferreira con el de Ana Ferreira y después los actuales límites de las secciones 7.a y 9.a, hasta el dío Cuareim.

Cerro Largo

Accederán al Juzg[illegible] de Paz de la 1.a sección (Melo), las seccionales 4.a, 5.a, 10.a y 12.a.

Al de la 3.a sección (Río Branco), la 2.a.

Al de la 6.a sección (Frayle Muerto), la seccional 11.a.

Al de la 7.a sección (Wenceslao Silveira), nunguna otra.

Al de la 8.a sección (Tupambaé), la seccional 9.a.

Colonia

Accederán al Juzgado de Paz de la 1.a sección (Colonia), ninguna otra.

Al de la 3.a sección (Rosario), ninguna otra.

Al de la 4.a sección (La Paz), ninguna otra.

Al de la 5.a sección (Cufré), ninguna otra.

Al do la 6.a sección (Carmelo), la seccional 7.a.

Al de la 8.a sección (Nueva Palmira), la 9.a sección.

Al de la 10.a sección (Nueva Hervecia), ninguna otra.

Al de la 11.a sección (Ombúes de Lavalle), una parte de la 2.a, quedando, en consecuencia, limitada así la circunscripción: al Norte, cuchilla de San Salvador; al Sur, cañada de Piedras Blancas, desde el paso de la Arena hasta el camino de Ombúes de Lavalle, este camino hasta el paso del Tala en el arroyo Espinillo, desde este paso el camino que conduce hasta el paso del Miguelete en el arroyo del mismo nombre y este arroyo hasta el paso de los Molles, el camino departamental desde el paso de los Molles hasta el paso del Hospital en el arroyo San Juan, y este arroyo hasta los límites de la 13.a sección; por el Este, el arroyo San Juan hasta los campos de la sucesión Núñez y desde ese punto una línea recta hasta la cuchilla de San Salvador.

Accederá al Juzgado de Paz de la 12.a (Joaquín Suárez), una parte de la 2.a sección, quedando limitada así la jurisdicción: al Norte, el arroyo San Juan, desde el límite actual de la 13.a sección hasta el paso del Hospital y, desde este paso, el camino departamental hasta el paso de Miguelete en el arroyo del mismo nombre, y el arroyo Miguelete hasta el paso de los Molles; por el Oeste, el arroyo San Juan; por el Sur, el arroyo Tarariras hasta su confluencia en el arroyo Riachuelo y éste hasta el río de la Plata: por el Este, el camino departamental, desde el río de la Plata hasta encontrar el camino nacional a Rosario, este camino hasta el paso del Sauce, en el arroyo del Sauce, y este arroyo hasta el camino que conduce a la Estación Cambón; desde ese punto camino hasta el límite de la 13.a sección.

Durazno

Accederán al Juzgado de Paz de la 1.a sección (Durazno), las seccionales 2.a, 11.a y 12.a.
Al Juzgado de Paz de la 4.a sección (Carmen), las secciones judiciales 3.a, 5.a y 10.a.
Al Juzgado de Paz de la 9.a sección (Sarandí del Yí), las secciones 6.a, 7.a, 8.a y 13.a.

Florida

Accederán al Juzgado de Paz de la 1.a sección (Florida), la 3.a sección.
Al Juzgado de Paz de la 2.a sección (Fray Marcos), la 9.a sección.
Al Juzgado de Paz de la 7.a sección (Sauce del Yí), las seccionales 4.a y 6.a.
Al Juzgado de la 10.a sección (Sarandí Villa), las seccionales 11.a y 8.a.
Al Juzgado de Paz de la 12.a sección (25 de Mayo), la 5.a sección.
Al Juzgado de Paz de la 13.a sección (25 de Agosto), ninguna otra.

Flores

Accederán al Juzgado de Paz de la 1.a sección (Trinidad), las seccionales 2.a, 3.a, 4.a, 5.a y 6.a.

Lavalleja

Accederán al Juzgado de Paz de la 1.a sección (Minas), las secciones judiciales 3.a, 4.a, 7.a y 13.a.
Al Juzgado de Paz de la 2.a sección (Pueblo Solís), ninguna otra.
Al Juzgado de Paz de la 8.a sección (Mariscala), la seccional 6.a.
Al Juzgado de Paz de la 9.a sección (Pirarajá), ninguna otra.
Al Juzgado de Paz de la 10.a sección (José Pedro Varela), ninguna otra.
Al Juzgado de Paz de la 12.a sección (José Batlle y Ordóñez), las seccionales 5.a y 11.a.

Maldonado

Accederán al Juzgado de Paz de la 1.a sección (Maldonado), la 4.a sección.
Al Juzgado de Paz de la 2.a sección (San Carlos), la seccional 6.a.
Al Juzgado de Paz de la 3.a sección (Pan de Azúcar), la 5.a sección.
Al Juzgado de Paz de la 7.a sección (Garzón), ninguna otra.
Al Juzgado de Paz de la 8.a sección (Aiguá), la seccional 9.a.

Paysandú

Accederán al Juzgado de Paz de la 1.a sección (Paysandú), ninguna otra.
Al Juzgado de Paz de la 2.a sección (Pueblo Porvenir), la seccional 3.a.
Al Juzgado de Paz de la 5.a sección (Pueblo Guichón), la 6.a, 7.a, 8.a y 9.a secciones judiciales.
Al Juzgado de Paz de la 11.a sección (Pueblo Lorenzo Geyres), las seccionales 4.a y 10.a.

Rocha

Accederán al Juzgado de Paz de la 1.a sección (Rocha), las secciones 2.a y 7.a.
Al Juzgado de Paz de la 3.a sección (Lascano), la 6.a y 9.a secciones judiciales.
Al Juzgado de Paz de la 4.a sección (Castillos), ninguna otra.
Al Juzgado de Paz de la 5.a sección (Pueblo 18 de Julio), ninguna otra.
Al Juzgado de Paz de la 8.a sección (19 de Abril), ninguna otra.

Río Negro

Accederán al Juzgado de Paz de la 1.a sección (Fray Bentos), ninguna otra.
Al Juzgado de Paz de la 2.a sección (Nuevo Berlín), la seccional 3.a.
Al Juzgado de Paz de la 4.a sección (Young), las secciones judiciales 7.a, 8.a, 11.a y la parte Sur de la 6.a hasta la línea Sur de divisa del campo de don Franklin M. de Souza, que es una línea que partiendo de un kilómetro más al Sur del paso de Leopoldo del arroyo de Don Esteban Grande, termina en la barra de la cañada de San Gabriel con el arroyo Grande.
Al Juzgado de Paz de la 5.a sección (Young), las secciones 9.a y 10.a y la parte Norte de la 6.a, hasta la línea Sur de divisa del campo de don Franklin M. de Souza, que es una línea que partiendo de un kilómetro más al Sur del paso de Leopoldo del arroyo Don Esteban Grande, termina en la barra de la cañada de San Gabriel en el arroyo Grande.

Rivera

Accederán al Juzgado de Paz de la 1.ª sección (Rivera), las secciones 2.ª, 4.ª y 9.ª.
Al Juzgado de Paz de la 3.ª sección (Tranqueras), ninguna otra.
Al Juzgado de Paz de la 5.ª sección (Minas de Corrales), las secciones 6.ª, 7.ª y 8.ª.

Salto

Accederán al Juzgado de Paz de la 1.ª sección (Salto), la 10.ª sección.
Al Juzgado de Paz de la 2.ª sección (Salto), la seccional 3.ª.
Al Juzgado de Paz de la 8.ª sección (Belén), la 7.ª y 9.ª secciones judiciales.
Al Juzgado de Paz de la 11.ª sección (Constitución), las secciones 4.ª, 5.ª y 6.ª.

San José

Accederán al Juzgado de Paz de la 1.ª sección (San José), las secciones 4.ª y 7.ª y la parte de la 3.ª limitada al Este por la carretera a Flores.
Al Juzgado de Paz de la 2.ª sección (Rodríguez), la parte de la 3.ª situada al Este de la carretera a Flores, desde paso Came al de Iturralde.
Al Juzgado de Paz de la 5.ª sección (Ecilda Paullier), ninguna otra.
Al Juzgado de Paz de la 6.a sección (Libertad), ninguna otra.

Soriano

Accederán al Juzgado de Paz de la 1.ª sección (Mercedes), las seccionales 8.a, 9.a, 10.a y 11.a.
Al Juzgado de Paz de la 2.ª sección (Villa de Soriano), ninguna otra.
Al Juzgado de Paz de la 3. sección (Dolores), la 4.ª y 7.a secciones.
Al Juzgado de Paz de la 12.a sección (Rodó), las secciones judiciales 5.ª y 6.ª.
Al Juzgado de Paz de la 13.ª sección (Cardona), la 14.ª sección.

Treinta y Tres

Accederán al Juzgado de Paz de la 1.ª sección (Treinta y Tres), la 4.ª, 5.ª y 7.ª secciones.
Al Juzgado de Paz de la 2.ª sección (Vergara), la seccional 3.ª.
Al Juzgado de Paz de la 8.ª sección (Pueblo Olimar), la 6.ª sección judicial.

Tacuarembó

Accederán al Juzgado de Paz de la 1.ª sección (Tacuarembó), las seccionales 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª.
Al Juzgado de Paz de la 2.ª sección (Curtina), espacio de la 3.ª, delimitado: al Norte, por el arroyo Tranqueras hasta su barra en el Tacuarembó Chico; al Noroeste, el Tacuarembó Chico hasta su barra en el Tacuarembó y este río hasta el paso de la Laguna; al Sur, el camino que va desde el paso de la Laguna hasta encontrar el camino de la cuchilla de Once Cerros y este camino hasta el camino nacional ya citado.
Al Juzgado de Paz de la 9.ª sección (San Gregorio), el resto de la 3.ª sección.

Al Juzgado de Paz de la 10.ª sección (Paso de los Toros), la seccional 11.ª.
Art. 2.° Los Jueces de Paz del Departamento de Canelones tendrán como circunscripciones territoriales, a los fines enunciados, sus respectivas secciones judiciales.
Art. 3.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, fecho, archívese.—TERRA.—JOSE A. OTAMENDI (hijo).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

15
Resolución. Se torga pensión a doña Josefa Méndez de Guedes

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Josefa Méndez de Guedes, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de la Capital don Pedro Guedes,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Josefa Méndez de Guedes, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

16
Resolución. Se otorga pensión a doña María del Carmen Saldaña

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señorita María del Carmen Saldaña, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex jubilado, don Alberto Saldaña,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita María del Carmen Saldaña, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Publíquese y pase a la Caja Civil. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

17
Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Francisca Olivera y hermana

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por las señoritas Juana Francisca y Ramona Francisca Olivera, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijas del ex peón del ex Concejo Departamental de Artigas don Norberto Olivera,
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las señoritas Juana Francisca y Ramona Francisca Olivera, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

18
Resolución. Se otorga pensión a doña Carmen Outeda de Guidobono

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Monevideo, Mayo 17 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señora Carmen Outeda de Guidobono, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex enfermero del Consejo de Salud Pública, don Carlos Guidobono,
Atento a lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones y la Administración de la Caja Civil;

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Outeda de Guidobono, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

19
Resolución. Se otorga pensión a doña Blanca Margarita Arroyo

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 2 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señorita Blanca Margarita Arroyo, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex jubilado don Felipe Arroyo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Blanca Margarita Arroyo, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 548.40.
Pase este expediente a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

20
Resolución. Se otorga pensión a doña Haydée Rodríguez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 2 de 1934.

Vista la gestión iniciada por la señorita Haydée Rodríguez, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex jubilado don Segundo Rodríguez,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Haydée Rodríguez, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 528.00.
Pase este expediente a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

21
Resolución. Se concede pensión al menor Alberto Quevedo y hermanos

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Junio 2 de 1934.

Vista la gestión iniciada por los menores Alberto, Dionisio, Herminia y Saturnino Quevedo, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijos del ex jornalero de la Administración Nacional de Puertos don Manuel Quevedo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores Alberto, Dionisio, Herminia y Saturnino Quevedo, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 209.20.
Pase este expediente a la Caja Civil y publíquese. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado, y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Junio 20 de 1934

1—Ministerio de Relaciones Exteriores. — Adjunta nota del Consulado en Concepción del Uruguay, relacionada con las actividades del acridio en aquella región. — A sus efectos, pase a la Inspección General del Ejército.

2—Fábrica Uruguaya de Cartuchos.— Permiso para despachar varios cajones conteniendo cartuchos para caza y fulminantes. — Concédese el permiso solicitado, expídase el certificado respectivo, comuníquese a la Jefatura de Policía y archívese, previa reposición.

3—Ministerio de Hacienda. — Gestiona el pago de $ 14.00 que adeuda la Proveeduría General de Muebles y Utiles el Regimiento de Artillería Montada número 2. — Con el informe producido, vuelva al Ministerio de Hacienda.

4—Dirección General de Aduanas. — Gestiona la cesión de cartas que hayan confeccionado el Instituto Geográfico Militar y el Servicio Hidrográfico. — A los efectos solicitados, pase, por su orden, a la Inspección General del Ejército e Inspección General de Marina.

5—Inspección General del Ejército. — Solicita aclaración de dudas en la interpretación de la ley de Lucha contra la langosta. — Visto lo dictaminado por el señor Fiscal Militar de 2.o turno, vuelva a la Inspección General del Ejército.

6—Cámara Mercantil de Productos del país. — Llama la atención sobre el hecho de que algunas reparticiones públicas importan maíz, cuando ello está prohibido y existe producción nacional. — Visto lo informado por la Intendencia General del Ejército y la Marina, pase al Ministerio del Interior.

7—Adolfo Berisso. — Oferta de textos militares franceses traducidos al castellano. — Visto que el estado general de los rubros de este Ministerio no permite actualmente atender la erogación que causaría la adquisición de los folletos que se proponen; notifíquese al interesado y archívese, previa devolución de los tres ejemplares que se acompañan.

8—Servicio Aeronáutico. — Gestiona el despacho y la exoneración de derechos aduaneros para cuatro cajones conteniendo materiales de aviación llegados por vapor "Oceania". — Pase al Ministerio de Hacienda, rogándole se sirva proceder en el sentido solicitado, siempre que no hubiera reparo que oponer. Avísese.

9—Contaduría General de la Nación. — Liquidación talonaria por $ 408.75, expedida a favor del soldado retirado Francisco Riffaud, importe de sus asignaciones de retiro que le corresponde percibir desde Diciembre de 1929 hasta Junio inclusive de 1932. — Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

Junio 21 de 1934

1—Inspección General de Marina — Solicita se haga saber a nuestros representantes diplomáticos en Italia que un grupo de Oficiales de Marina va para aquel país en misión especial. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores, rogándoles se sirva acceder a lo solicitado por la Inspección General de Marina.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota enviada por la Legación de Suiza solicitando datos sobre legislación uruguaya en materia de comercio y fabricación de armamentos. — A los efectos que haya lugar, pase a la Inspección General del Ejército.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite recortes de la prensa de Guatemala sobre "La construción de un telescopio gigantesco". — A los efectos que haya lugar, pase a la Inspeción General de Marina.

4—Ministerio de Instrucción Pública — Remite cinco ejemplares del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. — Distribúyanse los ejemplares adjuntos en la forma dispuesta.

5—Inspección General de Marina — Comunica la designación como Jueces Sumariantes en el R. O. U. "Uruguay" y en el R. O. U. "Huracán" a los Alféreces de Navío Agustín Cabrera y Raúl G. Leal. — Enterado, pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

6—Armagno Luis y Vernola Stefano— Solicitan autorización para instalar una fábrica de explosivos en la sección Sauce (Canelones). — Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

7—Amelia Molfese de Polero — Solicita autorización para volar, con las restricciones que este Ministerio estime convenientes. — Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

8—Teodoro Schinca, Teniente Coronel — Solicita liquidación de compensaciones desde el 26 de Marzo último. — Con el precedente informe del señor Fiscal de 1.er turno, vuelva a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

9—Intendencia General del Ejército y la Marina — Comunica que el rubro "Utiles" (Ejército) se halla agotado. — Visto lo prescripto por el artículo 9.o de la ley de 26 de Marzo de 1934, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina, para que informe sobre el importe previsible de las economías a obtenerse en los rubros que administra esa repartición.

10—Intendencia General del Ejército y la Marina — Comunica que el rubro "Utiles" (Ejército), se encuentra agotado. — Visto lo prescripto por el artículo 9.o de la ley de 26 de Marzo de 1934, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina, para que informe sobre el importe previsible de las economías a obtenerse en los rubros que administra esa repartición.

11—Intendencia General del Ejército y la Marina — Comunica que el rubro "Utiles" (Ejército) se halla agotado. — Visto lo prescripto por el artículo 9.o de la ley te 26 de Marzo de 1934, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina, para que informe sobre el importe previsible de las economías a obtenerse en los rubros que administra esa repartición.

12—Intendencia General del Ejército y la Marina — Comunica que el rubro "Alumbrado", de las planillas (Ejército y Marina) está excedido en imputación previa. — Visto lo prescripto por el artículo 9.o de la ley de 26 de Marzo de 1934, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina para que informe sobre el importe previsible de las economías a obtenerse en los rubros que administra esa repartición.

13—Intendencia General del Ejército y la Marina — Informa que el rubro "Alumbrado" (Ejército) está excedido en imputación previa. — Visto lo prescripto por el artículo 9.o de la ley de 26 de Marzo de 1934, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina para que informe sobre el importe previsible de las economías a obtenerse en los rubros que administra esa repartición.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Informa que el rubro "Efectos de Higiene y Limpieza" (Marina), al que corresponde imputar pesos 1.430.91, sólo acusa un saldo disponible de $ 896.02. — Visto lo prescripto por el artículo 9.o de la ley de 26 de Marzo de 1934, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina para que informe sobre el importe previsible de las economías a obtenerse en los rubros que administra esa repartición.

15—Intendencia General del Ejército y la Marina — Informa que los rubros "Alumbrado" y "Agua" (Ejército) y "Alumbrado" (Marina), están excedidos en imputación previa; y que el rubro "Gastos de transportes" (Ejército), al que deben imputarse $ 7.022.40, sólo tiene un saldo disponible de $ 2.270.00. — Visto lo prescripto por el artículo 9.o de la ley de 26 de Marzo de 1934, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Marina para que informe sobre el importe previsible de las economías a obtenerse en los rubros que administra esa repartición.

16—Fiscalía Militar de 7.er turno — Solicita reválida para incluir en su presupuesto la asignación de rancho en metálico para el Portero de esa oficina. — Estando aclarada la situación de ese Portero por el decreto de 8 de Mayo último, vuelva a la Inspección General del Ejército.

17—Eusebio Recoba — Solicita reincorporación a la lista "Premios de Constancia" y liquidación de haberes devengados. — Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago a favor del ex soldado Eusebio Recoba, por la suma de $ 25.50.

Junio 22 de 1934

1—Solicitud del señor Mario Bonione ofreciendo sus servicios en calidad de agregado técnico a la Comisión de Marinos designada para verificar la construcción de los buques guarda-costa a realizarse por la Compañía "Cantieri Navali Riuniti di Genova". (Carpeta 2676|933). — Pase a la Inspección General de Marina para que se sirva informar al respecto.

2—Ministerio de Hacienda — Transcribe decreto por el que se dispone que las oficinas públicas y entes autónomos informe a la Dirección de Crédito Público sobre la situación de los títulos de Deuda Pública que posean. (Carpeta 2381|934). — Publíquese en el Boletín del Ministerio y archívese.

3—Consejo de Comunicaciones — Nota dando cuenta que se ha habilitado el 8.o conductor telegráfico entre Montevideo y La Paz y el funcionamiento de la nueva línea Pan de Azúcar-Solís de Mataojo. (Carpeta 2375|934). — Publíquese en el Boletín del Ministerio y archívese.

4—Augusto L. Rossel — Ofrece remisión periódica de Boletines referentes a pronósticos meteorológicos sobre el estado del tiempo. Lo pasa el Ministerio de Industria por si se considera del caso darle intervención al Observatorio Nacional. (Carpeta 2378|934). — Pase a la Inspección General de Marina, a los efectos que haya lugar.

5—Expediente de retiro del Cabo Gumersindo Rivero. (Carpeta 5147|934). — Vuelva a la Inspección General del Ejército a los efectos que haya lugar.

6—Nota de la 4.a Sección de este Ministerio solicitando autorización para entregar al Instituto Geográfico y a Construcciones Militares cierta cantidad de cartas, planos, etc., que sin indicación de procedencia existen en dicha Sección. — Entréguense las cartas, planos, etc. citados en este oficio, al Instituto Geográfico Militar y Construcciones Militares, según corresponda, bajo recibo y previo inventario de los mismos.

7—Expediente de retiro del soldado Roque Miño — Solicitud de nuevo cómputo de servicios. (Carpeta 2336|934). — Visto lo manifestado por el señor Fiscal Militar de 2.o turno en su precedente dictamen, vuelva a la Inspección General del Ejército a los efectos pertinentes.

8—Asunto venido del Ministerio de Industrias relacionado con la fabricación de cartuchos metálicos de fuego central y de fuego circular para armas de fuego, descargados, cargados y recarga de los mismos o de cualquier otro origen. (Carpeta 1069|934). — A efecto de lo solicitado precedentemente, vuelva a la Inspección General del Ejército.

9—Solicitud del señor Coronel León E. Muñoz para que se le exonere de los descuentos fijados por el decreto-ley de 15 de Mayo último, en virtud de que si bien reside en el extranjero como Cónsul honorario en Oporto, sus haberes como retirado se invierten en su totalidad en el país para la sustentación de su familia. (Carpeta 2360|934). — Pase a la Inspección General del Ejército a los efectos del informe pertinente.

10—Juan J. Prada, Dspachante de Aduana — Solicita permiso para despachar tres paquetes de encomienda conteniendo la cantidad de revólveres y pistolas que detalla. (Carpeta 2285|934). — Resolución ministerial concediendo el permiso solicitado.

11—Eugenio Báez, Despachante de Aduana — Solicita permiso para poder despachar 8 pistolas de calibre 6,35, cuya característica detalla. (Carpeta número 2270|934). — Resolución ministerial concediendo el permiso solicitado.

12—Dirección de Policía Sanitaria de los Animales — Transcribe la conclusión aprobada en la XI Conferencia de Policía Veterinaria. Lo pasa el Ministerio de Industrias. (Carpeta 2361|934). — Pase a la Inspección General de Marino a los efectos que haya lugar.

13—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Somete a consideración superior un proyecto de un curso elemental de radioelectricidad de que es autor el Capitán Guillermo A. Ramírez. Lo eleva la Inspección General del Ejército solicitando la impresión de 200 ejemplares. (Carpeta 2190|934). — Vuelve a la Inspección General del Ejército, manifestándole que no le es posible a este Ministerio atender la erogación a producirse.

14—Ramón N. Tejera — Ofrece una propiedad que posee en el camino nacional a Minas para ser destinada a Colonia de Convalescientes Militares. (Carpeta 4733|933). — Visto lo manifestado precedentemente por el interesado vuelva a la Sanidad Militar.

15—Caja de Pensiones Militares — Solicita reembolso del impuesto deducido sobre cédulas del Banco Hipotecario del Uruguay. (Carpeta 2235|934). — Pase al Ministerio de Hacienda, rogándole se sirva disponer se transcriba en estos obrados la nota a que hace referencia la Caja Autónoma de Amortización en la parte final de su precedente informe.

16—Jefatura de Policía de Montevideo — Da cuenta al Ministerio del Interior de que las fracciones de terreno ubicadas en el Buceo para asiento del cuartel de la Guardia Republicana, se hallan ocupadas por el "Ariel F. C." y por el señor Julio Perna. (Carpeta 1870|934). — Vuelva al Ministerio del Interior, rogándole se sirva disponer por intermedio de la Jefatura de Policía de Montevideo que el señor Julio Perna entregue el predio que tiene en arrendamiento, de acuerdo con la cláusula 3.a del contrato suscrito.

17—Carlisle y Cía. — Solicita permiso para poder despachar y remitir a los destinos que expresa los explosivos que detalla. (Carpeta 2249|934). — Resolución concediendo el permiso solicitado.

18—Ministerio de Hacienda — Solicita envío de las planillas de este Ministerio que deban incluirse en la ley de Presupuesto y hace notar la conveniencia de limitar los gastos de esta Secretaría. (Carpeta 2103|934). — Habiéndose remitido al Ministrio de Hacienda un ejemplar de la ley de Presupuesto de Gastos promulgada con fecha 26 de Marzo último y decretos-leyes de 17 y 31 de Abril y 16 y 17 de Mayo de 1934, correspondientes a este Ministerio, archívese.

20—Manuel J. Jurado, peón de Sanidad Militar — Solicita se le reintegre la suma de $ 76.31 que le fué descontada para proveerle del uniforme respectivo. La eleva la Sanidad Militar, solicitando autorización para proceder a dicho reintegro. (Carpeta 2358|934). — Autorizado, devuélvase.

20—La Inspección General de Marina solicita se tomen las providencias necesarias para el pago a la Compañía Cantieri Navali Riuniti di Genova, de acuerdo con el contrato firmado el 15 de Mayo último. (Carpeta 2676|933). — Vuelva a la Inspección General de Marina.

21—Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicita se liquide sueldo y asignaciones a ex soldados que prestaron servicios en la Comisión de Límites Internacional. (Carpeta 2373|934). — Pase a la Inspección General del Ejército para que se sirva disponer el informe pertinente.

22—Centro Nacional de Aviación — Comunica que los consocios, señora Amelia Molfese de Polero, señores Jorge Supervielle y Mario Apalauza, son personas de la confianza de la Directiva. (Carpeta 2290|934). — Para su conocimiento y demás efectos pase a la Inspección General del Ejército.

23—Ministerio de Trabajo y Previsión Social — Transcribe a la Prefectura del Puerto de Montevideo el decreto reglamentando la distribución de trabajo de los marineros lancheros ocupados en el alije, carga y descarga de los buques que conducen carbón y sal a este puerto. (Carpeta 10|934). — Pase al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, rogándole se sirva emitir su opinión al respecto.

24—Dorner y Bernitt — Solicitan el pago de pasajes expedidos para el reepatrio de extranjeros. Lo eleva la Inspección General de Marina solicitando se disponga lo pertinente para que la Tesorería General de la Nación proceda a hacer efectivo el pago de las órdenes libradas. (Carpeta 2813|933). — Pase al Ministerio de Hacienda, rogándole se sirva disponer lo pertinente.

25—Alfredo Gutiérrez Mendoza, Capitán retirado — Expediente de solicitud de baja absoluta del Ejército. (Carpeta 1026|934). — Pase a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado para que se sirva informar: 1.o Cuál es el sueldo que tiene asignado como Dibujante el Capitán retirado don Alfredo L. Gutiérrez Mendoza y desde qué fecha lo percibe. 2.o Si el referido sueldo lo disfruta íntegramente, o si, por el contrario, al serle abonado se tiene en cuenta lo prescripto por el decreto-ley de 28 de Abril de 1933 (artículo 3.o).

26—Asunto referente a la solicitud de licencia y recurso interpuesto por el empleado de la ex Dirección de Pesas y Medidas, señor Justo Deza. (Carpeta número 4144|933). — Pase al servicio de Sanidad Militar para que designe una Comisión médica que examine al señor Justo Deza e informe si su estado de salud le permite o no el concurrir al desempeño de sus tareas. — A los efectos de la citación pertinente se hace saber que el referido señor se domicilia en la calle Loreto Gomensoro 757 y Millán.

27—Arsenal de Guerra — Solicita se proceda al despacho y liberación de derecho de 1000 kilogramos de pólvora de guerra, lo eleva la Inspección General del Ejército. (Carpeta 2764|933). — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda, pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina para que proceda al despacho y avísese.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno

Día 15 — Trámite — Banco Hipotecario del Uruguay con Ramón María Acosta y otro. Banco Hipotecario del Uruguay con Ramón María Acosta Hernández. Banco Hipotecario del Uruguay con Fructuoso L. Pittaluga y otro. Testamentaría Juan Beisso y sucesión Hugo Beisso. Banco Hipotecario del Uruguay con Mariano Cano. Banco Hipotecario del Uruguay con Juan Dufour. Banco Hipotecario del Uruguay con Dionisio Silva. Banco Hipotecario del Uruguay con Pedro C. Bocage y otro. Banco Hipotecario del Uruguay con Ireneo Delgado. Comesaña e Irisity con Máximo Arana. Banco Hipotecario del Uruguay con Juan A. Sampietro. Federico Casalia con Alejandro Mora Magariños y otro. Banco Hipotecario del Uruguay con Robustiano R. Aguiar. Testamentaría Luciano Alonso. Sucesión Felipe M. Sánchez con Alberto Cambón. Juan Guerisolli. Sucesión Ubaldina Vieira de Britos de Coelho de Oliveira. Crédit Foncier de l'Uruguay con Luis C. Mora. Sucesión Dolores Nóblega de Queirós. Testamentaría Ramón Gutiérrez Sampere y otra (tres). Sucesión José Sagrada. Sucesión Matilde Celia Fuentes de Musto. Floduardo Barroso. Rufino Torres con Felipe González. Carlos José Verocay. Sucesión Francisco Musto Fuentes. Sucesión Inés Correa da Silva. Sucesión María Puggiano de Cúneo. José María Caeiro con Julio A. Bauzá. Oficio número 844 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "Sucesión Salvador Capozzoli". Arturo F. Powers con Anne Brooks Mac Adoó. Sucesión Laureano Vidal. Banfrancés Supervielle y Cía. con Pedro S. Mendiondo. Dolores Amaro de Siemmens. Ramón Matto con Ricardo Aros. Oficio número 1314 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno en autos "Pesquera y Cía. con Rafael Oscar Bruffau". Sucesión Juana Dondo de Bisay. Sucesión Catalina Saetone de Capotte. Sucesión Francisco Volonté. Amelia Sassano de Theodulos y otras. Ofic número 2311 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con sucesión David Bota". Testamentaría Carlota Larretchart de Marchal. Testamentaría Agustín Avelleyra. Teodoro Luis Alberto Thieulnent. Antonio Gargallo con sucesión Francisco Piria. Natividad Celis con Ismael Morales. Testamentaría Francisco Piria. Isabelinio Laderche con sucesión Policarpo o Ambrosio Rito P. Correa. Lorenzo y Salvador Gentile con Constantino Rodríguez. Sucesión Margarita Induraín de Sánchez. Sucesiones Pablo Pontolillo y otros. Leonor Augusta Fisch con Juan de la Cruz Bazán. Micaela Ruiz de Luzuriaga con sucesión Carmen Carrió. Sucesión María Solsona Flores de Maurell. Angela Lione de Stodutti con José Stodutti.

Interlocutorias — Sucesión David Ambrosio Dellepiane. Sucesión Candelaria Laspalas de Goslino. Sucesión Plácida Serratosa Cibils. Nicolás Uria con Esteban Soler. Puig y Cía. con A. F. Powers. Sucesión Leonor Nin de Comas. María Escalada de Ocantos y otro con Federico Escalada. Felipe Otero Céspedes y Otero. Sucesión Julio Martín Pratto Abelleyra. Sucesión Philemon Dutra da Silveira y otra.

Definitivas — Juan Cano. Pedro C. Rodríguez. Victorio Amadeo Mazza y otros. Sucesión Juan Francisco Machín. Ide Teresa Clarck de López y otros. Sucesión Josefina Artola de Lasa. — C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno

Junio 16 — Trámite — Sucesión Ana María o Ana Juana Anastasía de Mautone. Francisco Colombo con Eduardo R. Gómez. María Toscano L. Rosalía Bosisio de Domínguez y otros con la Empresa de Tranvías Eléctricos Sociedad Comercial de Montevideo. Eustaquio Gil Pereira con Juan Carlos Scapusio Stezano. Comisión Administradora e Interventora de la firma Pérez Bianchi. Cuculic e Hijos con sucesión Albino Perini. Sucesión Florentino González. Banco Hipotecario del Uruguay con Eusebio Linke. Sara Ramírez. Sucesión Isidora Piquet de Palma. Delia Fernández Navarro. Testamentaría Clara Carreras de Bastos. Elena Arocena de Muñoz y otras. Sucesión Josefina Viano de Bacigalupi. Testamentaría José Vicente Iturzaeta. María Ponte. Banco Hipotecario del Uruguay con Domingo C. Russo. Amelio Costábile. Sucesión Luisa Paseyri de Canabal. Sucesión Vicenta Naya de Moreno. Sucesión Francisco Costa Staricco. Catalina Loustaunau de Márquez. Testamentaría Juan Bautista Etchechury. Eugenia M. Bertonasco de Bovio con Jorge Critinis. Juan Lorenzo Etcheverry con Enriqueta Moratorio Regules.

Interlocutorias — José Romaniello. Sucesión Juana Lacome de Jorajuría. Adela Alicia Goldschmidt de Wolff con Abraham Wolff. Sucesión Mariana Erreca de Iraizos. Arturo O. Seitune y otros con Ramón Irrazábal. Sucesión Roberto Goldaracena.

Definitivas — María Luisa Pereira. Sucesión Juan Nichela. José Ignacio Gadea. Alejandro Padrón. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

NOMINA DE LOS FALLECIDOS EN TODA LA REPUBLICA, DURANTE EL MES DE JULIO DEL AÑO 1933.

Artigas

1.a Sección — Julio — Guimaraens José, Argañarás Félix, Ferreyra de Chagas Antonia, Scioscia Juan Luis, R. de Almeida de García da Rosa M a Gloria, Olivera Virginia, Lema José, Olivera Roque, Artola Miguel José, De los Santos Blanca Mabel, Ireno Amelio, González de González Amelia, Gómez María, Suárez de Bitancor Rita, Moraes hijo Rodrigo, Farías de Carballo Pacífica, Chagas Manuel, Arrecohea Prudencia, Pintos Mauro, Fiallo Iracema, Figueira Eusebia, Silva Fonseca Eni, Barruti Carlos Victorio, Gómez Barboza Ermesindo, González Idelminda, Martínez Delicia, Correa Fermín, Da Rosa Honorina, Madeira María Angélica, Lemos da Silva Carlota, Rodríguez Eusebia, De los Santos Blandina, Machado Teresa, Orcu y Dionisio, Díaz Tydio, Solís Casildo

5.a Sección — Balbuena Patricio, Tavares Sebastián.

4.a Sección — Gutiérrez Marciano, Brazeiro de Rodríguez Lucinda, Rodríguez María Verónica, Machado de Machado María Francisca.

Canelones

1.a Sección — Perrone Emelia, Vera de Pérez María Dolores, Pérez de Pino Petronila, Martínez de Machin Teodora, Ligliuti de González Anselma, Espinosa Bibiano, Risolia Cipriana, De León Angel, Flores Clotilde Zulema, Díaz Lino, Robaina Alicia, Durante de Mainero Magdalena, López Santiago, Castro de Osorio Ciriaca María, Bassadone de Sambolino María, Ghan Juan Pablo, Ferraro de Zunino Concepción, Wilson Agustín.

2.a Sección — Ibero de Nieva Rosalía, Perdigón de Benítez Filomena, Oldán Jacobo, Puig María Laura, Rodríguez Mónico, Soriano Daniel, Sendic de García Juliana

4.a Sección — Reyes de Birriel Basilia E., Cabrera Mauricio A., Battaglini Rubén Amelio, Galozzo de Berriel Leonor, Loffredo Rafael, Ramos Blanca Mirta, Michetti Luisa, Fattarino Virginio, De León Pedro, Rosagaray Antonio, Berriel Paulino, Infante de Pacheco Mercedes, Suárez José, Cabrera Hemerson Víctor, Doldán de Millor Marta, Curbelo Petrona, García de la Vega Adolfo.

5.a Sección — Porti Pascualina, Baratta Remigio, Díaz Echeverry Eusebia, Molle Gerónima, Reyes de Brito María del Monte Carmelo, Gallo de Dellacasa Rosa, Bonachine de Patterlini Adelehiza, Dieppa Angel Tomás, Biaggio Juan M., Abanomi Juan M., Abanoni Nelda Iris, Martín Juber Antonio.

6.a Sección — Juan Amorini, Antonio Mayo, Ginés Paganini, Domingo García, María Colombo de Paganini

7.a Sección — González Dolores, Tobber Emilio, Giorello Calixto, Norroya Libia Voemi, Nibles Julio Francisco, Corsinte Enladio Oscar, Ontaneda de García Baldomera, Cano Francisco, Llambí José Jaine, Tridión Raymundo Eduardo, Delgado Jacinto Antonio, Accames de Colasso María, Pizzorno Jacinto, Jaurg de Sourbies Marciana, Cabrera Blanca Aída, Risso Pedro.

9.a Sección — González Manuel María, Montes Matea, Perdomo de Olivera Justa, Marin Vicente, Ragazzo Teresita Silveria, Fernández Domingo, Santos Ildefonzo, Lapuente Luciano, Manuello de Quevedo Ceferina.

10.a Sección — Estévez Eusebia, Izquierdo Bruzzone J. A., Pereira de Dufaur Ana, Suárez Nilia Gladys, Mendívil o Mendiles Jacinta, Barrioso José, Arias Lorenza Justiniana.

11.a Sección — Alexandrini Vendico, Ciacio de Ferré Teresa, Cuadro de Pintado Bernabela, Rosa Julio César, Díaz Dominga

12.a Sección — Cabrera Lorenzo Martiniano, Castro Martiniano, Rodríguez José.

13.a Sección — Viera María Esther, Tejera Doroteo, Corujo Walter Winlman, Percovich Rosa.

14.a Sección — Hernández Delgado Eustaquio, González López Aparicio, Vázquez Antelo María, Borges Rodríguez Luis Alberto, Silva Linares Pascuala.

Cerro Largo

1.a Sección — Cuadro Gualberto, Suárez Amaro, Olivera Raúl, Ibáñez Teófilo, Gañete Fernández Benito, Crosmán de Hernández Martina, Batista Adelaida, Caceres de Novo Carmen, Delgado Elbio, Alcira Ismael Inocencio, Sánchez María Jesusa, Sención Bartolomé, Corsino Ricardo, Pintos Nelly, Arruda Modesto, Furest María del Carmen, Píriz de Méndez Perpetua Deocrecia, Porcal de Silveira Francisca, Hernández José Tomás, Pereyra Aurora, Santana Juan José, Mansilla Nair, Martínez Polonia Martina, González Wáshington, Blandín Ramón, Dávila Odorico, Sastre Claudio, Llanos Felicia Alejandrina, Fraga Julio, Ordogoitia José, Navarrete José Pedro, Rey de Cometta Luisa, Rivera de Fleitas Clemencio, Silva José María, Morales Cantalicia, Mosqueira Carlos, Verdúm Angela.

2.a Sección — Da Silva Moré Cristián.

3.a Sección — Pereira Petrona, Furtado Gerónimo Elios, Bodean Angelina Jackson de, Caetano Faustino, Sáez Teodora del Pino, Malvares Eulogio, Silvera Donato.

4.a Sección — Fernández Marfiria Nieves de Alaniz, Roldán Heriberto, Machado Justino.

5.a Sección — Cousillas Luis Alberto, Alvez María Luisa, Silva Osvaldo.

6.a Sección — De los Santos Eliades Prudencio.

7.a Sección — Pereira Otilia, Rivero Angela Ramona, Chaves Eloísa, Vera Juan.

12.a Sección — Da Rosa Gabriel Isolino, Castro Alida.

Colonia

1.a Sección — Castro Clemente Félix, Rodríguez José G., Erlatz Enrique, Meigones de Croce Luisa, Etchemendi José Figueroa Basilio, Bava Juan, Elizondo Ulpiano, López Eva, Romero de Tellarín Margarita, Quintana Federico, Beltrán Francisco J.

3.a Sección — Montaña Jaime, Martínez Lola, Caceres Victoria, Villegas Castro Nieves, Chelentano Federico Angel, Silva Juan José, Fuica Juan José, Oviedo Sinforiano Vicente, Montaña de Suárez Juliana, Wite Diego, Suárez Enereo, Ferreiro Isolina, Enebú María, Sanabria Doralisa, José Cháns, Estubrú Collazo.

4.a Sección — Davyt Pablo, Tourn Jo- Juan Merari, Appoloni José, Reugger de Hunkeler Carolina, Díaz Felipa.

5.a Sección — Cabrera Octavio.

7.a Sección — Mato Delia Enriqueta, Dupré Nicasia.

10.a Sección — Lazzari de Rozza Marta, Alvarez Martens Alicia A., Pérez Margarita, Vonrotz Mario Arturo, De León Carmen.

11.a Sección — Sosa Esteban.

12.a Sección — Rojas Miguel, Fostel Juan Daniel, Rodríguez Carlos Alberto.

13.a Sección — Sosa Ciriaco.

14.a Sección — Zamora Soledad, Balbuena Délida.

Durazno

1.a Sección — Etcheverrito de Labega Dámasa, Olivera María, Alvarez Alejo, Darins de Quinteros María Luisa, Garat de Barnech Isolina Fernanda, Aboal Juan Pablo, Sánchez Inés, Vidalín Roberto, Silva Blanca Aidé, Hugo María, Silva María del Carmen, Dutra Luisa, Carbonell Rosendo, Silva Irma, Palacios de González Juana, Cenoz de Pérez Veremunda María Josefa, Monzón Máximo, Señoriale Zotelo, Frugoni Blanca, Russomagno Pablo, Gamarra Antonio, Beo Juan Cruz, Ramírez Oscar, Martínez de Martínez Evarista, Olivera Blanca.

2.a Sección — Mendoza José Alejandro.

5.a Sección — Rodríguez Tomás, Orcina Basilia.

6.a Sección — Arrascaeta Jacinto.

9.a Sección — Vidal Roberto, Sosa Dorila, Delgado Indalecio, Alonso Pedro Modesto, Pacheco Servando, Méndez Dorgans Marcelina Aurora, Juárez Francisco Pablo.

10.a Sección — Nicanora Cáceres, Juana Godán.

Flores

1.a Sección — Ottonello Lorenzo Arturo, Olivera Héctor Ramón, Mena Ramona, Pereyra Adán, Robledo Vicente, Muniz Ramona, Cáceres Ramón, Díaz de Lista Daniela, Varela Juan Pedro, Gette Fernando, Nievas Rosario, Rodríguez de Solares Antonina, Domínguez Antonio, Albarenga de González Oclides, Verdier Roldán, Mena Jesús María, Fernández de Fernández Eufemia, Cartell Emilia.

3.a Sección — Guerrero María Magdalena.

6.a Sección — Peláez Olivia Florinda.

Florida

1.a Sección — Serra María Isabel, Caula Antonio, Arispe Ramón Ruperto de la Cruz, Píriz de Amaro, Natividad, González Turnes José, Alvarez María, Barceló Artigas, Ortiz de Martínez Eustaquia, García Miguel, Perera Ceferina Haydée, Blanco Eotemio, Lasalvia José, González de Riva Elvira, Medero Leodoro, Sotelo Luis Alberto, Palacios Hilario, López Claudio, Javiel Clotilde Leoncio, Banfi Antonio, González Ricardo, Ballejo, Nicomedes, Abate Luis, Rodríguez Pedro, Pérez Manuel, Pérez Pedro, Rodríguez Miguel Angel, Cuello Juan, Hortelli de Fernández Raquel, Rodríguez Carmen.

2.a Sección — Hernández Francisco, Torres Bibiano, Rizzoli Juan Carlos, Martínez Jerónimo, Flores Carmen, Rodríguez Tomasa Benedita.

5.a Sección — Rodríguez Pedro César.

7.a Sección — Acosta Ariel Honorio.

8.a Sección — Casavieja Pablo, Gabard Bernardo Leandro.

10.a Sección — Hernández Cruz, Harrison Faustino Paulino, Perutti Pascual, Amiassohoro Salvador, Conde Julio, Céspedes de Cabrera Manuela, Quijano de González Cándida, Muslera Alida.

13.a Sección — Rodríguez Rodríguez Alberto. Rodríguez Perdomo de Scarone Cornelia.

Lavalleja

1.a Sección — Martinelli Pelegrino, Montero Deleasir, Clavijo de Peña Simona, Peña Hugo, Núñez Esteban Francisco, Armanetti José, Miguel Nelly Elena, Méndez Laurelina, Deubaldo María Teresa, Heredia Iris Nilson, Romero Brígida, Cortés Manuel Antonio, Goenaga María, Bustamante Sandalio Antonio, Techera Nicanor Simplicio, González Domingo, Bonilla Manuel Eusebio, Olmas Ramón, Figueredo de Garrido Clara, Núñez de Coto Amalia, Barrios Horacio, Pietracaprina Camilo, Coronel Dolores, Alonso de Casas Clarinda, Dutra Alicia, Larzábal Ramón Eustaquio, Miguel Inocencio, Del Puerto Benjamín, Magnone Francisco, Viera Carmen, Santana Gil, Campos Segundo, Tellechea Lorenza, De León Francisco, Castillo Adoración, Fernández Walter Aníbal, Coronel Ema Delia.

2.a Sección — Larrosa Pedro Basiliso, Rodríguez Manuel.

3.a Sección — Perdomo Teodoro.

4.a Sección — Cerdeño Gregorio, Umpiérrez Eduardo.

5.a Sección — Cabral Rosa.

6.a Sección — De Martínez Tellechea María Mercedes, De Silva Tellechea Bruna Carmela.

7.a Sección — Luis Toribio de la Llana, Carmen Fernández de Hernández, Gila Rivero de García.

10.a Sección — Gómez Ambrosio Pedro, Ruiz Eustaquio, Mirabal Juana.

11.a Sección — Echeverría Ciriaca, De los Santos Amabelia Nelis.

12.a Sección — Cadenas Agripino, Cardozo Juan.

13.a Sección — Moreira Pablo, Valdez Paulina Alba.

Maldonado

1.a Sección — Francisco Silvera, Matilde F. Montanés de Batista, María Pérez de Roux, Hermenegilda Ferreira de González, Olga Plácida Valdivia, Santiago Scarone, Leonor Delgado.

2.a Sección — González Osutilia Teresa, Silveira Irazusta Ramón, González Bentancor Sixto, Gándara Alonso de Delgado Carolina, Gándara Carlota, Olivera Noel Artigas, Silveira Ulpiano A., Miraballe Castro Angel P., Pannunzio Seraffini Pabla, Gutiérrez Perdomo Juan Bautista, Pérez Vázquez de Correa María, Birriel Calvetti Flora, Batista Medina Francisco, Zabala Pereyra de Fernández Blanca, Tassano Magdalena, Sánchez Rodríguez José María.

3.a Sección — Barragán Liria Esther, Padilla Teresa, De los Santos Ismael Estanislao, Larrosa Carmen, Dentis Mariana, Carrión Leonarda, González Máximo, Alvarez Telésfora, Gómez Eleana, García Juan.

.a Sección — García Natalia, Núñez de Plada Francisca.

6.a Sección — Guadalupe Ascensión, Araújo de Barrios Josefa, Guadalupe Juan.

7.a Sección — Rodríguez de Balero Fulgencia.

8.a Sección — Fernández de Sosa Ramona, Furtado José Ramón, Melli Milka Ester, Correa Francisco.

Montevideo

1.a Sección — Marshall de Tawford Sofía, Vidal Laura Pedro, Sosa de Rivera Dolores, Moya Raña Francisco, Paredes Arteaga Félix, Vallarino Juana Fanny, Zapata Aniceto, Cámara de Curcio Buenaventura, Vieytes Felipe, Cibelli Norma Regina.

2.a Sección — Navarrete Centeno Fernando, Peyré José María, Sotelo Rodríguez Braulio, González Capel Juan, Martínez Angela, Sporehich Juan, Meregon María Clara, Severo Juliani de Di Luna Rosa, Etcheverry Santitñaque Norberto, Canale Solari Lorenzo Santiago, Zunino Minetti Angel J., Reino Ferreira Román, Deruder Riale Alina, Freitas Bascans Pedro Alcides de, Mateu Valles Victoriano, Hernández Díaz Ramona, Forichi Martínez Victoria, Rojas Echeverría Fermín, Redondo Marcos Fermín, Cornero Valana de Lázaro Adela, Olmos Píriz de Píriz Salomé, Miranda Esquirof Antonia, Lescano Martínez Juan José, Biazzi Pedro, Méndez Truxo Federico, García Hernández Saturnina, González Machado Carlos Pío, Deambrosini Antonio Alvez Da Silva de Arrés María, Verga Galli Luis, Rodríguez de Di Landro Julia, Rodríguez Rosalía, Ortega Ortega Segundo, Geresta Izaguerre Juan, Martín Amelia, Viñas Cors Manuel, Brum Sagardoy Gregorio Pedro, Barriola Stefan Bernabé, Granier Allveux Augusto, Núñez Suárez Julia, Olmos Tabeira Ramona, Pintos Rosa, Varela Graña de Peralta Eloísa, Rodríguez Silveira Cándido, Eiburez Lang Mario, Landoni Landoní Juan, Silveyra Pedro, Ferreira Barcela Manuel, González Alberto, Zovko Jacobo, Sturla Jaime E., Arriera José, Acosta García Elvira, Garzina Smith Anastasio, Taboada Gámez José, Cafferata Bonora María Catalina, Pedreira Pazos Jacinto, Ilaria Mililo Salvador, Figueiras Franchesco Amanda, Rivero Molina Jacinta, Sarí Marcela, Fernández Moreno de de Salas Lapido Inés, Zabaleta Audit Wáshington, Letamendia Jauregui Agustín, Casterán Dorbessan José, Corral Alvarez de Abeleon Esperanza, Pinza Francisco, Cuadra Tabeira Matilde, Kapica Szedy Angela, Bodnar Bodnar Basilio, Areal Nequesan Alberto, Ferrizzo Petrillo de Sena Teresa, D'Halewend Bauzá Isnardi Alfredo, Odera Caldara Juan Bruno, Lugo Zulma, Ortega Píriz de Rocha Asunción Bilda, Martínez Bouza Modesto, Rodríguez Estare Severino, Camacho Manzi Pablo, Pérez Lorenzo Agustín, Quadri Belaggi de Quedri Herminia, Pereira Alberto, De Cillia Moro Santiago, Cabrera Joaquín, Estela Adolfo, Castro Chaparro Orfilia, Romero Juan A., Marichal Carlos María, Giusti Luis Alfredo, Magnani Esteban.

3.a sección — Cuinat Ramos José, Parodi Isidoro

4.a Sección — Llatzman Morduka Izkotch, Lussich Manuel, Martínez de Sagasta Carmen.

5.a Sección — Reinoso Avelino, De Nava Adolfo, Toqui Julio, Calvelo de Muniz Josefa, Grunspan Adolfo, Latanne León, Bianchi Antonio, Vicente Manuel, Eirás Julio César, Baroffio de Correge Carolina, Di Luca José, Linzuani de Catenaccio Josefina.

6.a Sección — Deidamia de la Cruz, Manuela Pérez de Silvera, Cándido Silvera, Alba A. Cristóbal, Juana E. Alessandrini de Ponce, Máxima Díaz de Petroni, Isolina Mato de Domínguez, Irene Proto de Marcelino, José Rodríguez.

8.a Sección — María Paparamborda de Scala, Carlos Luciano Capdevila, Sara Batifora, Rosa Amuedo de Damonte, Magdalena Cerrutti de Bergamasco, Juana Durante, Isabel María Dondero Peyres, Francisca Ortiz Mendoza, Adela Nápoli de Arini, Egidio Rossi, Luisa Weke de Freire, Rosa Ibarhonde, Rafael Di Mauro, Francisco Beltrami, Josefina Chiozza, Dolores Fernández de Aicardi, Amabilia Yanes, Próspera Bonomi de Picasso, Carmen Rivero, José Barros, Alfredo Varela, María Díaz Eiriz, Baldomera Somalo.

10.a Sección — González Lorenzo, Menéndez María, Remigio Sixto, Serqueira de Rey Carmen, Latorre Felicia, Olivera Antonio, Cott Miguel, Martínez Domingo, Rivero de Ruggero María de las Nieves, De Clork Juan Francisco, Hernández Antonio, Patetta Miguela, Pesqueira Delia, Galli Magdalena, Echegoyen de Arvilla María, Fernández Carlos, Correa de Roldán Telésfora, Charlo de Gazano Luisa, Gasso María, Hernández Adela, Millago Ruiz Diego, Galarza Saturnina, Rossi de Ferrari Florencia, González de Jorge María, De Armas Guillerma, Ramos Miguel Angel, Risso Ottonello José, De Rita Juan, Lamaso Domingo, López Diego, Barrios Pura, Fernández oJaquín, Agayagaray de Pintos Luisa, Migliónico Rafael, Cassarino María, Llambí de Cardona Juliana, Varela Santana Ramón, Calvo Rubens, Espinosa Sixto, Mier de Soriano Trinidad, Cullazzo Silvio Mario, Poggi Martín, Gini César, Romitta Esteban, Bonini Angel, Enciso Miguel, Hernández Asunción, Golcochea de González Carmen, Gardone Pedro Nicolás, Medina de Perdomo Servanda, Villafán Isabel, Rocha Manuel, Coppola de Cosentino Julia, Nicanor Juan Luis Lunes, Crusi de Foren Margarita, Maraboto de Martínez Clementina, Fontana Baltasar, Acosta Enrique, Echevarría de Serna de Cristina, Gordillo De León Ema, Zunen Antonio Francisco, Bocutti Antonio, Alvarez Antúnez Juan, Muniz Jesús, Gómez Juan Francisco, Otero Suárez Juan, Roberto Fernando, López Gervasio, Sosa de Rodríguez Ana, Grene de Fassola María Luisa, Pérez Nicomedes, Periscal Cottello Cándido, Daneri de Rezano Ana, Lacayús Roque, Bianchi José, Fitipaldi de Sánchez María Antonia, Silveira Gregorio, Larrosa Antonio, Bastardini de Delucchi Angela, Baliñas Manuela, Joaquín Luis, Cario Pérez Pedro, Brusco Carlos, Laborde Marta Justa, Caballero Julio C., Giró José María, Rodríguez Pablo, Cardozo Nelson, Avancini Carlos, Sánchez Toribia, Mazupappo Francisco Romano, Campos José, Marrochi de Solsona María C., Cabrera Bonifacio, Vaz Ubaldina, Segasbure de Bruz Amanda, Medina de

Canela María Delfino, Rodríguez Justo Ventura, Silveira Inocencio, Camón Mauricia, Gascianiato Luis, Macedo Francisco, Sosa Luis, Nigrone Antonio Víctor, Arrillaga Dominga, Olivieri María Emilia, Rodríguez de Mendoza Roberto, Almeida Eva, Bonomi Pedro, Macías Francisco, Fernández de Alvarez Filomena, Crosa Juan, Cabrera Antonio, Borges Luis, Pérez Trías Gregorio, De León Manuel, Méndez Pintos Blanca Rosa, Pérez Nilda, Santorujo de Caraciolo María Antonia, Rincón Manuel, Da Cruz Pedro, Bravo Ramón, Rodríguez Isabel, Medina Gladys, González Carlos Constancio, Molinari de Guiselis Blanca, Galiani Elsa Gladys, Arbati Domingo, Lanata Leopoldina, Aguiar Nieves, Reina de Muniz Manuela, Rdoríguez Gabriel, Delgado Juan Francisco, Baldes Zaragoso, Carriboni Enio, Cano José Manuel, Fernández María Paz, Herteio Miguel.

11.a Sección — Caunegre Isidoro G., Balbo José, Núñez Gladys Haydée, Laustaunan Salvador, Bruzzoni Andrés, Bonello de Buedo María, López Héctor, Gardone de Battaglieri Margarita, Genta José, Baute Fernando Oscar, De los Santos Oscar César, Boada Francisca Antonia, Pérez Gualberto, Barboza Britos Elbio, Novas Manuel, Monzo Demetrio, Vega Juan Pedro, Domínguez Bartolomé, Miranda Santiago Juan, Genta de Ferrari Rosa, Martínez de García Dolores.

12.a Sección — Pérez Fermín, Charquero Bonifacio, Musso Juan Pedro, Amado María, Larrosa Lauro V., Guerra María Angélica, Prada Héctor, Faruelo Irma, Dorta Bartolo, Hernández de Collazo Felipa, Techera Gila, Maase de Marfetán Mariana, Graña Inocencio, Leal de Díaz Aurora, Martínez María, Alba Alfarolino, Blengio Tomás Alfredo, Dinardi de Nicoletti Francisca, Torres Floro, Velázco de Velazco Jacinta, Garrido de Cotelo Francisca, Maquiel Lorenzo N., De la Sota Adolfo, Embeite Eugenio, Marmolejo Alberto, Andrada Amaro, Rodríguez Heráclia, Parodi Hugo, Carodozo de Perugorria Gregoria, De Callis Víctor, González Brandon Emilio, Abelenda Antonio, Ozuma Wáshington, Iafigliola Juan A., Pizzano de Puirasco Catalina, Pérez Inocencia, Sena Orosinda, Stratta María Elena, Gallos de González Bernabela, Paleo Canedo Horacio, Díaz Hugo Alejandro, Segovia Alberto, Fernández Constantino, Servente Angel, Pozzi Alejandro, Amaro Epifanio, Onrs Francisco, Figueroa José Enrique, Barloco Arturo, Seguí Luis, Madriaga Bruna, Iglesias Gervasio Artigas, Rabellino de Buffa María, Vitureria María E.

13.a Sección — Sotelo Manuela, Barbosa María Delia, Martínez Clementina, Puodziunas Anupras, Popitan Leontina, Rodríguez Francisco, Martínez María Elsa, Montero Francisco, Garrido Dolores, Iglesias Gregoria, Belio José.

14.a Sección — Tossanotti de Pareto Rosa, Unzarán de Idiartegoyty Mariana, Maini Eduardo, Sierra de Peñalva Corina, Etchegaray Juan Pedro, Pastena de Giúdice Antonia, Uriarte Elisa Belén, Cerruti Olga, Chiarino Julio, Ariscun de González Juana, Cabrera Andrés, Cabolo de Griego María, Lingerini José, Campos Luciano, Chiappe de Ottolia María, Martínez Eugenia, Rosales de Cóppola Manuela, Roba Alfredo Domingo, Maurizio Ludovico, Negro José.

17.a Sección — Yapié Juan Alfredo, Urés Alberto, Balestrase María Elena, Bentancor de Wonzález Gabina, Bonilla de Pérez Filomena, Posse Fernando, Corló María Elena.

18.a Sección — De Azcayer Wirman Margarita, Antunes de Roballo María, Trota de Basile Rafaela, Pueta de Martínez Gracila, Martínez Juan P., Del Carlo de Nicolaides Onela, Mosquera Francisco, Giúdice José, Alvarez de Ferrin Carmen, Colcmar José Mayans, Oliver Milloa Salvador, Indarte de Rodríguez María Beatriz, Pisso Vicente, Barreto Elba, Vilizio Antonio, Bentancour Severo, Arias Jorge, Medicci Lucía Nelsa, Ferrer Guisantes Viriato, Dragonetti Antonio, Silvoso Julio César, González Mariano, Sosa de Núñez Plácida, Pena Renigio, De Díaz Pilar González, Melillo Tomás, Brufac Dolores Isidora, Ruedas Juana Fermina, Corbo de Corbo Ana, Santángelo Zulma, Lapetina Nicolás Francisco, Benedetti Bautista Juan, Cicione Angel, Gutiérrez Bernardino, Allende María Rosario, Conigliano de Tatton Josefina, Morán Petrona, Lanfranco Cadevagni Antonio, Alvarez de Curci Emilia, Giacone de Savio Magdalena Teresa, de B. Preve Armelinda, Zafaroni Tomás, Abulafia Alejandro, Gonsebat de Moreira Daniela, Deffeuller Campomar Roberto, Repetto Picardo, Morosco de Bruno María Rosa, Borzani Luisa, Altieri Geraldo, Fassanelo José, Cabrera Esmeralda, Gusmano Hugo, Rodríguez Ceferino, Cáneppa Sara María, Prado Julia, Moreno Américo, Rodríguez Gómez Estanislao Francisco, Sánchez Exequiel, Montaldo Benito, Requena de Duhagon Rosa, Lema Justa Adela, Ville Inocencio, Abistur Juan Ramón, Espíndola de Aguilar María J. Piñeiro, Zanetti Natalio, Mañosas Fernando, Moreira Simón, Cugnola Juan.

20.a Sección — García Cermen Delfina, Canepare Luis, Rejeira Alba Renée, Cabrera de Pérez Margarita, Rodríguez Carmen, Arciche Luisa, Lombardo de Avignoni Virginia, Versace de Giacobbe Teresa, Mazzuco de Campanella Paula, Rivero Pedro, Codevila María, Parada Isidoro, Lacuesta Matilde Lérida, Pereyra Juan Amílcar, Rocha de Rodicio Bernardina F., Velázquez Raymunda, Saltre Mabel Nora, González de España Bonifacia, Arias de Blanco Helena, Viera de Lozano María, Mikalian Servanda, Argento Fermín, Blanco de Sena Vicenta Manuela, Redionigg de Codari Teresa Rosa, Pasentini de Aviuso Ana, Franco Luis, Sáenz José E., Cabrero de Ramos Gregoria, Abraham Sara, Picos de Solá Manuela, Chiffone Ludovico Haydée, Crusi Elida Amalia.

21.a Sección — Medina Perdomo Cayetano, Mayor Sadi Juana Francisca, Ippolito Anselmo, Coro Leonclimi Felipe, Guerrera García Josefa, Cresci Cayetano Ana María, Antoniazzi Legasperi Juan, Laureiro Dalesio Carmen, Delpech Ferrail Juan Ernesto, Américo Luciano, Minetti Rosado Nelly, Cabarcos Pereyra Jesús, Rodríguez Castro Raúl, Ferradans Mabel, Martínez Rodríguez Máximo, Olive Rufino, Bianchetti Pialmira Teresa, Prevignano Rosa, Boeri Torterolo Raúl, Vignolo José, Guzzo Ergui Rodolfo, Ferreyra Juana, Sentenara Fanoni Santina, Brasil Yilma.

22.a Sección — Giannattasio de Carpani Rosa, Amaretti Mario, Ferrer María del Carmen, Ignini de Barrios Lucía, Larrañaga Dimas, Grimaldi Pablo María, Bello Gabriel, Díaz Félix Rufino, Carrasco Felicia, González Juan Evangelista, Cetrulo Miguel, Lequio Pedro, Tejera Francisca, Batto Santiago, Gullino Carlos María, Rodal Pascual.

23.a Sección — Del Pino Do Vega María, Saavedra de Mendaro Estrella, Martínez Elena, Silveira Juan Ramón, Moya Pedro, Botaro Salvador Angel, García José, Cullozo María Rosa, Santín de González Antonia, Baldovino Natividad, Mujica Francisco, González Santiago, Pittaluga Juan José, Díaz de Rodríguez Indalecia, González de Galán Custodia, O'Neill Eduardo Brian, Mariño Ourens Marcelino Tomás, Valdez Segundo Juan, Castro Lorenzo Serafín, Cotelo de Calera Estanislada, González Alfredo Víctor, Viña Miguel, Mayo de Mederos Adela, Ferreyra Nieves, Pena Tomás, Pazos Tomasa, Bianchi Amadeo Jeremías, Deferrari Rosario Natividad, Fernández Alcides, Casella Hugo, De los Santos de De los Santos Carmen, Lescano Servanda, Franco Diamantino, Dorta Secundino, Lima Juan Francisco, Rodríguez Germán, Rissoto Jacinto Roque, Kilvady Rodolfo, Melido Audina Felicia, Coccoli Federico, Picciolí de Bonifazi Roma, Aizpuro Raúl, De Luca Pedro, Fuentes Figueroa Santiago, Penot de Yubero Martha, Soria Celina, Moreira Delfín N., Arocena Ramón, Baillo Amaro, Ponti Manzi de Castigliani Ana, Podestá José, Casuto de Méndez Señoría, Peña Rudecindo Eudoxio, Vernazza Francisco, Peresa Milca Noemi.

24.a Sección — Curri Cilia, Dosa Alberto, Simone Francisco, Fiore Gualconda Olayra, Martínez Juan Manuel, Techera Delicia, De los Santos Avaristo, De Marco de Suárez Josefa, Silva Américo, Vincinguerra Severo, Rodríguez de Gago Julia, Marise o Maeso Francisco Antonio, González de Silveira María Lidia, Paiva María Inés, Bordiak de Bordiak María, Baridón Elías, Lesnic Ramón, Pérez Jacinta, Ríos Martina, Amarillo Elbio, Escobar Alberto, Cardozo Ascensión, Barboza Bismar, Oubiña de Millares Joaquina, Bogiano Gues, Marengo de Mariño María Luisa, Wise Enrique, García de Salagueiro Angela, Blanco de Laguarda Juana, Silva de Neres Ana, Baladán Natalia, Soto Manuel, Aguirrebábal Mario, Caballero Eloína, Abreu Valentina, De los Santos Haydée, Burone Ana, Samarra Florentino, Espel Juan, Sánchez Armando, González de González Benicia, Guerra Aída, Curbelo Higinio, López de Fernández Matilde, Pesci de Martini Mauricia, Bacardan Elba Esmeralda, Rasetti Joaquín E., Barros de Jaleitti Rosa, Debenedetti de Buero Aída, Zalta Ramón, Piñeyro de Burone Avelina, Salbaresa de Biasini Rosa, Guadalupe Aída, Penzo Genaro, Barros Manuel, Rocha de Ubal Elena, Rodríguez de Ruibal Eulalia, Acosta Román, González Juan U., San Martín Toribio, Paisal Juan Antonio, López Luciano, Macedo Dionisio Juan, Franchini María, De León de Domínguez Isabel, Minetti Francisco, García Juana, Pintos Zoilo Pedro, Machado de Barrios Margarita, Martínez Agustina.

Paysandú

1.a Sección — Barrios Justina, Toscanini Mateo Desiderio, Mafezini María del Carmen, Della Vitta de Molinari María, Franco Alcides, Do Santo Carlos María, Monzón Demecio, Barreiro Melitón, Miño de Rodríguez Sixta, Espinosa Gabino, Espinosa María Inés, Díaz María Lilia, Karl Peiler, Viera Juan, De Lima Horacio, Texeira Clelia, Etchemendy de Sorondo María Natividad, Ramírez Euseboi, Benvenuto José Benito, Planell Antonio, Perrone José María, De Fuentes Julia, Moreira Elida Angelina, Olivos Natalia, Oliva de Ventura Antonia, Borjas Diva Argelia, Pukrase de Solingen Catalina, Willat de Macera Cipriana, Rabellino de Manfredi Catalina, Dante de Verocay Magdalena, Santini Luis, Burgos de López Petrona, Arias Leoncio, Larrosa Isabel Violeta, Núñez Jeremías, González Genuaria, Lattancio Antonio, Inmella de Milano María Antonia, Berlingeri de Mandetta Sebastiana, Rodríguez de Acosta Victoria, Ranoni de Calegari Juana, Nauffal de Farall Sara, Migala José, Antivero Agustín Sebastián, Carballo Diego, Moreira Juan Enrique, Sangenis Rosa, Molinelli Manuela, Baccaro Miguel Arturo, Anterino Santiago Pantaleón, Bermúdez María Venecia, Castillo Adela, González de Moreira Encarnación.

2.a Seción — Buriano Juan, Mora Suárez Cipriano.

4.a Sección — Rodríguez Saturnino.

5.a Sección — Borba de Prosper Josefa, Acevedo Juan Tomás, Lararlde Satur-

nino, Scagnegatti Rodolfo, Borges Nicasio.

7.a Sección — Alvarez Jorgelina.

10.a Sección — Salvat Pedro, Rodríguez María.

11.a Sección — Mesia Manuel.

Río Negro

1.a Sección — Nélida Ramona Damasco, Pedro Locatelli, Presentación Etcheveste de Velásquez, Angela Cora, Martín Pereira, Isabel Castro de Cuenca.

11.a Sección — Morocinez Reyes Jacinto.

Rivera

1.a Sección — Rosano Wáshington, Gómez Celia, Aguilar Pedro, Cuello Josefina, García Procopio, Godoy Herber María, Dos Santos Roberto, Werner Mafalda, Sánchez Marta, López Vicente León, Correa Antonio, Bustamante María Esther, Lereno Alvez, Pedro Prado, Machado Margarita, Truidade Juan, Fontoura Constantino, Rojas Aduvin Severo, Silva Antonio, Chucarro Héctor, Da Rosa Nadí, Píriz Araminto, Mendoza Vicente, Antúnez da Porciúncula Delismán, Núñez Dionisia, Vas de Araújo Ramón, Seixa Umpierre Agustina, Rosas Lino, Olivera Basilia, Díaz Geremildo, Torgan Juan, Antúnez Ceferino, Suárez José, Acosta Erima, De los Santos Juana, Castillo Juan Artigas, Rodríguez Glecí, Cardozo Isabel, Garzón de Eceverría Ramona, Posada Feliciano, Alvez Luisa, González Francelina.

2.a Sección — Martins Fermina Antonia.

3.a Sección — Duarte Adivieso, Vitar José A., Tel Amancio, Prado Juan Delfino, Dos Reis de Berrueta Teodolina, Olivera Carlos.

14.a Sección — Atahides Manuel Ramón (hijo), Atahides Juan Gerónimo, Acosta Leopoldo Dimas, Rodríguez Germán, Rojas Severo Arduvino.

5.a Sección — Martínez Filomena, Barboza Lucas, Guedes Lauro, Vaz Antonio.

8.a Martínez Palmira, Broggio Carlos María.

9.a Sección — Cappa de Espalter Concepción, Baladan Ramón, Lema Alvira, Sánchez Rogelio, González Ramón, Niera Felisbino, Santos dos Araucilio, Alves Celmar.

Rocha

1.a Sección — Larracharte Juan, Fernández Carlos, Pérez Eustaquio, Peña María Angélica, Freire Arturo, Nuñez de Rodríguez Ramona, De los Santos de de los Santos Romualda, Fernández Isabelino Fructuoso, González Juvencio, Acosta de Correa Juana, Saccone José, Acuña José, Acuña de Muniz Primitiva, Páez de Páez María Casilda, Machado Delia, González María Ramona, Pérez Cecilio, Mattos de Bustamante Leopoldina, Pérez Salvador, Cardoso Julio Luis, Graña de Bertone Avelina Eulogia, Rodríguez Amaro, Gabito Niber, Tórtora de Marcicano Magdalena.

4.a Sección — Serra Carlos María, Acosta Sara, Molina de San Martín Leopolda, Martínez Wáshington, Suárez Laudelino, Alvarez José, Porta Decuadro Mauricia L., Suárez Justo, Castro Elir Amilcar, Pérez Joaquina, De los Santos Dámaso.

5.a Sección — Cabello Francisco.

6.a Sección — Antúnez Valentín Ramón, Fernández Ramón.

9.a Sección — Marrero Juan Catalino.

Salto

1.a Sección — Legal Eugenio, Olarreaga Narciso, Calamé Roberto Víctor, Rodríguez Cándida, Desiderio Julio José, Eiburo Iris Fanny, Miquelarena de Michelena Isabel, Rial Manuel, Sosa Luis Alberto, Silva María Josefina, De los Santos Anastasia, Passano de Derregibus Elmira, Aguilera María, Mascari Osvaldo, Silva de Frola Sara, Cortés Norberta, García Antonio, Toriani Juan Carlos, Alvarez de Masso Vicenta, Furtado de de Lima Joaquina, Ferreira de Villar María Francisca, De María Zulma Brenda, Malachina José, Riveiro Joaquín, Allede de Goslino Valentina, Sánchez Juan, Belsegui Bartolomé, Noguera Juan, Pigurina Eficio P., Rodríguez Antonio, Córdoba Gabino, Ovezarski Estanislao, Sancristóbal Laureana, Osilla de Osley Gervaria Evergista, Banden Justo, Santoro Angel Roberto, Trinidad Pedro, Viera Luisa.

2.a Sección — Gómez Otilio, Presentado Mercedes, Ramírez Agustín, Frosio Pablo Aquiles, Firpo de Boffelli Luisa, Banega de Píriz Victoria, María Obdulia Fernández, Gómez Mercedes, De los Santos Juan.

3.a Sección — Aguilera, La Cruz María, Echar Guillermo, Martínez Juan Nazario.

5.a Sección — Flores Manuel, Dutra Garcilar, Rodríguez Estanislao, Falletti Juan, Rodríguez Altamira, Gómez Cándido (hijo), Rodríguez Bartolomé.

9.a Sección — Núñez Idalina.

10.a Sección — Suárez Raúl.

11.a Sección — Bortagaray Jaureche Adolfo.

San José

1.a Sección — Malaguez Luis, Machín Sasto Secundino, Brandé de Albano Angela María, Alvares de Melo Isabel, Camy Juan Román, Vedia de Leoni Julia, Cataldo de Altieri Concepción Mares de Val Francisca, Rodríguez María Esther, Ferreira Paulino, Sandoval José Ramírez Roma Susana, Larreira Sienra Miguel, Durán José, Pláceres de Perdomo Adela, Deleón de Pérez Filomena, Rodríguez Isabel, Cordero Susano, Rodríguez José, García Andrés, Barrera Julio César, González Mario, Menéndez Telésfora, Ceganda Isaías Angel, Ibarria Bernabé, Fernández Antonio, Barceló Camilo, Rodríguez Aydo Otto Arturo, Soto Juan Pedro León, Apezeche Sellanes Eleuteria.

2.a Sección — Ferreira Lucas, Marfalto de Carlini Catalina, Alvares Wáshighton, Picardo Teresa, Gallego Calvo Andrés, Varela José María, Nievas Felipe, Rojas Antonio, Cambón, Luis, Mirapon José, Mestre Mario F., Navarrette Carlos Eugenio, Garget Wilchen, Presentado Regino, Pontela Alonso José.

5.a Sección — Inthamousso Héctor, De Gabarain Velázquez Emilia, Torrado Isabel.

6.a Sección — Valverde Pío Constancio, Pérez Antonio, Bermudes María Nieves Greno, Acosta Rogelio.

7.a Sección — Espinosa de Espinosa Juana, Martínez Miguel Aparicio.

Soriano

1.a Sección — Peralta Marto, Benedetti Brunno, Escobar Genoveva, López de Lellavalle Carmen, Cardozo Víctor, Gil Roque Julián, Modernell de Méndez Enriqueta, Sosa de Sosa Rosa, Pereira Alicia Petrona, Rossi de Gugliotti Beatriz, Preste Julio César, Salgado Ana, Santana Rafaela, Negri de Benedetti Rosaria, Espinosa Isabel, Morales Justino, Correa de Osores Edunjes, Aquistanache Mercedes, Ibarra Saúl Enrique, Razquin Francisca, Larranda Juan, Fleitas Martiniano, Laragnino José Antonio, Seco Matías, Arrospide Rumilda Gladys, Sainz Modesta Fructuosa, Segovia Polonio, Ganolano Pedro, Logrimenco de Visña María.

3.a Sección — Iglesias de Alvarez Manuela, Cabrera Justo Germán, Rodríguez de Montero Elsa Emma, Silva de Manera Ramona, Punteiro de Mancilla Venancia Dolores, Roland de Rostán Margarita, Dubroca de Morosini Ercinia, Pesce Braulio.

6.a Sección — Zerpa Viviano.

13.a Sección — Rodríguez de Hernández Cristina, Alvarez de Rivero María, Rodríguez Juan, Silva de Mediza Ignacia, Ubarne Ignacio Fermín, Ortega Teresa, Fernández Juana.

Tacuarembó

1.a Sección — Rodríguez Ignacio, Ojeda Leonor, López Blanca Delia, Beledo Juan, Martínez Ramírez Juan, Del Pino Vidal Marcos, González Fagúndez de Duarte Toribia, Freitas Trendade Lira, Casales Blanca, Barreiro Juan, Alves Rodríguez Manuel Reyes, Da Rosa Ramón, Trinidad Victoriana, Barreto Silva Zenón, Rodríguez María Eusebia, Castro Bences Vicente, Núñez Evaristo, Santos Barbóza Natividad, López Silva Aurelia Isabel, Rodríguez Mesa Julia Techera de Olivera Virgelina Sosa González de Piedra Flora, Lagos Maldonado Juan Manuel, Alanrón Rehermann Juan Bailón, Frugoni Maya de Pietrafesa Celedonia, Rosaño Leonzo, Gómez Emilio, Ferreira Sitra Omar, Conde Prestes Celeste Carmen, Vilar Simona Escobal López Juana.

2.a Sección — Suánes de Cuadrado Juana.

4.a Sección — Gutiérrez Guillermo Ortez.

5.a Sección — Trinidad Honorato Atilio, Fagúndez Manuelita, González da Trindade Fermina, Gómez Antonio Lucas, Da Silva Felipe, Chavez José María, Sanguinet Celedonia.

6.a Sección — Rodríguez Leonarda, Dollenart Sarochar Raúl, Rodríguez Núñez Eulogio Ortiz Enrica.

7.a Sección — Borba Celiar, Fernández Margarita Juana, Silva Sixta, Romero Loreto, Bueno Juan, Silva Isaías.

8.a Sección Díaz Alcides, Pereira Leal Antonio, Da Costa Ana María, Moreira Francisco Carolino, Pon Elida, González Narciso, Morasini Florecio.

11.a Sección — Terésa Rodríguez.

9.a Sección — Almeida Rifrán Josefa, Araújo Barcelona Humberto, González Rodríguez Manuel, Ramírez Ceferino, Pérez Curbelo Juan, Silva Pampillón Ramón, Muarteche Bermúdez Eugenio, Velázquez Eustaquia, Mello Justina, Acosta Gularte María José, Santellana Pío.

Treinta y Tres

2.a Sección — T. de Giménez Luisa Epifania, Acosta Dámián, Fagúndez Medardo, Bartalla Luciano, Da Rosas Carlos Serafín.

5.a Sección — Domínguez Eva Elena, Gutiérrez Siria Aleja.

7.a Sección — Pereira Alberto Manuel, De Amorin Fernández Juana, Vecino Manuel, Vidal Adán.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

punto de vista de la ejecución de la ley puede ser diferente y exigir la satisfacción de necesidades que no correspondan al punto de vista legislativo.

Así, por ejemplo, los servicios de salud pública son elementales para la vida social. En cambio, desde el punto de vista legislativo, los problemas de salud pública de que se ocupa habitualmente este Poder, son muy limitados. Quizá, una Comisión que tuviera por encargo examinar este género de cuestiones, se encontraría, podríamos decirlo así, habitualmente sin materia prima, porque la propia organización, amplia y flexible, del servicio público aludido, una vez establecida, hace que se realice y desenvuelva sin la intervención asidua del Poder Legislativo.

Algo semejante podríamos decir, y aún cabría agregar alguna otra razón, desde el punto de vista de la calidad de la materia, en lo que respecta a las relaciones internacionales. El Poder Legislativo, el Senado, en este caso, tampoco tiene una misión habitual en esa materia, que es específicamente de la incumbencia del Poder Ejecutivo.

Podríamos referirnos también, sin riesgo de error, a la instrucción pública, que, ordinariamente, tampoco presenta mucha materia prima al Senado, y que, sin embargo, justifica la existencia del Ministerio. Tanto es así, que la experiencia ha demostrado la necesidad de acoplarle otros cometidos a la Comisión respectiva, atribuyéndole los problemas realtivos al trabajo y a la higiene y salud públicas.

Estas observaciones me separarían un poco del criterio del señor Senador, que considero, en principio, estimable, y que puede ser examinado por la Comisión que va a seguir estudiando el Reglamento.

Lo que la Comisión se ha propuesto en este caso, — repito, —es indicar una base mínima para empezar a trabajar, sin perjuicio de que las observaciones teóricas y las sugestiones de la propia práctica ofrezca, nos sirvan para rectificar, cuando la ocasión se presente el propio proyecto preparado por la Comisión.

SEÑOR GHIGLIANI. — ¿Me permite?

El señor miembro informante señala como defecto de mi proposición, — le doy ese carácter, — el que haya Comisiones que tengan poco trabajo. Eso no daña a nadie.

(Apoyados).

En cambio, produce inmenso perjuicio el que haya Comisiones como ésta de Hacienda y Fomento que tienen exceso de trabajo.

Piénsese, señor Presidente, que esta Comisión trataría todo lo relacionado con impuestos, crédito público, instituciones bancarias, contabilidad del Estado, problemas económicos y financieros, obras públicas, industrias, ganadería, agricultura colonización, minas, fábricas, privilegios industriales e inmigración y puede afirmarse, desde ya que esta Comisión va a tener más trabajo del que humanamente puedan realizar sus miembros; que los asuntos se van a paralizar; que van a quedar durmiendo en las carpetas muchas iniciativas. Eso es lo que perjudica.

No hay perjuicio alguno en que haya una Comisión que no tenga nada que hacer. Hay perjuicio grande, en cambio, si hay una Comisión que no puede dar satisfacción a su trabajo.

Por eso es porque yo insisto en mi proposición.

Además, se dice: no hay exigencia de trabajo para una Comisión de Instrucción Pública. ¡Qué error, señor Presidente!

La Comisión de Instrucción Pública, tiene el inmenso trabajo de organizar legalmente la Instrucción Pública y la cultura del país, que está en pañales, desde el punto de vista de la organización.

En la Asistencia Pública, todavía, señor Presidente, estamos con leyes muy imperfectas. En matria de Relaciones Exteriores, cuánto hay que hacer, señor Presidente, si la representación del país, en lugar de ser una simple representación de las relaciones y cortesías, se transforma en lo que realmente debe ser, es decir, en un auxiliar del país para el desarrollo de sus actividades materiales, además de las otras.

Quiere decir, que cualquiera de esas Comisiones no hace mal si permanece en ocio, y si realiza el programa que aún tiene para desarrollar, en materia legal, puede hacer mucho bien.

El señor miembro informante, tendría razón si con mi proposición no se aumentara el número de Comisiones. Pero la Comisión propone seis y, por mi proposición se elevaría a nueve.

Lo único que se podría decir es que si estas Comisiones se forman con cinco miembros, algunos de esos miembros, Senadores, tendrían más trabajo, porque deberán integrar dos Comisiones, pero creo que eso no es un inconveniente. Los Senadores que tengan mucho trabajo, deberán admitirlo.

Si es una medida de carácter transitorio, como parece ser ésta, insisto en mi proposición, porque en lo transitorio debemos probar lo nuevo, y si vemos que en la práctica fracasa, entonces, volveremos a lo viejo; pero, no debemos insistir con lo viejo, lo que ya hay experiencia.

Así es, señor Presidente, que en lugar de esa serie de artículos que hay en este proyecto, determinando cuáles son las Comisiones, yo propongo un sólo artículo que diga: "Con arreglo al número de Ministerios del Poder Ejecutivo habrá sendas Comisiones Permanentes, cada una de las cuales tendrán jurisdicción en los asuntos pertinentes al Ministerio correspondiente. Habrá, además, una Comisión de Asuntos Internos".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continuo, señor Presidente.

En lo que respecta a las observaciones del señor Senador Accinelli, la Comisión reitara lo que expresaba hace un momento. Admite que estas Comisiones puedan ser modificadas en su número y en su cometido, pero un debate respecto del punto podría llevarnos mucho tiempo, y, entrentanto, se entorpecería la acción del Senado.

Diré ahora, únicamente, las principales modificaciones introducidas, porque hay otras de forma que no valdría la pena señalar. Resultan fácilmente, además, de la comparación de los textos.

En la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales, se cambia la denominación porque los asuntos internacionales,— la práctica lo demuestra, — no dan materia para justificar el nombre anterior. Basta atribuirle la competencia.

SEÑOR ANTUÑA. — Eso ha pasado, señor Senador, como lo decía el doctor Ghigliani, porque no ha existido hasta ahora la colaboración expresa entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

La Comisión de Asuntos Internacionales podría tener un rol activo en el Senado si existiera esa colaboración que no ha habido hasta ahora, si el Ministro viniera al seno de las Comisiones y hasta los mismos Subsecretarios, de acuerdo con la Constitución. No creo que sea absolutamente inútil esa Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Comisión está lejos de pensar que sea inútil esa actividad; pero, en el trance de poner una denominación a la Comisión, le ha parecido que la que indica era más ajustada a la realidad, teniendo presente la cantidad de asuntos de esa índole que podrían corresponder a esa Comisión.

Por otra parte, el Senado debe ser discreto en cuanto a su ingerencia en materia internacional. Esa materia pertenece al Poder Ejecutivo, de modo muy especial, y una iniciativa demasiado activa u oficiosa por parte del Senado, podría ser inconveniente para la propia dirección de tales asuntos, encomendada, por razones esenciales, a aquel Poder.

En la materia atribuída a la Comisión de Constitución y Legislación, se hace un desglose, en lo que corresponde a la nueva Comisión de Asuntos Administrativos. Esa separación obedece a la reforma introducida en el texto constitucional y a la necesidad de evitar, también, exceso de trabajo a la primera.

Por la Constitución recientemente promulgada, se atribuyen cometidos nuevos al Senado. Así, se le da intervención en lo referente a la responsabilidad de los miembros de los Consejos o Directorios de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, y en la separación de los Intendentes y miembros de las Juntas Departamentales; y digo reponsabilidad de los miembros de dichos Consejos, porque, fuera del caso de la destitución, que figura como sanción máxima, existe la posibilidad de aplicación de correctivos, según la función jurisdiccional o disciplinaria que, respecto a los mismos, se atribuye al Senado. Me refiero al artículo 190, que dice que, cuando el Poder Ejecutivo considere inconveniente o ilegal la gestión de los Consejos o Directorios, podrá hacerles las observaciones que crea pertinentes. En caso de ser desatendidas, el Poder Ejecutivo deberá ponerlas en conocimiento del Senado, y también podrá proponer los correctivos o solicitar las destituciones que crea del caso.

Lo relativo a venias para nombramientos de funcionarios y para ascensos militares, es un cometido de colaboración administrativa con el Poder Ejecutivo, que excedería de la materia intrinsecamente indicada para la Comisión de Constitución y Legislación. Además, serían ahora más numerosas en virtud de que los Fiscales Letrados, con excepción de los de Gobierno y Hacienda, lo mismo que los Directores rentados de los Entes Autónomos, serán designados con venia del Senado. Se justifica, por todo ello, la creación de la Comisión de Asuntos Administrativos.

Se modifican también los cometidos de la Comisión de Constitución y Legislación, en razón de otra reforma del texto constitucional. Según la nueva Constitución, la resolución, en última instancia, sobre poderes de los Legisladores, corresponde a la Corte Electoral, por lo que se suprime la materia en las funciones de dicha Comisión. Además, le ha sido quitado al Senado el cometido de Juez en la elección de Presidente de la República, que corresponde ahora a la Asamblea General.

Finalmente, se establece el inciso en el que se fija la competencia de esta Comisión en lo relativo a la Sección VIII de la Constitución, es decir, la relación entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo. Es sabido que, por el nuevo texto constitucio-

nal, la desaprobación de la conducta ministerial nace en cualquiera de las Cámaras, que formula la petición correspondiente a la Asamblea General. Ello significa una etapa previa de elaboración de la voluntad del Cuerpo, en el Senado o en la Cámara, y el asesoramiento correspondiente de Comisión.

En cuanto a la Comisión de Hacienda y Fomento, se mantiene la competencia que actualmente le señala el Reglamento.

En la Comisión de Presupuesto, se hace referencia a la intervención legislativa de que habla la Sección XIII de la Constitución. Es sabido que, en dicha Sección de la Hacienda Pública, se establece la intervención del Parlamento en la forma a que aluden los artículos 195 y 196.

En la de Instrucción Pública y Trabajo, se cambia la denominación, substituyendo la segunda parte por "Legislación Social", que resulta más ajustada y comprensiva; y se introduce una pequeña modificación de forma, al final del artículo respectivo, señalando, de una manera más adecuada, los cometidos de la misma: aludo a la asistencia, previsión, higiene y salud públicas.

En cuanto a la de Asuntos Internos y Peticiones, hay una modificación resultante del artículo 76 de la nueva Constitución, que reduce las potestades anteriores del Poder Legislativo, al establecer que lo relativo a asignación y aumento de pensiones o recompensas pecuniarias es de iniciativa privativa del Poder Ejecutivo; antes podían serlo también del Poder Legislativo, y, por ende, con motivo de petición del interesado a este último.

Ello reduce el volumen de trabajo de esta Comisión. Le ha parecido prudente a la Comisión atribuirle el estudio de la interpretación y reforma del Reglamento, porque, en realidad, si hay un asunto interno por definición, es, precisamente, ese, que no figuraba en el texto anterior. Se descongestiona así, a la vez, a la Comisión de Constitución y Legislación, que atendía esa materia.

Los otros artículos no han sufrido mayores modificaciones; hay algunas de forma y otras respecto de la integración de las Comisiones. En el Reglamento actual se prevé que una Comisión pueda integrarse, cuando un asunto, por la materia de que trate, pueda corresponder a más de una, y se establece que se hará con dos miembros. Esa limitación puede ser motivo de entorpecimiento; discrecionalmente, se integraría con los miembros que fueran necesarios, de otra Comisión, y aún podrían sumarse dos Comisiones, si así lo exigiera el caso, estimado por el Senado.

En otro de los artículos, se suprime la intervención necesaria del Secretario General de Comisiones. Dice el Reglamento que. "a efecto de poder actuar en las sesiones secretas que las Comisiones realicen, prestará ante el Senado el juramento de estilo". En la práctica, las Comisiones tienen interés en actuar siempre con sus respectivos Secretarios, los que podrían prestar juramento para quedar habilitados a dicho efecto.

Hay otro artículo que se refiere a la concurrencia de los Ministros de Estado y funcionarios de la Administración, en el que corresponde una aclaración. La Constitución ha instituído los Subsecretarios de Estado. La Comisión entiende que la invitación, por parte de las Comisiones del Senado, debe ser siembre dirigida a los respectivos Ministros. Naturalmente que éstos, de acuerdo con el artículo 171 de la Constitución podrían hacer delegación en los Subsecretarios.

Por ahora, he terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ANTUÑA. — Hay dos proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha votado en general...

SEÑOR GONZALEZ. — El proyecto de la Comisión.

SEÑOR GHIGLIANI. — Hay una modificación mía al artículo 2.o. Existe un solo proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto del doctor Ghigliani es completamente diferente.

SEÑOR GHIGLIANI. — Mi proyecto es una modificación al artículo 2.o. Cuando se trate en particular dicho artículo es cuando deberá considerarla el Senado.

SEÑOR GONZALEZ. — Se sobreentiende que estamos tratando el proyecto de la Comisión. Es la base de la discusión.

SEÑOR GHIGLIANI. — Es claro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer artículo por artículo.

SEÑOR SUAREZ. — El proyecto tiene un solo artículo, de manera que dentro de él se modifican varios artículos del Reglamento. Pero en realidad el proyecto consta de uno solo.

Yo creo que el señor Senador Ghigliani propone una modificación al prarágrafo 2.o del proyecto.

SEÑOR GHIGLIANI. — Eso es.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que como estamos en la discusión particular, se va a leer el artículo 1.o del proyecto de la Comisión.
de la Comisión.

Léase.

SEÑOR SUAREZ. — Hago moción para que se suprima la lectura del mencionado proyecto, porque el artículo único es todo el proyecto que está en el repartido. Son las cuatro carillas y su lectura no tiene objeto. Se podría leer la parte que modifica el señor Senador Ghigliani.

SEÑOR GHIGLIANI. — Propongo, señor Presidente, que se vote por partes. Que se vote primero el proemio y luego por partes. Vale decir que se vaya votando párrafo por párrafo, artículo por artículo del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la modificación propuesta por el señor Senador Ghigliani.

Léase.

SEÑOR SECRETARIO (don José Pastor Salvañach).—¿Comenzaría a ser distinto con respecto al de la Comisión en el apartado 5.o de la página 2.a?

SEÑOR GHIGLIANI. — No, señor; entraría a sustituir ese apartado 2.o del capítulo VII cuando determina cuáles son las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo de la Comisión dice: estas Comisiones serán... Es aquí donde existe la diferencia fundamental entre lo que propone la Comisión y el señor Senador Ghigliani.

SEÑOR GHIGLIANI. — Por eso propongo que votemos, lo que todos estamos de acuerdo, el proemio del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por eso es que yo propuse que se votara artículo por artículo. El señor Senador Ghigliani viene a confirmar lo que acabo de decir. Se va a leer el artículo

(Se lee):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo único. Modifícase el Capítulo VII del Reglamento del Senado en la siguiente forma":

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa**).

Se van a leer los dos artículos, el de la Comisión, primero, y luego el del doctor Ghigliani.

Léase.

(Se lee):

"Artículo de la Comisión. Estas Comisiones serán seis, a saber: Constitución y Legislación, Hacienda y Fomento, Presupuesto, Instrucción Pública y Legislación Social, Asuntos Administrativos, Asuntos Internos y Peticiones."

SEÑOR GHIGLIANI — Yo insisto, señor Presidente, en mi proposición porque creo que está más ajustada a la realidad.

Nosotros tenemos, en este Parlamento, que ponernos bien dentro de la cabeza, que no estamos en el régimen anterior, que estamos en un régimen nuevo y que debemos ajustar nuestra organización y nuestra acción a ese régimen nuevo, que nos va a permitir hacer un buen gobierno para la República.

No debemos pensar qué es lo que ocurría antes.

Creo que haciendo una relación entre la acción y las palabras, debemos ser poco Parlamentario y mucho Cuerpo Legislativo; que debemos hacer pronto buenas leyes.

Tenemos que buscar el medio, no de identificar como decía el señor Senador Echegoyen, al Cuerpo Legislativo con el Poder Ejecutivo, sino de armonizar la acción de uno y otro para que las discrepancias se diluciden en las Comisiones, y que cuando los asuntos vengan al Senado, sólo se produzcan las discusiones en el seno de éste, sobre discrepancias de fondo que no han podido ser reducidas, discrepancias entre los sectores del Senado. No me refiero a sectores políticos permanentes, sino a las distintas opiniones que pueden haber en el seno del Senado y a la discrepancia que puede haber entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo.

Creo que con eso se gana inmensamente. El Poder Ejecutivo no se siente inclinado a vetar leyes que considere imperfectas, porque el veto es una cuestión grave, aunque sea parcial; es una cuestión grave que paraliza todo o parte de una iniciativa legislativa.

De manera qe muchas veces el Poder Ejecutivo admite una ley que podría ser más perfecta si él hubiese intervenido en la redacción del proyecto de ley.

La experiencia que yo tengo de algunos años en el Cuerpo Legislativo, me afirma en esta idea, que en mí no es de ahora; que hay que procurar la vinculación estrecha de los dos poderes del Estado, en las Comisiones y entonces, se consiguen las leyes técnicamente más perfectas, dentro de lo humanamente posible

Yo no veo qué inconveniente puede haber en que se eleven, en que se aumente el número de las Comisiones y que en lugar de darles jurisdicción arbitraria les demos la natural, que ya tienen los Ministerios, que si bien han sido hechos teniendo en cuenta el punto de vista de la Administración Pública, y no el punto de vista legal, por lo menos estamos seguros de que hay especialidad de funciones.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite?

Entre otras cosas que se me ocurren, y que no me permiten apreciar bien la bondad del sistema que propone el señor Senador Ghigliani, hay una: es que entonces no existiría la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR GHIGLIANI. — A eso voy. Me iba a ocupar de la Comisión de Presupuesto.

El Presupuesto, es un asunto que debe plantearse anualmente.

Si nosotros queremos organizar bien la marcha económica y financiera del país, es preciso que no estemos toqueteando el Presupuesto durante todo el año, haciendo leyes parciales...

(Apoyados).

—... que nos llevan al desequilibrio, porque no hay una noción de conjunto.

Ahora bien; si se va a hacer el estudio del Presupuesto una vez al año, y en su conjunto, no se puede pretender que sea una de las Comisiones permanentes...

(Apoyados).

—... la que estudie ese problema que es el más grande de todos los que se le plantean al Cuerpo Legislativo. No importa que el Cuerpo Legislativo no tenga iniciativas en determinados puntos del Presupuesto, tiene la responsabilidad de la ley de Presupuesto, y, por consiguiente, debe estudiarla, y debe conocer al estudiar la ley, no sólo el conjunto, que es la relación entre los recursos que el Estado puede tener y las exigencias de los gastos públicos: debe tener en cuenta los problemas parciales, las exigencias de servicio público y lo que a él se le puede dar.

De manera que, a mi juicio, la Comisión de Presupuesto, tiene que ser una Comisión extraordinaria, muy numerosa, como ha ocurrido siempre, señor Presidente. No hay que volver a los artificios.

En la Cámara de Representantes, había una Comisión ordinaria de Presupuesto. ¿Era ella, acaso, la que estudiaba los presupuestos? No, señor. Cuando había que tratar el Presupuesto, se nombraba una Comisión de veinticinco miembros, porque era el único medio de poder apreciar ese problema magno.

Por lo tanto, creo que el estudio del Presupuesto, que por un lado es una cuestión de Hacienda, porque se trata de gastos públicos, es por otro lado un asunto que afecta a todas las Comisiones, porque están todas las reparticiones públicas afectadas por esa ley.

De modo que la Comisión de Presupuesto debe ser una Comisión especial, con un cometido especial anual, y una vez que se tenga un buen presupuesto, no va a haber necesidad de estarlo revisando íntegramente todos los años.

SEÑOR MAÑE — ¿Y no sería más lógico, de acuerdo con las ideas del señor Senador Ghigliani, que ya que cada Ministerio hace su presupuesto, las Comisiones correspondientes a cada Ministerio, lo estudien?

SEÑOR GHIGLIANI. — Esa es una cuestión que en el momento del estudio del Presupuesto se puede dilucidar. Entiendo que la ley de Presupuesto afecta a todas las Comisiones.

SEÑOR JUDE. — Entre los presupuestos tiene que haber una armonía.

SEÑOR GHIGLIANI. — Eso es. Cada Ministerio, y dentro de cada Ministerio cada repartición, cree que es el eje alrededor del cual gira el mundo y querría que todos los recursos del país fueran para su Ministerio o para sus oficinas.

De manera que ese estudio hecho parcialmente, sirve para que se conozcan técnicamente las exigencias máximas de una oficina pero no para que ella distribuya los recursos, porque va a pedir siempre muchísimo más de lo que se le puede dar. Por eso tiene que ser una vista de conjunto, que equilibre los recursos generales con las exigencias generales del país, sin perjuicio de la intervención especial de cada Ministerio o de cada Comisión.

Por eso, señor Presidente, yo insisto y creo que no hay ningún peligro en que se hagan las Comisiones en esta forma, y tengo la absoluta certidumbre de que cuando se experimente este procedimiento se va a ver el resultado eficaz que dará, porque tengo la certeza de que no habrá sesión de las Comisiones en que no estén presentes el Ministro o el Subsecretario, quienes tendrán interés en activar los asuntos, en que se conozcan, o en enterarse ellos mismos, cuando las iniciativas partan del propio Poder Legislativo.

Es mucho más fácil, señor Presidente, corregir un error en una ley, cuando el proyecto está en Comisión, que corregirlo luego, en Sala, y mucho más, cuando se ha sancionado la ley. Por eso considero de gran utilidad práctica que haya una Comisión para cada Ministerio.

SEÑOR SUAREZ. — En primer lugar deseo hacer una observación a las palabras del señor Senador Ghigliani.

En la Cámara de Diputado las Comisiones que estudiaban presupuestos eran numerosas, porque casi siempre se reunían en conjunto: Presupuesto y Asuntos Financieros; pero en el seno de la Comisión de Reglamento de ese Cuerpo, me he inclinado alguna vez a la organización de las Comisiones en la forma que el señor Senador propone, es decir una por cada Ministerio. Pero me parece que en esta materia no se puede innovar, se requiere un estudio muy detenido.

Habría que estudiar, primero hasta donde conviene la excesiva vinculación que crea una inevitable familiaridad entre los Ministros y las Comisiones encargadas de estudiar esos proyectos.

Por otra parte, habría que ver también cuál ha de ser la composición política de esas Comisiones, si se ha de ceñir al nuevo régimen del Poder Ejecutivo, etc.

Por consiguiente, creo que es un asunto que urge resolver y propondría que por lo pronto, se apruebe el proyecto de la Comisión y que se siga estudiando la innovación que plantea el doctor Ghigliani, con las demás reformas que se han de introducir al Reglamento. Porque siempre se está a tiempo de rectificar el trámite de los asuntos y distribuirlos a las Comisiones de acuerdo con el sistema definitivo que se adopte.

Hago moción, pues, para que la cuestión planteada por el señor Ghigliani, pase a la Comisión de Reglamento, para que ésta la informe en definitiva, con el resto de las modificaciones que se han de traer.

SEÑOR VIDAL. — Pido la palabra.

Como lo ha expresado perfectamente el doctor Echegoyen, la Comisión trató de ir rápidamente a soluciones que permitieran la organización inmediata del Senado, que es lo realmente urgente para que este alto Cuerpo pueda abocarse de inmediato al estudio de los graves problemas nacionales.

La solución que propone el doctor Ghigliani es verdaderamente muy interesante y responde, como lo ha indicado, a este nuevo concepto de la organización constitucional recientemente sancionada. Pero encuentro que en la práctica la formación de Comisiones respondiendo al número de Ministerios que actualmente existen, tiene un serio inconveniente.

Siendo nueve los Ministerios, y siendo cinco miembros los componentes de cada Comisión, se impondrá la necesidad de hacer designaciones dobles. Esta es de la mayor inconveniencia práctica, porque los Senadores que formasen parte de dos Comisiones, se encontrarían con un recargo de tareas, que haría que tuviesen que dar preferencia a sus cometidos en una Comisión y descuidar la otra.

Para que la proposición del doctor Ghigliani fuera prácticamente buena solución, convendría la concentración de algunos Ministerios en forma tal, que permitiera que el número de Senadores repartidos en las Comisiones no diera lugar a esa doble designación.

La proposición de la Comisión de Reglamento, de constituir seis Comisiones, tiene esa ventaja práctica, que siendo el número de cinco Senadores los integrantes de cada Comisión, respondería al número de treinta Senadores que son los que componen el Cuerpo y cada Senador podría formar parte solamente de una Comisión. Por la proposición del señor Senador Ghigliani, serían nueve Comisiones y además la de Asuntos Internos y Reglamento.

SEÑOR GHIGLIANI. — Serían diez Comisiones.

SEÑOR VIDAL. — Serían diez las Comisiones y entonces resultaría que casi todos los Senadores tendrían que formar parte de dos Comisiones, y yo creo que esto, para el regular funcionamiento de las Comisiones, es muy inconveniente. Así que la idea del doctor Ghigliani, aun cuando en el fondo pueda ser conveniente, daría lugar a la concentración de asuntos de varios Ministerios o de dos en una misma Comisión.

SEÑOR GHIGLIANI. — Hay un error de apreciación, de falta de lógica en la observación del señor Senador Vidal.

El trabajo no es función del número de Comisiones que integran el Cuerpo, sino del número de asuntos que él tenga que estudiar. Un Senador puede formar parte de 20 Comisiones. Si sólo una de ellas tiene asuntos, en realidad trabaja en una sola. Para la persona del Senador el trabajo es exactamente el mismo, si forma parte de una Comisión de Relaciones Exteriores y de una Comisión de Defensa Nacional, es decir, si forma parte de dos Comisiones, es como si formara parte de una Comisión que trata de asuntos de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional, porque si quiere tener los asuntos al día esa Comisión doble, tendría que trabajar tanto como para resolverlos todos.

SEÑOR VIDAL. — Y si el mismo día existen dos asuntos urgentes que corresponden a dos Comisiones que integra el mismo Senador, ¿a cuál le daría preferencia?

SEÑOR GHIGLIANI. — Yo le decía al señor Senador que era falta de lógica, pero eso no significa que sea contrario a lo que él expresa, porque entiendo yo que es lo mismo formar parte de dos Comisiones que integrar una que estudia los asuntos de dos Comisiones.

No tengo ningún inconveniente en aceptar lo que propone el señor Senador Vidal, que tiene la ventaja de que no pueda darse el caso de que sesionen al mismo tiempo las dos Comisiones para tratar asuntos urgentes, pero que tiene este otro inconveniente: que exige la competencia aparente de cinco Senadores para los asuntos de dos Ministerios.

Por el procedimiento que yo propongo, — y aquí contesto un poco la observación del señor Senador Suárez, en cuanto a la composición política, — yo creo que en las Comisiones no debemos tener en cuenta la representación política, sino la capacidad de los Senadores para poder informar y asesorar al Senado cumplidamente.

(Apoyados).

SEÑOR ROSPIDE. — El señor Senador Suárez no dijo eso...

SEÑOR GHIGLIANI. — Sí, señor Senador. Al hablar de las relaciones con el Poder Ejecutivo hablaba de la relación de la política con la integración de las Comisiones.

SEÑOR SUAREZ. — Dije que había que estudiar la proposición del doctor Ghigliani.

SEÑOR GHIGLIANI. — Creo que la composición de las Comisiones debe ser función del derecho y el deseo que tiene el Senado de estar bien asesorado por sus Comisiones...

(Apoyados).

SEÑOR SUAREZ. — Yo creo lo mismo.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo también creo lo mismo.

SEÑOR GHIGLIANI. — Ahora, para que las Comisiones estén técnicamente mejor integradas, es preferible que se pueda elegir, en el ejemplo que citaba, los más capacitados para integrar la Comisión de Defensa Nacional y los más capacitados para integrar la Comisión de Relaciones Exteriores.

SEÑOR VIDAL. — En esa concentración de Comisiones se podría estudiar la analogía de los asuntos para llegar a esa finalidad que indicaba el señor Senador Ghigliani; pero yo encuentro que prácticamente...

SEÑOR GHIGLIANI. — Es difícil, porque no es....

SEÑOR VIDAL. — ... debemos salvar la inconveniencia de la doble integración de Comisiones.

SEÑOR GHIGLIANI. — Es función de la capacidad de los Senadores y no de los asuntos.

SEÑOR VIDAL. — ¿La capacidad? Existiendo cierta analogía en la naturaleza de los asuntos se encontrará que la capacidad de los Senadores corresponde a las Comisiones para las que se le designe.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Me permite?

El punto más delicado de la proposición del doctor Ghigliani no radicaría en la composición de las Comisiones. A mi juicio podrían integrarse perfectamente en esa forma; pero yo creo qué el quid del asunto reside en otra cosa: en lo que se refiere a constituir las Comisiones de acuerdo con el número de Ministerios.

Entiendo, que la proposición del señor Senador Suárez es la más sensata, porque de esta manera se podría estudiar más detenidamente también la moción del doctor Ghigliani, pues conceptúo muy importante y digno de un estudio meticuloso esa intervención del Poder Ejecutivo en el trabajo de las Comisiones.

SEÑOR GHIGLIANI. — Pero, señor Senador! El derecho del Poder Ejecutivo no nace de esta organización.

SEÑOR ACCINELLI. — Sí, señor; pero nosotros tenemos que dar la apariencia de una independencia...

SEÑOR GHIGLIANI. — Nosotros no debemos dar apariencias, sino realidades.

SEÑOR ACCINELLI — Nosotros debemos aceptar la colaboración del Poder Ejecutivo, pero, tratando, resolviendo entre nosotros los asuntos. Cuando necesitamos el asesoramiento de un Ministro, lo llamaremos a Sala, pero, entre tanto, debemos manejarnos solos, sin decir: Comisión del Ministerio de Instrucción Pública, o Comisión del Ministerio de Defensa Nacional. Repito que meditando más el asunto, tal vez, las razones que doy las expresara con mayor alcance, con mayor exactitud. Por eso es que opino que esta cuestión debe pasar a estudio de la Comisión.

SEÑOR ANTUÑA. — Nadie ha dicho que deba designarse Comisión del Ministerio tal.

SEÑOR ACCINELLI. — Esas serían las apariencias. En ciertas materias, hay que dar la realidad y las apariencias.

SEÑOR GHIGLIANI — Mire, señor Senador; yo creo que siempre hay que dar la realidad y reirse de las apariencias...

SEÑOR ACCINELLI. — Hay que mirar, también, las apariencias.

SEÑOR GHIGLIANI. — ... porque si la libertad, la independencia del Senado depende del nombre y número de sus Comisiones, podríamos decir que ella no existía.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo me refiero a la forma de trabajar.

SEÑOR GHIGLIANI. — En la forma de trabajar ¿qué puede ocurrir? Que los Ministros soliciten venir siempre a dar su opinión, y ¿qué temor podríamos tener con esto?

SEÑOR PESCE. — ¿Quién le puede impedir a los Ministros que concurran a las sesiones de la Comisión?

SEÑOR GHIGLIANI. — Por el hecho que exista una Comisión de Instrucción Pública, no se le impide al Ministro ni al Subsecretario intervenir en la consideración de los asuntos y, aunque no exista la Comisión de Instrucción Pública, el Ministro tiene derecho de venir cuando se le antoje.

Quiere decir que nosotros no variamos las relaciones reales entre el Senado y el Poder Ejecutivo: las mantenemos tal cual están. En cambio, mejoramos y facilitamos el asesoramiento.

Yo, señor Presidente, que soy de los que se entragan a la verdad, aunque no sea yo quien la sostenga, sino que otro me la presente, no tengo ningún temor de que vengan los representantes del Poder Ejecutivo a darnos sus razones, porque a las razones nunca les he tenido miedo. Al contrario: me entrego a ellas cuando me convencen, y me declaro dichoso de ser vencido por razones, porque entonces tengo la certidumbre de llegar a la verdad.

De manera, señor Accinelli, que nosotros no debemos procurar resolver solos los asuntos. Eso es, señor Presidente, un prurito de suficiencia, de capacidad, que nadie en el mundo puede tener. Cuanto más y mejores asesores tengamos, más efectiva será nuestra obra y se acercará más a la verdad y a la conveniencia, que es lo único que nosotros deseamos.

Uno de los defectos del régimen anterior, era esa discrepancia entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, y una de las grandes obras que hemos realizado, es armonizar la acción del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo. Parece que el señor Senador Accinelli viviera todavía con el pensamiento puesto en el régimen anterior, en que se ponía un poder frente al otro para luchar, cuando ahora, un poder se pone junto al otro para realizar la obra que el país necesita.

SEÑOR ACCINELLI — Yo no puedo venir con ese pensamiento, porque no he actuado en el Parlamento del régimen anterior.

SEÑOR GHIGLIANI. — Y es dentro de ese criterio de armonía, de colaboración de los dos poderes que podemos ir a la realización del bien común. Esó es lo que deseamos.

SEÑOR ACCINELLI. — Estamos de acuerdo. Pero no lo estoy en la forma de hacerlo.

SEÑOR GHIGLIANI. — Yo no tengo ningún temor de que se organicen las cosas en tal forma que los Ministros vengan a menudo a tomar asesoramiento de las Comisiones y a dar asesoramiento a las mismas.

Por otra parte, señor Presidente, yo no pretendo que esto se resuelva desde ya Para mí no es una cosa nueva. Yo no improviso en esto. Desde muchos años atrás me he preocupado de la organización interna del Cuerpo Legislativo. He sido el autor del primer Reglamento de la Cámara. De manera, que este asunto, a mí no me toma de nuevo; no improviso en este sentido, pero no puedo exigir que los otros Senadores estén en las mismas condiciones. Por consiguiente, no tengo ningún inconveniente en que esto pase a estudio de la Comisión. Tengo la certidumbre de que lo acertado es lo que propongo.

SEÑOR ACCINELLI. — Es lo que yo decía. Me parece, de primera intención, bastante atendible la proposición del doctor Ghigliani y, por lo tanto, mis palabras no tenían el sentido de proponer su rechazo liso y llano.

Yo he adelantado mis razones. Puede ser que después las modifique. Admito la discusión y admito la posibilidad de que se me convenza, y por eso es que apoyo la moción del señor Senador Suárez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está por sonar la hora reglamentaria. Si se desea seguir deliberando, es necesario que se pida la prórroga de hora.

SEÑOR JUDE. — Pido que se prorrogue la hora hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si se prorroga la hora hasta terminar con este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR GHIGLIANI. — Voy a hacer una moción de orden.

Como admito que mi proposición pase a la Comisión y no hay necesidad de votarla, porque la Comisión puede tomar el asunto, y si el señor Senador Accinelli no insiste en la división de la Comisión, no habiendo observaciones al régimen, se puede votar el artículo único.

SEÑOR SUAREZ. — Y nombrar las Comisiones, aunque sea con carácter provisorio.

SEÑOR ACCINELLI. — De esta discusión he sacado el convencimiento o el conocimiento de que lo que se propone es transitorio, no definitivo. Entonces, en esas condiciones, no tengo por qué insistir en mi propuesta. Pero, pido a la Comisión que tenga la bondad de tomar en cuenta las manifestaciones que he hecho acerca de las altas conveniencias, de la gran utilidad pública que existiría en designar una Comisión especial de ganadería, agricultura y fomento rural.

SEÑOR GHIGLIANI. — Entonces, yo propongo que se vote en conjunto todo el artículo único del proyecto.

Yo retiro mi proposición; el señor Accinelli retira la suya.

No hay más observaciones al proyecto de la Comisión, que tiene un sólo artículo. Yo propongo, en consecuencia, que se vote ese artículo en conjunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo único de la Comisión que el Senado conoce.

(Se vota. — **Afirmativa**).

SEÑOR ROSPIDE. — Pido la palabra.

Para hacer una pregunta al miembro informante. En el articulado que se ha presentado sobre el trabajo de las Comisiones, no se dice si los Senadores tienen el derecho de asistir a una Comisión aunque no pertenezcan a ella, y si tenemos el derecho de intervenir. Ahora mismo, señor Presidente, en esta cuestión de Reglamento, si se le hubiera permitido asistir a los señores Senadores que tenían ideas al respecto, como el doctor Ghigliani y el doctor Accinelli, nos hubiéramos evitado probablemente esta larga discusión.

SEÑOR GHIGLIANI. — Yo formaba parte de la Comisión y no pude asistir a ella.

SEÑOR ROSPIDE. — Nos hubiéramos evitado esta discusión, y de caer en parte, en el peligro que indicaba el doctor Ghigliani de no hacer las cosas claras.

SEÑOR GHIGLIANI. — Sí; señor; como me declaré, hablando con el doctor Jude, culpable de esta distracción de tiempo para el Senado y para evitar que se nos confundiera con los Cuerpos parlanchines de otras épocas, propuse esa votación de conjunto, que nos ha permitido abreviar y realizar obra.

SEÑOR ROSPIDÉ. — No le hago ningún reproche. No sabía que era miembro de la Comisión.

Quiero que se aclare si tenemos derecho los que no somos componentes de una Comisión, a asistir a sus reuniones, tomar parte en los debates, llevar alguna idea. Yo creo que para hacer obra práctica, cuando un Senador quiere intervenir en un asunto, aunque no haya presentado proyecto, debe tener derecho a concurrir a la Comisión, y hasta intervenir en el debate.

Quería que se hiciera la aclaración.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La Comisión entiende, — y, por otra parte, es la práctica tradicional en este Cuerpo — que los señores Senadores pueden concurrir a las Comisiones de las que no forman parte. No se ha dado el caso de negativa a oír las observaciones que un Senador formule en ese caso; pero debemos distinguir entre la concurrencia y la intervención como miembro de la Comisión, porque éstas tienen un número limitado, y, para su designación, se tiene presente la especial aptitud o capacidad de los Senadores. La concurrencia a las Comisiones no deberá alterar el deslinde entre el órgano propiamente dicho, es decir, la Comisión, y los asistentes al debate. La responsable de los dictámenes es la Comisión.

Si los Ministros pueden concurrir a las Comisiones y tomar parte en sus deliberaciones, según el artículo 171 de la Constitución, es lógico que puedan hacerlo los propios integrantes del Cuerpo, pero, repito, en el bien entendido de que la asistencia no significa integrar la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR ROSPIDE. — Es claro, ni podrá votar en Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa es la aclaración.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero queda aclarado que tiene derecho a concurrir a las sesiones de la Comisión.

SEÑOR GONZALEZ. — Siempre lo han tenido.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero el Reglamento no dice nada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En estos Cuerpos, hay un derecho escrito y un derecho consuetudinario, y se obligaría a hacer un Reglamento demasiado meticuloso si se incorporaran al texto reglamentario un conjunto de prácticas que en el derecho parlamentario tienen tanta eficacia y significación como las propias reglas de sus estatutos internos. Esa es una de ellas.

SEÑOR ROSPIDE. — Había hecho la observación, señor Presidente, recordando que en la Comisión de Constitución de la Asamblea Constituyente se permitió asistir a sus reuniones a los Constituyentes e intervenir en la discusión sin que siquiera hubieran presentado proyectos resultando muy saludable y práctico. Algunos iban sólo para oír los debates, a fin de no tener que hacer interrupciones ni preguntas en la Asamblea.

Todo trabajo que se hace en Comisión, adelanta la obra.

He pedido la aclaración, a fin de que podamos asistir a las reuniones de las Comisiones sin que se nos mire como a visitantes inoportunos.

Nada más señor Presidente.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado.

Se levanta la sesión.

(Son las 19 y 7).

A. Piacenza, Director de **Taquígrafos**.

8.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 11 DE 1934

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Normas para la adjudicación de bancas en el escrutinio complementario. Proyecto de la Cámara de Representantes. Indicación de la Mesa.
4—Asunto entrado.
5—Expropiación de construcciones históricas en la ciudad de Colonia. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores.
6—Juramento del Senador don Enrique Hughes.
7—Designación de la Comisión de Constitución y Legislación: doctores Martín R. Echegoyen, Ramón F. Bado, Abalcazar García, Manuel Tiscornia y señor José G. Antuña. — Se integra esta Comisión, a los efectos de estudiar el decreto sobre amovilidad de los funcionarios del Ministerio de Salud Pública, con los doctores Justo M. Alonso, Carlos Butler y Andrés F. Puyol.
8—Créditos a los agricultores perjudicados por la langosta. Manifestaciones del señor Senador don Lizardo R. González. — Pasa la versión taquigráfica al Ministerio de Industrias
9—Exportación de piedra y arena del Departamento de Colonia. Manifestaciones de los señores Senadores doctor Francisco Accinelli y doctor Alberto Mañé.
10—Normas para la adjudicación de bancas en el escrutinio complementario. — Primera discusión general y particular del proyecto. Supresión de la segunda discusión. —Sanción.
11—Comisión Permanente. Miembros del Senado que han de integrarla. Se resuelve proceder a la elección en la sesión próxima.
12—Suspensión de la provisión de vacantes en la Administración Pública. El señor Senador doctor Ramón F. Bado, solicita, a nombre de la Comisión, que se pase previamente a Comisión general.
13—Alteración de la orden del día.
14—Continúa la discusión de la proposición hecha por el señor Senador Bado.
15—Derogación de las leyes que crearon las Comisiones de Palacio Legislativo, de Biblioteca y de Cuentas del Poder Legislativo. — Pasa el asunto a la Comisión de Legislación.
16—Votación de la moción del señor Senador Bado. — Negativa.
17—Primera discusión general del proyecto sobre suspensión, hasta el 31 de Diciembre de 1934, de la provisión de vacantes en la Administración Pública. Desechado. — Supresión de la segunda discusión.

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Accinelli, Alonso, Antuña, Bado, Bordaberry, Butler, Canessa, Echegoyen, García, González, González Arce, Ghigliani, Herrera, Jude, Mañé, Morelli, Pesce, Puyol, Quesada, Rospide, Santos, Suárez, Tiscornia y Vidal.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, remite copia legalizada de la nota del Ministerio de Defensa Nacional, transcribiendo el decreto por el que se incluye en el presupuesto de gastos de dicho Ministerio, varios cargos.

—Pase en su oportunidad a la Comisión respectiva.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre normas para adjudicar las bancas que corresponden en el escrutinio complementario.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Es este un proyecto extremadamente urgente que habría que tratarlo sobre tablas.

Por ese proyecto se modifica la ley sancionada por el Senado, días pasados.

(Apoyados).

SEÑOR ACCINELLI. — Primero, tendríamos que resolver si se incluye en la orden del día.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero, se continuará dando cuenta de los asuntos entrados.

(Se dá de los siguientes):

La Caja Autónoma de Amortización, acusa recibo de la nota en la que se le comunicó la designación del señor Senador doctor Segundo F. Santos, para delegado del Senado ante dicha corporación.

—Téngase presente y archívese.

5

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la nota por la que se le acompañó la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores Senadores doctores Juan B. Morelli y Alberto Mañé, relativas a la expropiación de construcciones históricas de la ciudad de Colonia.

—Léase.

(Se lee):

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 7 de 1934.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Alfredo Navarro.

Tengo el honor de acusar recibo de su nota de Mayo 30 del corriente año, a la que se sirve adjuntarme la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por los señores Senadores doctores Juan B. Morelli y Alberto Mañé, relativas a la expropiación de construcciones históricas en la ciudad de Colonia.

En respuesta, cúmpleme expresar al señor Presidente que este Ministerio se adhiere a las ideas vertidas por los citados Senadores, y que para actuar en consecuencia, ha impartido instrucciones adecuadas a la Comisión Nacional de Turismo.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Por el Ministro: Felipe Ferrairo, Subsecretario."

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Encontrándose en antesalas el señor Senador Enrique Hughes, se le invitará a prestar juramento.

(El señor Senador don Enrique Hughes, presta juramento, y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado).

7

—La Comisión de Legislación y Constitución, ha sido constituída con los señores Senadores Echegoyen, Bado, Antuña, García y Tiscornia y la integran a los efectos de estudiar el decreto sobre amovilidad de los empleados de Salud Pública, con los doctores Alonso, Butler y Puyol.

De la constitución de las demás Comisiones, se dará cuenta en la próxima sesión.

8

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

Antes de entrar a la orden del día, señor Presidente, quisiera hacer algunas apreciaciones referentes a la actitud que asume el Banco de la República, con motivo del subsidio que acuerda a los agricultores para adquirir semillas.

Se sabe perfectamente que estamos ya en el período de siembra y hay algunas zonas en la República que fueron castigadas por el acridio, al extremo de que los agricultores perjudicados no pudieron cumplir, en toda su extensión, con los compromisos contraídos con el Banco dela República en la oportunidad en que se les concedió esos créditos, y tuvieron que hacer, entonces, entregas parciales, sin poder cancelar el préstamo acordado por esa institución.

Se que en estos momentos, ese grupo de agricultores del Departamento de Flores, en la zona que fué realmente castigada por el acridio, hace gestiones ante el Ministerio de Industrias, a fin de conseguir, con su influencia, que el Banco de la República conceda nuevos créditos para adquirir semillas, para una pequeña extensión — alrededor de doscientas hectáreas — en la coolnia "Santa Valentina".

Desearía, también, agregar mi pequeña colaboración a ese propósito, haciendo que la versión taquigráfica de estas palabras, pase al Ministerio, para dar fuerza a esa gestión que se está realizando.

Se trata de una zona que fué muy castigada por el acridio, y está comprobado por las autoridades de aquella zona de la República, que también acompañan la solicitud que se ha presentado al Ministerio de Industrias, y me parece que el Parlamento debe llevar también esa palabra de aliento a esa gente de trabajo, para que el Bnco de la República, tenga en cuenta esa situación angustiosa.

Si no concede los créditos, que, desde luego son muy pequeños, para que esa zona sea sembrada, y siendo apremiante el plazo de la siembra, me parece que sería ésta, siempre, una colaboración del Parlamento para que el Banco de la República, tuviera en cuenta, dentro de sus facultades, esta aspiración.

Por eso hago moción, para que esta versión pae asl Ministerio de Industrias, a fin de que sirva de colaboración en esta gestión.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor Senador González, se refiere a un caso especial, del Departamento de Flores. A mi me parece que el problema tal como se plantea, tiene que ser mucho más importante, porque ese caso no solamente se habrá planteado en el Departamento de Flores, sino en todo el país, y el Banco de la República, estará hasta cierto punto, frente a un problema: se trata de gentes que no han cumplido con el Banco y, por otra parte, nadie dejará de sentir y de ver la necesidad en que están los agricultores, de hacer uso de un nuevo crédito.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo discrepo un poco con el señor Senador Bordaberry, por esta circunstancia: en la última cosecha, el Gobierno tomó medidas tan halagadoras, que permitieron que los agricultores, con el precio mínimo del trigo, pudieran hacer frente a esos compromisos. Sólo no pudieron hacerlo, en algunas pequeñas zonas del país.

La langosta fué combatida eficazmente, con excepción de esa zona de las costas del Maciel, que por estar rodeadas de montes, en los que la langosta desovó, fué imposible combatirla, y no pasó lo mismo co nel resto del Departamento.

En todas partes, los agricultores que habían recibido esa ayuda del Banco de la República, cumplieron, y estos pequeños agricultores, cumplieron también, en parte, hasta donde lo permitieron sus fuerzas económicas, lo que quiere decir, que si no cumplieron, no fué porque haya el hábito o el propósito de hacerlo así, sino porque la cosecha fué destruída totalmente.

Yo no hago referencia a los que no entregaron nada al Banco de la República; no, señor yo creo que este beneficio debe alcanzar a los que amortizaron sus créditos y a los que no los pudieron pagar totalmente, que es lo que hace que el Banco de la República no les conceda nuevos créditos.

Yo hago excepción de los que no entregaron nada, y me limito, solamente, a reforzar este petitorio, que ya lo han presentado ante el Ministerio respectivo, de los agricultores que hicieron algunas entregas, amortizando esos préstamos.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo, con todo, y no discrepando con el señor Senador González sino en parte, creo, lo vuelvo a repetir, que el problema debe ser importante y que no estará de más decir estas palabras, para que el Banco de la República le diera extensión en lo que fuera posible....

SEÑOR GONZALEZ. — Desde luego, yo no me opondré de ninguna manera.

SEÑOR BORDABERRY. — ... porque el caso de que habla el señor Senador González y que yo conozco personalmente, se ha repetido en muchos Departamentos.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se transmiten al Ministerio de Industrias, las palabras pronunciadas por el señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR ACCINELLI. — Pido la palabra.

El Departamento de Colonia, señor Presidente, está sufriendo, desde hace mucho tiempo, una grave crisis en dos de sus principales industrias, en dos de sus principales fuentes de producción y de recursos: me refiero a la industria extrativa de la piedra y arena.

Anteriormente, señor Presidente, era fácil ver que desde la boca del arroyo Rosario hasta la confluencia de los ríos de la Plata y Uruguay, toda esa costa oriental era una serie de centros de población, de centros de trabajo que contribuían al bienestar y al progreso del Departamento. Ocurrió después que Buenos Aires, el principal mercado comprador de la piedra y de la arena se retiró casi en absoluto, obligado por los fuertes impuestos de aduana que sufrían esos dos artículos, gravámenes establecidos no solamente por el Gobierno uruguayo, sino que posteriormente los impuso también el Gobierno argentino.

Se produjo entonces, una situación terrible que es la que perdura y como consecuencia de la paralización de las empresas exportadoras de piedra y arena, quedaron sin trabajo, y están todavía sin ocupación centenares de operarios y obreros, debiendo advertirse que al lado de cada uno de ellos existe casi siempre una familia. Puede darse cuenta el Senado, cuál será la situación afligente de toda esa gente.

Es necesario, en consecuencia, que el Estado con sus autoridades competentes, se aboque de una vez el estudio del problema y la radical solución del mismo.

En épocas del extinguido Consejo Nacional se movió este asunto, se conversó mucho sobre él, pero, en definitiva nada práctico se realizó y las cosas quedaron, en consecuencia, como estaban.

A este respecto me voy a permitir leer, con el permiso del Senado, parte de un artículo que publica el periódico "La Colonia", hoja de publicidad de arraigo en el Departamento, de muchísimos años de existencia y de reconocida seriedad. Titula ese artículo "Piedra y arena", "Gravísimo problema que plantea la crisis de estas dos industrias colonienses". "Hay que resolverse a hablar de una vez por todas":

Dice el artículo: "Hemos de insistir hasta el cansancio ante nuestros hombres de gobierno, llamándolos a la realidad de los hechos para demandar la preferente atención que están obligados a prestar a un asunto de tanta importancia y trascendencia para el Departamento; en particular, y el país en general.

Téngase en cuenta que en épocas de gratos recuerdos para la prosperidad departamental, que la actividad de las empresas pedreras y areneras de Colonia daban trabajo a millares de obreros; la abundancia y la alegría reinaba en todas esas numerosas poblaciones que debieron el florecimiento precisamente a esas industrias extractivas. Basta citar un dato bien elocuente de por sí y es que estas empresas, sólo por concepto de jornales y explotación de sus industrias, traían al país más de dos millones de pesos oro al año, sin contar la fuerte contribución al erario público por concepto de derechos aduaneros e impuesto Fiscal. Hoy, en cambio, bien doloroso contraste con lo que ocurría antes, sólo vemos canteras y muelles en la inacción o con una vida anémica, en peligro de muerte también".

Esto que consigna el artículo que acabo de leer, es perfectamente exacto, señores Senadores.

Un Departamento como el de Colonia, que tanta atención debe merecer por parte de los Poderes Públicos, se encuentra en ese sentido abandonado.

SEÑOR MAÑE. — No apoyado.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo le digo al señor Senador que el no apoyado no tiene razón de ser, y se lo voy a demostrar con los hechos.

SEÑOR MAÑE. — Y yo le voy a demostrar al señor Senador que su afirmación de que ese asunto ha sido abandonado por el Poder Ejecutivo, no es exacto. Lo voy a demostrar de inmediato.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo que me tiene que demostrar es si se ha hecho algo.

SEÑOR MAÑE. — La voy a demostrar que el Poder Ejecutivo se ha preocupado constantemente de ese problema, y que si no ha tenido éxito con sus gestiones, no ha sido suya la culpa

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Y de quién es la cuipa?

SEÑOR MAÑE. — El señor Senador podrá decir que no se ha tenido éxito en las gestiones permanentemente seguidas por el Poder Ejecutivo.

El hecho de que la Argentina no haya derogado sus decretos leyes dictados después de la revolución del 6 de Setiembre, que cerraron de una manera absoluta y total la importación a la Argentina de la piedra y arena de Colonia, no se puede culpar al Poder Ejecutivo. Este ha hecho y continúa haciendo los esfuerzos extraordinarios para que se deroguen esos decretos.

El Ejecutivo no descansa un momento. Ha enviado a la República Argentina y sigue enviando aún agentes confidenciales que estudian esta cuestión, con el fin de que se levanten esos derechos, a que se refiere el señor Senador.

Yo, mientras ocupé la Cartera de Relaciones Exteriores, le dí preferente atención a este asunto. El doctor Amézaga se trasladó varias veces a la Argentina con ese fin; el señor Márquez Castro, Subsecretario de Relaciones Exteriores, hizo lo mismo. Las notas que hemos pasado a la Embajada Argentina en Montevideo y a la Embajada Uruguaya en Buenos Aires, son innumerables. Si el señor Senador se da una vuelta por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se hallará con una carpeta inmensa, quizás la más nutrida, la más numerosa del Ministerio, donde están demostrados de una manera palpable y evidente los esfuerzos inmensos hechos por el Poder Ejecutivo para tratar de solucionar este asunto verdaderamente angustioso para el Departamento de Colonia y para la economía nacional.

Pero no es un asunto tan sencillo como lo cree el señor Senador. Es un asunto sumamente complicado.

Hay infinidad de intereses. La política seguida por todos los países, después de la guerra, sobre todo la de los países sudamericanos de cerrar sus fronteras para no permitir la exportación de dinero, comprando lo menos posible a los vecinos trae consigo estas situaciones, que son el fruto de esa política.

La Argentina ha abierto canteras propias; ha abierto arenales propios, que son más caros, pero son nacionales, y es natural que para abrir la frontera a los productos similares extranjeros, es necesario a nuestra vez ofrecer ventajas.

Nuestro país, productor más o menos de los mismos artículos que produce la Argentina, no encuentra o le es sumamente difícil encontrar compensaciones para ese comercio. Ahí está la dificultad.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Y no cree el señor Senador que se puede encontrar una solución?

SEÑOR MAÑE. — Yo no digo que haya nada imposible, sino que es difícil. La prueba está en que todas las personas que se han ocupado del problema, personas perfectamente conocidas en nuestros medios políticos y diplomáticos y dotadas de grandes condiciones, todavía no han encontrado esa solución. Hay posibilidades. Precisamente en este momento, las conversaciones que tienden a ese propósito respecto de un tratado de comercio con la Argentina, están bien encaminadas y es posible hacer que lleguen al éxito y se resuelva el problema.

Pero, señor Presidente, el interés que yo he tenido al contestar al señor Senador Accinelli no ha sido otro que levantar el cargo que encierran sus palabras.

SEÑOR ACCINELLI. — Cargo, no.

SEÑOR MAÑE. — El señor Senador ha hecho un cargo: que ha sido abandonado el Departamento de Colonia. Y bien, eso no es cierto; protesto contra esas palabras, porque ha sido preocupación constante del Poder Ejecutivo resolver ese problema que es de capitalísima importancia para el país.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo, señor Presidente, quiero manifestar que no puede calificarse de cargo mis palabras.

SEÑOR MAÑE. — No es otra cosa.

SEÑOR ACCINELLI. — Permítame.

... porque empecé por manifestar que hacía referencia a una gestión que se hiciera ante el Consejo Nacional de Administración; de manera que el asunto se viene tratando de muchos años atrás.

SEÑOR MAÑE. — Ese asunto empieza el 6 de Setiembre, día de la Revolución Argentina, en que uno de los primeros decretos-leyes que se dictaron, fué el cierre de la importación de la piedra y la arena.

SEÑOR ACCINELLI. — Es un asunto que estaba planteado antes, y me consta porque he seguido de cerca todas las gestiones de los negociadores tendientes a facilitar la exportación de Colonia de piedra y arena, muy entorpecida esa exportación por impuestos extranjeros y nacionales.

Este asunto se planteó en el Consejo Nacional, y el señor Senador me dice que desde Marzo se están haciendo gestiones insistentes para llegar a una solución del problema.

SEÑOR MAÑE. — No sólo de Marzo aquí, sino de mucho antes.

SEÑOR ACCINELLI. — Muy bien. Pero yo le contesto a eso con lo siguiente: que me alegra sobre manera haber provocado la cuestión en el Senado, porque estas manifestaciones del señor Senador pueden ser y serán motivo de que los habitantes de Colonia esperen confiados y sepan que se está trabajando en esa forma.

SEÑOR MAÑE. — Los habitantes de Colonia no tienen que esperar las palabras que hemos pronunciado en este recinto para saber los esfuerzos inmensos que ha hecho el Poder Ejecutivo para resolver el problema.

SEÑOR ACCINELLI. — No lo conocen.

SEÑOR MAÑE.—El señor Senador no conocerá este asunto, pero los habitantes de Colonia lo conocen perfectamente. A mi despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores...

SEÑOR ACCINELLI. — Yo afirmo eso porque estoy vinculado al Departamento y soy de allí.

SEÑOR MAÑE. — ... han acudido varias veces delegaciones de ese Departamento para tratar el asunto y he tenido ocasión de demostrarles muchas veces las dificultades que existían para la solución del mismo. De manera que, me imagino, que ellos lo habrán puesto en conocimiento de las personas de aquel Departamento, quiere decir, entonces, que conocen bien todos los esfuerzos que se han hecho en tal sentido.

SEÑOR ACCINELLI. — Lo conocerán con motivo de esta incidencia: que todos los esfuerzos que el señor Senador ha hecho siendo Ministro de Relaciones Exteriores y que yo reconozco, persisten, perduran, se llevan adelante y es posible que se obtenga alguna solución favorable.

SEÑOR MAÑE. — Ese asunto es probablemente el de más capital importancia que tramita el Ministerio de Relaciones Exteriores con el tratado de comercio con la Argentina, como lo fué, en su tiempo el tratado de comercio con el Brasil.

SEÑOR ACCINELLI. — Me alegro mucho, repito, de saber estas cosas. Y concluyo proponiendo que la versión taquigráfica de estas palabras pasen a los Ministerios de Relaciones Exteriores e Industria.

SEÑOR MAÑE. — No tengo inconveniente que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Accinelli y por mí pasen a los Ministerios que él desee; pero yo puedo asegurar ante el Senado, que mi distinguido sucesor en el Ministerio de Relaciones, ingeniero Juan José de Arteaga, ha tenido ya, con motivo de este asunto, varias conferencias y se está ocupando preferentemente de este asunto. El Embajador del Uruguay en la Argentina, que ha partido para su destino hace dos días, lleva instrucciones precisas para continuar y reanimar nuevamente esas conversaciones con mayor decisión.

De manera, señor Presidente que, repito nuevamente, no voy a oponerme a que las palabras pronunciadas en la sesión de hoy, pasen esos Ministerios; pero creo que es completamente inútil, porque repito y afirmo, como lo dije antes, que es preocupación permanente del Ministerio de Relaciones Exteriores la tramitación del asunto.

SEÑOR ACCINELLI. — Inútil no será porque esas palabras expresarán el deseo de que el Senado espera y hace votos porque esas gestiones tengan toda la intensificación posible y todo el éxito, dada la magnitud del problema de que se trata.

SEÑOR GHIGLIANI. — Pido la palabra.

Yo me voy a oponer, señor Presidente, a que se envíe la versión taquigráfica de este incidente al Poder Ejecutivo. Creo que el Senado no debe abusar de este procedimiento, que ya he criticado más de una vez: que los señores Senadores, sin un verdadero conocimiento del asunto, vengan a plantear ante el Senado cuestiones que directa o indirectamente significan cargos. Antes de formular un cargo hay que conocer bien los hechos y existen los medios para que los señores Legisladores puedan informarse al respecto.

Si el señor Senador Accinelli hubiese querido, pudo estar bien informado con sólo haber hecho un pedido de informes al Ministerio de Relaciones Exteriores y de esa manera habría sabido lo que ha hecho el Poder Ejecutivo y si el Senado debe o no excitar el celo del Poder Ejecutivo en esta materia. Pero me parece hasta cierto punto ridículo...

SEÑOR ACCINELLI. — No es ridículo cuando se trata de coadyuvar en la solución de los grandes problemas nacionales.

SEÑOR GHIGLIANI. — No apoyado.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo lo que pido son hechos reales. Lo que se ha hecho por el Ministerio de Relaciones Exteriores, lo conozco perfectamente bien.

SEÑOR GHIGLIANI. — Si el señor Senador Accinelli conoce todo lo que ha hecho el Poder Ejecutivo, y viene a plantear el asunto aquí, yo no me atrevo a calificar la actitud del doctor Accinelli.

SEÑOR ACCINELLI. — Califíquela, mientras no sea muy gruesa.

Podrá decirse que me intereso exageradamente por la solución de un problema que es de vital importancia. Es lo único que podrá decirse, y eso no es malo.

SEÑOR GHIGLIANI. — Le voy a hacer un cuento al señor Senador.

Un hombre tenía un amigo que era el oso. Es una fábula muy antigua. Tan amigo era que cuando dormía la siesta le espantaba las moscas. Un día se le paró una mosca en la frente, y para quitársela de encima con un peñasco le destrozó la cabeza. Lo que quiere decir que los excesos, a veces, son inconvenientes.

SEÑOR ACCINELLI. — A veces no los son.

SEÑOR GHIGLIANI. — En este caso lo es, porque hace 25 minutos que estamos en sesión perdiendo el tiempo.

SEÑOR ACCINELLI. — No estamos perdiendo el tiempo.

SEÑOR GHIGLIANI. — Porque todo eso se habría evitado si el señor Senador hace un pedido de informes y sabiendo qué es lo que ocurre en verdad, se declara satisfecho o no, o hace una interpelación.

SEÑOR MAÑE. — Pasando la versión taquigráfica, nos exponemos a que el Poder Ejecutivo se dirija al señor Senador diciéndole que lamenta que no se haya llegado a una solución y exponiéndole las mismas razones que se acaban de dar en el Senado.

SEÑOR ACCINELLI. — El asunto se conoce muy bien.

SEÑOR GHIGLIANI. — Creo que hay que pasar esa clase de comunicaciones cuando se tiene, por lo menos, la sospecha de que el Poder Ejecutivo no cumple con su deber.

SEÑOR ACCINELLI. — No es esa mi intención.

SEÑOR GHIGLIANI. — Entonces, no se debe pasar nada.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso no quiere decir que un señor Senador, desde su banca, no pueda pedir al Poder Ejecutivo, sin menoscabo de su integridad, de sus actividades...

SEÑOR GHIGLIANI. — Si no le niego autoridad. El Senado tiene derecho a pasar la versión taquigráfica, pero en este caso sería desacertado.

SEÑOR ACCINELLI. — Será todo lo que sea, pero vuelvo a repetir...

SEÑOR GHIGLIANI. — Yo no insisto, señor Presidente: dejo fundado mi voto.

SEÑOR ACCINELLI. — Yo tampoco insisto, porque podría creerse por algunos Senadores que tengo el prurito de que lo que he dicho vaya al Ministerio o al Poder Ejecutivo; pero bastará que se lea lo que se ha hablado y comentado aquí y que se sepa cuánto es el interés de los habitantes del Departamento de Colonia, porque para ellos hablo, para que se trate de encontrarle una solución efectiva, positiva y conveniente a esta cuestión tan trascendental de la explotación de los arenales y la piedra de ese Departamento, cuya paralización está trayendo la ruina.

El Departamento, señor Presidente, está atravesado por la hermosa carretera de Colonia y nos exponemos a que ocurra que las caravanas de turistas que la cruzen tengan que ver la desolación a sus costados y decir: "este es el lujo de la miseria".

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor Senador Accinelli ha retirado su moción, se va a votar si el Senado desea tratar el asunto que acaba de ser remitido por la Cámara de Representantes, respecto a modificaciones a la ley Electoral.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Corte Electoral adjudicará la o las bancas que correspondan para dar cumplimiento al inciso 2.o, del artículo 78 de la Constitución de la República, inmediatamente después de formada la lista de cocientes en orden decreciente a que se refiere el inciso A), del artículo 9.o de la ley de 22 de Octubre de 1925, suspendiendo la aplicación del inciso C), de este mismo artículo, cuando de ella pudiera resultar algún Departamento con menos de dos Representantes.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de Junio de 1934.

JULIO C. ESTOL, Presidente. — **Arturo Miranda, Secretario.**"

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto.

Se necesitan dos terceras partes de votos.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticuatro**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintitrés**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GONZALEZ. — Como se trata de un asunto urgente y ya conocido de los partidos, mociono para que se suprima la segunda discusión y se comunique.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador González.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, para que se incluya en la orden del día de la sesión próxima, la elección de los miembros que deben integrar la Comisión Permanente, de acuerdo con el artículo 117 de la Constitución.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

—Se va a entrar a la orden del día con la primera discusión general y particular del proyecto sobre suspensión hasta el 31 de Diciembre de 1934 de la provisión de los empleos vacantes o que vaquen en lo sucesivo en la Administración Pública.

SEÑOR BADO. — Pido la palabra.

La Comisión especial designada en la sesión del 1.o del corriente para informar sobre ese proyecto, ha cambiado ideas al respecto y desearía exponerlas al Senado en Comisión General, antes de la producción del informe.

En ese sentido dejo presentada la moción del caso.

13

SEÑOR PUYOL. — ¿Me permite?

Como hay dos asuntos en la orden del día, y para no volver a sesión pública, se podría alterar la orden del día, y tratar en primer término el segundo asunto.

(Apoyados).

14

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

Yo no iba a votar la moción presentada por el señor Senador Bado.

SEÑOR BADO. — No es mía la moción; es de la Comisión especial designada a ese efecto.

SEÑOR GONZALEZ. — De cualquiera que sea. Me parece que un asunto de esta naturaleza no hay porque tratarlo en Comisión general. Creo que el pueblo debe conocer nuestras deliberaciones. No es una cuestión que afecte la honorabilidad de nadie. Es una cuestión de carácter administrativo que se toma y de la cual el pueblo está pendiente. No veo, pues, qué razones puede haber para que se trate un asunto de esta naturaleza, que está en el ambiente del país, en sesión secreta, es decir, en Comisión general, que representa el secreto del mismo asunto.

Yo soy contrario a esas cosas cuando no hay una razón que me convenza o una razón de estado, en la que haya una gran conveniencia nacional en que no se conozca; pero esta cuestión debe conocerla el pueblo.

SEÑOR BADO. — La Comisión no propone que se trate este asunto en sesión secreta, sino cambiar, en Comisión General algunas ideas previas a la consideración particular y concreta del proyecto que figura en la orden del día. No se trata de mantener el secreto de la discusión.

SEÑOR VIDAL. — No de que se trate en Comisión general el proyecto, sino que deseamos exponer algunas ideas previas al informe, en Comisión General.

Era lo único que se proponía la Comisión, no que se tratara el asunto en sesin secreta.

SEÑOR JUDE. — Siendo así no puede haber dificultad, pad, porque el artículo 190 del Reglamento dice que la Cámara podrá constituirse en Comisión general para conferenciar sobre algunos asuntos arduos y complicados que exijan explicaciones preliminares.

La Comisión sabrá si en realidad estamos en ese caso. Tenemos que hacer fe en ella. Ahora sí, estimo que el hecho, la circunstancia de que pasemos a Comisión General, en este caso, no quiere eso decir que todas las opiniones que hayan de verterse en el curso del debate no se hagan en sesión pública y que pueda tener ésta toda la trascendencia que quiere asignarle el propio señor Senador González.

No hay ningún inconveniente en que en realidad exista la publicidad que se pide; pero si la Comisión estima que estamos en el caso de que la Comisión General es procedente, porque hay que formular como lo decía el señor Senador Vidal, explicaciones preliminares previas al propio informe, yo por mi parte no creo que pueda haber inconveniente en deferir a ese petitorio.

Por mi parte, por esa razón, voy a votarlo sin considerar que esta es sesión secreta, porque el asunto no se pide que se trate en sesión secreta. Se tratará en sesión pública como corresponde.

SEÑOR GONZALEZ. — Es una de las maneras de declarar sesión secreta.

SEÑOR JUDE. — El señor Senador podría hacer luego en sesión pública la puntualización de sus opiniones, incluso el rebatir las que pudieran haber expresado los otros señores Senadores y en consecuencia señalar realmente los puntos de vista que él estime del caso. No creo que sea sesión secreta, porque lo que se delibere en Comisión General se sabrá luego, prácticamente, en la sesión pública.

Lo que hay, es lo siguiente: el artículo 190 prevee el caso que según parece la Comisión estima que es frente al que estamos, el que tenemos por delante.

No soy partidario de la generalización de los debates secretos. El procedimiento tiene que ser excepcional, pero me parece que una Comisión constituída por elementos tan ilustrados deben tener motivos para aconsejar este temperamento, y por eso lo acepto.

SEÑOR GONZALEZ. — No he hecho ninguna moción; he expuesto mis puntos de vista.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción previa del señor Senador Puyol, alterando la orden del día para que se trate en primer término el que figura en segundo lugar en la orden del día.

SEÑOR ROSPIDE. — ¿Me permite?...

El asunto que figura en segundo término en la orden del día está en las mismas condiciones que el que ocupa el primer lugar, porque no hay informe escrito de la Comisión.

No recordamos en este momento las leyes que se van a derogar, ni sabemos si los mandatos que tenían esas Comisiones se le van a otorgar a la nueva Comisión, en la parte técnica. Entiendo que este asunto debemos tratarlo también en Comisión General. Los asuntos que se traten en Comisión General es con el fin de estudiarlos y aclararlos, y no por guardar secreto como se ha dicho. En este asunto, en que no tenemos informe no podríamos ni siquiera enterarnos de las cosas que deseamos saber. Por mi parte, creo que él debe ser considerado en Comisión General. ¿Por qué? Porque en Comisión General se amplía el trabajo de la Comisión Permanente, a fin de estar en condiciones de poder después, públicamente emitir nuestra opinión en Sala.

SEÑOR JUDE. — Eso es; transformar el Senado en una gran Comisión.

SEÑOR PUYOL. — Yo creo, señor Presidente, que si este asunto no tiene informe, lo correcto, lo procedente es que pase a informe de una Comisión. Si la sencillez del asunto no es tal, como lo plantea el señor Senador Rospide, que tiene sus dudas, que yo respeto, que son legítimas y comparto, debe pasar a Comisión. Pero en cuanto a lo de pasar a Comisión General, creo que no debemos abusar de ese arbitrio. mos en una situación que, por muchas razones, no tengo por qué abundar en ellas, pero que están en el espíritu de los señores Senadores, debemos dar la mayor publicidad a nuestros actos y discusiones para no dar asidero a críticas que, por lo menos, tendrían la apariencia de la verdad. Creo que en el Senado todas las cosas deben hacerse a la luz del día, para que estén a la crítica del pueblo entero.

Yo respeto las consideraciones que ha hecho el señor Senador Vidal sobre el asunto de no provisión de vacantes, que estimo que debiera ser tratado ampliamente, a la luz del día también, para que no se nos diga que nos valemos del secreto de la Comisión General para decir lo que públicamente no nos atreveríamos a decir. De modo que pide al señor Senador Rospide que modifique su moción en el sentido de que el asunto pase a una Comisión y una vez informado lo tratemos.

SEÑOR ROSPIDE. — Muy bien; que pase a Comisión.

SEÑOR PUYOL. — Que se aplace su consideración.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo acepto que pase a Comisión y venga informado, aprovechando esta incidencia para llamar la atención de la Comisión que estudie el asunto, sobre la faz constitucional del mismo.

Creo que las Comisiones del Palacio Legislativo, se han nombrado al margen de la Constitucóin, porque ésta no le dá al legislador facultad para desempeñar funciones ejecutivas en obras públicas desde que para eso está el Ministerio del ramo.

SEÑOR SUAREZ. — Es el único inconveniente que tiene el proyecto.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero al darle todas las facultades, le damos también esa de realizar obra.

SEÑOR SUAREZ. — Hay que corregir cosas vergonzosas que hay en las dependencias del Palacio.

SEÑOR ROSPIDE. — Estoy de acuerdo siempre he sostenido eso, pero no se puede votar así porque por esta ley le damos a otra Comisión todas las facultades que tenía la Comisión de Palacio. Tenemos que hacer las cosas bien hechas.

SEÑOR VIDAL. — Yo he firmado también ese proyecto, pero considero que lo que dice el señor Rospide es perfectamente procedente. Si este asunto no ha sido informado por una Comisión, es porque todavía no están nombradas las Comisiones Permanentes de este Cuerpo. Ahora que ya es oportunidad que estas Comisiones empiecen a funcionar, lo que corresponde es que el asunto sea informado pasándolo a la Comisión correspondiente, que yo creo que aquí sería la de Asuntos Internos.

SEÑOR SUAREZ. — Con recomendación de pronto despacho.

Creo que urge resolver este asunto porque hay mucho interés de saber como se administran las cosas del Palacio. Hay muchos intereses que dependen de esa Comisión y que están abandonados. Por ejemplo, la administración de todas esas casas que rodean el Palacio, que no se sabe si se alquilan o están abandonadas. Por eso acepto que pase a Comisión con recomendación de pronto despacho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasaría a la Comisión de Legislación que ya está nombrada.

SEÑOR VIDAL. — La Comisión que correspondería sería la de Asuntos Internos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No está nombrada.

SEÑOR VIDAL. — Pero como se nombraría en la próxima sesión..

SEÑOR SUAREZ. — ¿No se podría mantener el asunto en la orden del día?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el Senado autoriza, conforme se nombre la Comisión de Asuntos Internos se le podría pasar este asunto.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero hay una cuestión constitucional, por lo que creo convendría pasar el asunto a la Comisión de Legislación.

SEÑOR SUAREZ. — Pero la cuestión constitucional, a que se refiere el señor Senador Rospide, se podría debatir si se mantuviera la Comisión, porque el señor Senador cree que no es constitucional el mantenerla pero supriméndola, no hay debate sobre tal punto.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero nombramos otra Comisión por este proyecto con todas las facultades que tenía la otra Comisión y a mi juicio, la facultad de hacer obras, debe pasar al Ministerio de Obras Públicas. Esto se ha sostenido desde el 15 por nuestra bancada; no es ninguna novedad.

Soy un convencido que en las Comisiones del Palacio han actuado las mejores personas del Parlamento, con el propósito de hacer bien, pero los legisladores no pueden dedicarse a dirigir el plan de obras ni administrar sus recursos, tengo la seguridad que muchos de los errores que han habido, probablemente se deben a la forma de constituirse la Comisión,

con personas que entran a ella, ignorando lo actuado anteriormente.

Estoy de acuerdo en que la administración interna, debe ser encomendada a la Mesa de la Asamblea, pero las obras suspenderlas o pasarlas a otra repartición.

Este asunto se ha planteado otras veces; en la Cámara de Diputados pasó a estudio de la Comisión de Legislación y esta nunca se pronunció.

SEÑOR QUESADA. — Pero este asunto podría discutirse cuando llegue el momento de tratar el proyecto del señor Senador Suárez.

SEÑOR ROSPIDE. — Estábamos en el momento, porque según la moción del señor Senador Puyol tendríamos que tratarlo de inmediato, y por eso digo que no estamos capacitados para ello.

SEÑOR QUESADA. — El señor Puyol ha solicitado el aplazamiento del asunto.

SEÑOR PUYOL. — Ultimamente he solicitado el aplazamiento del asunto dado que no existe informe de la Comisión.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero primero el señor Senador pidió que se alterara la orden del día para considerar este asunto.

SEÑOR PUYOL. — En la creencia que había informe de la Comisión, pero desde el momento que no es así, solicité el aplazamiento.

SEÑOR QUESADA. — Pediría que el señor Senador Rospide dejase sin efecto su pedido hasta que llegue el momento de tratar el proyecto. Que ahora pasen los antecedentes a la Comisión de Asuntos Internos la que aconsejará en la parte pertinente, y llegado el momento de plantear el asunto ya con informe, el Senado, si así lo estimare conveniente podrá agregar un artículo al proyecto que contemple lo que sostiene el señor Rospide. También, si se entiende que existen razones de orden constitucional, que pase a la Comisión de Legislación. En el momento actual no podremos discutir eso.

SEÑOR SUAREZ. — No habría ningún inconveniente de que el personal del Palacio pasase a depender de la Mesa de la Asamblea y después se resolverá lo relacionado con la prosecución de la obra y administración de las propiedades.

SEÑOR ROSPIDE. — Estoy de perfecto acuerdo en que el personal del Palacio pase a depender de la Mesa de la Asamblea, pero que se estudien e informen las otras atribuciones que le da la ley, 1915, 1923, a la Comisión.

SEÑOR BADO. — El problema debe tratarse en una forma orgánica y sin dividirlo, previos los trámites indicados por los doctores Vidal y Puyol: el estudio e informe de una Comisión, la que encarará el problema en todos sus aspectos.

SEÑOR ROSPIDE. — Demorará mucho.

SEÑOR BADO. — Unas semanas más.

SEÑOR ROSPIDE. — Pero la ley dice que deben nombrarse miembros de Comisiones.

SEÑOR BADO. — Se puede recomendar urgencia a la Comisión que tenga este asunto a su estudio.

SEÑOR ROSPIDE. — Se podría derogar esa ley y encomendar a la Mesa el personal del Palacio.

SEÑOR PUYOL. — No se pueden hacer las cosas así parcialmente y sin conocimiento.

SEÑOR SUAREZ. — Lo mejor sería encomendarlo a la Mesa para que reuniera los antecedentes y pudiera proporcionarlos a la Comisión.

SEÑOR ROSPIDE. — Votar el proyecto tal como viene dándole todas las atribuciones que tenía la Comisión, me parece un cometido abrumador para la Mesa.

SEÑOR BADO. — Razón de más para exigir un examen detenido.

SEÑOR ROSPIDE. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha hecho moción para que se aplace el asunto y pase a la Comisión de Asuntos Internos. La discusión entre los señores Senadores Rospide y Suárez es de si el asunto debe pasar a la Comisión de Legislación que ha sido nombrada o a la de Asuntos Internos, que no lo está todavía. Eso es lo que tendrá que resolver el Senado.

SEÑOR GONZALEZ. — Haría moción para que pasara a la única Comisión que hay nombrada a fin de no demorar más. Que pase a la Comisión de Legislación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si este asunto pasa a la Comisión de Legislación con recomendación de pronto despacho.

(Se vota. — **Afirmativa**).

16

Se va a votar si se pasa a Comisión General para considerar el primer asunto que figura en la orden del día, de acuerdo con la moción formulada por el doctor Bado, a nombre de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa**).

17

Se va a tratar en sesión pública el proyecto de ley sobre suspensión hasta el 31 de Diciembre de 1934, de la provisión de los empleos vacantes o que vaquen en lo sucesivo en la Administración Pública.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 26 de 1934.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo ha dictado un decreto, cuya copia acompaño, por el cual se suspende la provisión de los empleos vacantes en la Administración Pública hasta el mes de Febrero de 1935.

Ese decreto responde al firme propósito de limitar las erogaciones públicas a lo estrictamente indispensable para el funcionamiento de los servicios que administra y como principio del plan de economías que ha de desarrollar.

Entiende el Poder Ejecutivo que esa medida de buena administración debe hacerse extensiva a todos los organismos oficiales, y en ese concepto ha formulado el adjunto proyecto de ley, que somete a consideración legislativa.

Aprovecho la oportunidad para saludar a la Asamblea General con mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — PEDRO MANINI RIOS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suspéndese hasta el 31 de Diciembre de 1934, la provisión de los empleos vacantes o que vaquen en lo sucesivo, en los entes autónomos, municipios y servicios descentralizados.

Art. 2.o En casos indispensables, y previa conformidad del Poder Ejecutivo, se podrán llenar las vacantes producidas en cargos directivos, técnicos y personal de servicio.

Art. 3.o A los efectos del artículo anterior, el organismo interesado se dirigirá en cada caso al Ministerio que corresponda, solicitando la autorización respectiva, la que será concedida con intervención del Consejo de Ministros.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 26 de 1934.

PEDRO MANINI RIOS.

(Copia). — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo de 1934. — Teniendo en cuenta que es propósito del Gobierno limitar las erogaciones públicas a lo estrictamente indispensable para el funcionamiento regular de los servicios del Estado, y que salvo muy raras excepciones todas las oficinas públicas tienen el personal suficiente para el funcionamiento de los servicios a su cargo; Atento a lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Marzo próximo pasaro; El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros, decreta: Artículo 1.o Hasta el mes de Febrero de 1935 no se proveerá ningún empleo que haya quedado vacante en las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo, salvo los correspondientes al Ejército y a la policía. Esa excepción comprende únicamente a los cargos vacantes en los cuadros activos del Ejército y la Armada y al servicio de vigilancia policial, con exclusión de todo lo que se considere de carácter administrativo en las dependencias del Ministerio de Defensa Nacional y Jefaturas de Policía, salvo en estas últimas los cargos de Oficiales 1.os de Jefaturas y Escribientes seccionales de policía. Artículo 2.o Por excepción también en lo que sea estrictamente necesario para el desempeuo de los cometidos públicos, se podrán proveer los cargos vacantes de carácter directivo; los de enseñanza por sólo en lo que tengan de esencialmente docentes; los técnicos, en el bien entendido de que la índole de la función requiera capacidad científica o profesional bien determinada; los de vigilancia aduanera y carcelaria y los de personal de servicio. Artículo 3.o Para llenar las vacantes a que se refiere el artículo anterior, deberá previamente comprobarse la necesidad de proveerlas, teniendo en cuenta tanto el carácter de indispensable de la función, como la imposibilidad de desempeñarlas por otros funcionarios de las distintas reparticiones públicas. La declaración respectiva se hará por el Presidente de la República en acuerdo general de Ministros, debiendo intervenir en cada caso el Ministro respectivo y el de Hacienda. Artículo 4.o No se comprende en la denominación de personal de servicio a los Conserjes, Ujieres, Porteros y Telefonistas cuyas vacantes no serán provistas por todo el término de vigencia de este decreto. Se entiende que el personal de servicio que deba ser nombrado no podrá ser utilizado en funciones burocráticas. Artículo 5.o Dirígase mensaje a la Asamblea General, solicitando autorización para hacer extensivas las disposiciones de este decreto a los Entes Autónomos, Municipios

y Servicios Descentralizados. Artículo 6.o Comuníquese, etc.— TERRA. — P. MANINI RIOS. — AUGUSTO CESAR BADO. — JUAN J. DE ARTEAGA. — ANICETO PATRON. — JOSE A. OTAMENDI (hijo). — A. DEMICHELI. — JOSE. ESPALTER. — CESAR CHARLONE. — E. BLANCO ACEVEDO."

Es copia conforme.

Montevideo, Mayo 30 de 1934.

D. BLANCO ACEVEDO."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

SEÑOR BADO. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión especial designada con fecha 1.o del corriente para informar con respecto a las facultades constitucionales del Parlamento para normalizar en materia de economías en los Municipios y Entes Autónomos o Servicios Descentralizados por vía de la supresión de las vacantes producidas o que se produzcan hasta el próximo 31 de Diciembre, o la suspensión de su provisión, ha llegado a la conclusión de que la Constitución vigente no autoriza otra intervención legislativa que la preceptuada en la Sección XIII y demás concordantes de la Constitución. Quiere decir, en pocas palabras, que el proyecto sería inconstitucional.

Es cierto que los presupuestos de los órganos aludidos, de la sanción de una Ley Constitucional de enmiendas, por adiproceso previsto en el texto de la nueva Carta, pero no es menos cierto que tanto los Municipios como los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, tienen en la actualidad presupuestos perfectamente jurídicos, ya sea en virtud de textos constitucionales o legislativos derogados hoy, ya sea en virtud de la actuación posterior al 31 de Marzo del Poder Ejecutivo y o de la Asamblea Deliberante y Comisión Legislativa Permnante, — cuya obra ha sido ratificada por una de las disposiciones transitorias del texto constitucional.

La Comisión sobre esa conclusión debía de informar aconsejando uno de estos dos extremos: o facilitar dentro de los cauces constitucionales el andamiento del proyecto mediante la sanción de una Ley Constitucional de enmienras, por adición, que autorizara al Parlamento a dictar leyes en ese sentido, o a aconsejar al Senado el rechazo del proyecto.

Fué con el objeto de cambiar ideas sobre esta alternativa; sobre las conveniencias o ventajas que pudieran presentar alguno de los dos extremos que la componen, que se había solicitado la Comisión General. Pero, estando en discusión el proyecto y debiendo producir su informe, — opta por expresar que aun cuando la urgencia sea realmente sentida, es decir, que la vida económica del país exige las medidas que propicia el Poder Ejecutivo, no es prudente ni conveniente, por el momento, proceder a la sanción de una Ley Constitucional, tendiente a enmendar o modificar una Constitución que apenas tiene pocos meses de existencia. Es claro que si ese fuera el único camino y la gravedad del caso lo exigiera, no habría otro remedio que acudir a ese procedimiento de enmienda, por adición de una disposición transitoria más.

Pero es que la Comisión entiende que el procedimiento para lograr el propósito, está en propiciar el pronto establecimiento del Tribunal de Cuentas, que prescribe la Constitución.

Una vez constituído el Tribunal, y ya sea en oportunidad de la preparación y presentación de los presupuestos, ya sea antes, pero siempre con las formalidades y por los procedimientos instituídos por la Constitución, — será la oportunidad de abocarse al conocimiento del problema pero, siempre — repito — con la intervención del Tribunal de Cuentas, y la de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, dentro del cuadro de sus atribuciones preceptuadas.

Es, por el momento, lo que la Comisión tiene que expresar. Aconseja el rechazo del proyecto por las consideraciones que anteceden, a pesar de reconocer la enorme discreción de las medidas en cuestión, apreciadas en sí mismas.

SEÑOR SANTOS. — El señor miembro informante ha dicho que la Comisión entiende que sería inconstitucional el proyecto. Y, concretamente, ¿podría ilustrarnos el señor miembro informante en qué artículo encontraría el escollo la Comisión?

SEÑOR BADO. — Sí, señor, con el mayor gusto.

No en un artículo, sino en el régimen de la Constitución vigente.

La Constitución consagra el régimen de la autonomía de los Municipios, y por este proyecto, el Poder Legislativo intervendría directamente en la vida interna de los Municipios, reduciendo las facultades de los organismos locales, que tienen a su cargo el gobierno departamental.

Lo mismo, la Constitución consagra las facultades de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, y el Poder Legislativo, por medio de una ley de emergencia, intervendría directamente en la vida interna de esos órganos, fuera de las formas y de los procedimientos que la propia Constitución señala a ese efecto. No quiero decir que los Municipios o los Entes Autónomos constituyan órganos sejarados absolutamente del Estado. Permanecen vinculados al Estado, pero los lazos que los unen son los que la Constitución establece, y toda intervención legislativa, para normalizar, fuera de los procedimientos constitucionales, sería, indudablemente, ajena y violatoria del texto constitucional.

SEÑOR PUYOL. — ¿Me permite, señor miembro informante?

SEÑOR BADO. — Con el mayor gusto.

SEÑOR PUYOL. — Los argumentos que en la sesión en que se dió lectura al mensaje del Poder Ejecutivo, hiciera el ilustrado Senador doctor Echegoyen, me convencieron de la razón que le asistía. No obstante ello, creo que habría que buscar el arbitrio para tomar una determinación en el sentido que inspira al Poder Ejecutivo, de obtener la mayor economía posible en los entes autónomos, y yo me pregunto, señor miembro informante, se podría aplicarse en el caso ocurrente la primera parte del artículo 190 de la Constitución, que dice: "Cuando el Poder Ejecutivo considere inconveniente o ilegal la gestión de los Consejos o Directorics, podrá hacerles las observaciones que crea pertinentes".

Yo estimo que no sería anticonstitucional, ni invadir atribuciones propias de cada ente autónomo, que el Poder Ejecutivo se dirigiera a ellos, diciéndoles que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 190 de la Constitución, consideraría inconveniente la designación de nuevos funcionarios...

SEÑOR SANTOS. — Pero es distinto.

SEÑOR PUYOL — ... y que en el caso de que tales nombramientos se llevaran a efecto, aplicaría lo que prescribe dicho artículo.

SEÑOR BADO. — La observación del señor Senador Puyol se refiere a materia diferente, a las facultades del Poder Ejecutivo, si éste considera que la actuación de los Consejos o Directorios a que alude, es inconveniente o ilegal, pero, no se trata de eso en este momento, sino de normalizar, por vía de la ley, una situación determinada.

SEÑOR PUYOL. — Estoy de acuerdo.

SEÑOR BADO. — Consideramos que no podrá nunca irse a la vía del consejo al Poder Ejecutivo para que haga o no haga uso de la facultad del artículo 190; entra dentro de su arbitrio.

SEÑOR PUYOL. — Yo me pregunto si ésta no sería una solución: que el Poder Ejecutivo hiciera saber a los entes autónomos o a sus Directorios que en caso de realizar nuevos nombramientos, vista la angustia de las finanzas públicas, que si tal hecho se hiciera, aplicaría el artículo 190, declarando inconveniente la gestión de dichos Directorios. Sería un llamado, un toque de atención a los Directorios, y creo que eso bastaría.

SEÑOR ROSPIDE. — Sería un llamado conminatorio que se haría a los Consejos.

SEÑOR PUYOL. — Conminatorio, no.

SEÑOR ROSPIDE. — Sí, porque se le dice: si usted no hace tal cosa, le aplicaremos tal sanción.

SEÑOR PUYOL. — La situación financiera del país ¿impone o no esta medida? La impone. No es una medida conminatoria llamar al buen sentido a los que rigen los entes autónomos, dado que la presentación del proyecto significa la duda de que tal hecho pueda producirse.

SEÑOR ROSPIDE. — Cuando la acción se considere inconveniente; pero como aún no se ha producido ese hecho, no puede considerarse inconveniente.

SEÑOR PUYOL. — Es un llamado a la atención a los Directorios.

SEÑOR BADO. — ¿Me permiten los señores Senadores?

Yo entiendo, desde un punto de vista personal, — no hablo ahora a nombre de la Comisión, — que sería indiscreto todo pronunciamiento del Senado en la materia a que alude el señor Senador Puyol, porque este mismo Cuerpo estaría llamado a pronunciarse luego, por la misma vía que establece el artículo 190, que las observaciones del Poder Ejecutivo fueran desatendidas por los Consejos o Directorios. En ese sentido sería, probablemente, adelantar la opinión del órgano constitucional que debe pronunciarse y sancionar en la emergencia.

SEÑOR PUYOL. — No me he hecho entender, señor Senador.

He dicho que el proyecto remitido es anticonstitucional; hay que rechazarlo y no cabe más nada, pero buscando soluciones, he dicho que el Poder Ejecutivo podría aplicar el espíritu del artículo 190 y hacer un llamado de atención a los Directorios; pero esa es una facultad del Poder Ejecutivo en la cual no tiene por qué intervenir el Senado.

SEÑOR BADO. — Y yo, atreviéndome a completar el pensamiento del señor Senador doctor Puyol, manifestaba que por esa indicación concreta, no podría haber—ahora—pronunciamiento del Senado.

SEÑOR PUYOL. — No; es uno de los tantos caminos que se me ocurre, puede adoptar la autoridad competente, sin intervención alguna del Senado.

SEÑOR BADO. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR GHIGLIANI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GHIGLIANI. — Si los presupuestos de los entes autónomos, o municipales, se hubiesen formulado con arreglo a lo que establece la Sección 13 de la Constitución, me parecería ileventable lo que se ha dicho en cuanto a la inconstitucionalidad de este proyecto; pero es que no es eso lo que ocurre.

Los presupuestos actuales, en vigencia, no han corrido ninguno de estos trámites; de manera que no tienen la fuerza de constitución que les da la Carta fndamental, a los presupuestos comprendidos en la Sección 13.

Si existiera un artículo concreto que dijera: "El Poder Legislativo no puede modificar los presupuestos sino con arreglo a esta disposición", la letra sería más clara. Pero la Sección 13 establece cómo se forman los presupuestos. Y bien: los presupuestos actuales no se han formado por ese procedimiento. De modo que ese es un primer punto que yo no me atrevo a resolver en cuanto a mi opinión personal, en este instante.

SEÑOR MAÑE.—¿La solución, no podría ser que la ley dijera que hasta la aprobación del nuevo presupuesto, no se puede llenar nuevos empleos?

SEÑOR GHIGLIANI. — Si me permiten continuar los señores Senadores, diré que el que hagamos leyes constitucionales, tiene un inconveniente y es la obligación de presentarlas al plebiscito y que, si se multiplicaran estas consultas, podrían entorpecer un poco el acto eleccionario próximo, por la cantidad de votos por sí o por no que debieran haber, porque todas tienen que ser independientes.

No me hace argumento en contra la idea de que en una Constitución reciente, nosotros vayamos a modificaciones, sobre todo cuando son de esta índole. Sería serio que hiciéramos modificaciones de orden fundamental, pero modificaciones de carácter complementario y que la perfeccionan, creo que deben haerse no bien nosotros advirtamos la imperfección de la Constitución y tengamos la fuerza legislativa necesaria para poder mejorarla.

Una de las grandes ventajas, una de las inmensas ventajas que tiene la Constitución actual sobre la anterior, es que facilita su modificación. Los sucesos ocurridos el 31 de Marzo, tuvieron por origen principal la obstinación de una fracción política para impedir la reforma de la Constitución por la consulta al pueblo. Esta nueva Constitución ha mejorado ese procedimiento, lo ha facilitado, y sería ponernos en contra del espíritu de la Constitución, si nosotros temiésemos modificarla toda vez que la viéramos imperfecta y tuviéramos los medios de poder perfeccionarla.

A mi me parece que si el Poder Ejecutivo está dispuesto, como estoy seguro que lo está, a cumplir, en lo que a él se refiere, no solamente por actos gubernativos sino por la influencia que el Poder Ejecutivo ejerce naturalmente sobre estos otros organismos descentralizados, la medida se puede adoptar sin necesidad de. . . . .

Creo que en el Senado se tendrían los tres quintos de votos para declarar cesantes a los Directorios que hubiesen recibido observaciones continuadas del Poder Ejecutivo por incumplimiento de este espíritu que anima al Poder Ejecutivo y al Parlamento, en el sentido de hacer economías. Por eso, tampoco temo la otra solución, el simple rechazo de la ley, por considerarla inconstitucional, porque todo esto habría servido para establecer bien claramente cuál es el espíritu del Poder Ejecutivo y, por lo menos, el del Senado; no dudo que será el mismo el de la Cámara de Diputados. Y los hechos demostrarían, entonces, que si los gobernantes ajustan sus actos a este espíritu que exteriorizan sin necesidad de ley, harán uso del derecho que tienen de no proveer las vacantes...

(Apoyados).

... y seguirán, tanto los entes autónomos como los Municipios, el principio que aconseja esta ley.

Me parece que la situación moral en que se colocarían los Directores de los entes autónomos y de los Municipios, si faltaran al espíritu de estos proyectos de ley, sería tan grave que por si solo bastaría para llevar a la intervención del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 190, y del Senado, en su caso.

Por eso, señor Presidente, yo votaré el rechazo de la ley por considerarlo inconstitucional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el proyecto.

(Se lee).

SEÑOR GONZALEZ. — Pido la palabra.

Yo voy a votar el rechazo, tal como lo aconseja la Comisión, y no lo voy a hacer como un procedimiento improvisado.

Ya, cuando se trató en otra oportunidad esta ley, manifesté que no se necesitaba, y que lo único que se necesitaba era llevar al espíritu de los dirigentes el convencimiento de que el país reclamaba un gran espíritu de economía.

Dije, también, en aquella oportunidad, que si no se suprimían los cargos y sólo se suprimían las vacantes, esa sería una nueva burla que recibiría el país de lo que se le ha prometido. Y sigo creyendo lo mismo, no tampoco por improvisación ni por espíritu de oposición, el Poder Ejecutivo que durante catorce meses tuvo en sus manos el hacer lo que el país reclamaba y lo que todo el mundo deseaba, no lo quiso hacer o no lo supo hacer.

De manera que con la ley o sin ley se iban a hacer las cosas del mismo modo que se han estado haciendo hasta ahora.

Si no conseguimos llevar al convecimiento de los hombres dirigentes de esos organismos la realidad de la angustia económica por la cual pasa el país en estos momentos, es inútil que se dicte una ley por más constitucional que sea.

Yo creo que sigue quedando en manos del Poder Ejecutivo el medio de evitar que las vacantes se llenen y que se creen puestos. Por ahora, nosotros y yo hablo como nacionalista, sabemos que en esta emergencia como en todas las que precedieron a este acto, hemos sido las verdaderas víctimas; hemos sido los únicos que sustuvimos este espíritu de economía sacrificando a una gran caravana de nuestros compañeros que son tan orientales como los demás, a los que se les han cerrado las puertas, por nuestra propia voluntad, para escalar los puestos públicos.

SEÑOR GHIGLIANI. — No apoyado.

El señor Senador ha hecho cargos y sigue adelante sin concretarlos.

SEÑOR GONZALEZ. — El señor Senador está muy acostumbrado a decir no apoyado, con la autoridad que tiene y que yo respeto hasta por ahí...

SEÑOR GHIGLIANI. — Yo no le reclamo respeto. Lo que le reclamo es que cuando formule un cargo tenga el valor de concretarlo.

SEÑOR GONZALEZ. — Valor es lo que me sobra y razones también me sobran.

Yo le voy a demostrar, pero si el señor Senador no me interrumpe con sus no apoyados tan intempestivos, aunque creo no ser de los que se callan ante un no apoyado.

Voy a concretar, señor Presidente: he dicho que la única víctima que ha habido en esta emergencia, por el espíritu de economía y patriotismo, ha sido el Partido Nacional. Nosotros mismos les hemos cerrado la puerta a muchos nacionalistas capacitados, necesitados tanto como el que más. Hemos decretado que en los entes autónomos los Directores se compongan de tres miembros.

Eso demuestra que nuestro espíritu lanzado al pueblo, se ha hecho carne en la realidad, y que cuando ha llegado el momento hemos confirmado nuestro propósito patriótico de efectuar economías.

SEÑOR GHIGLIANI. — Sin embargo, de los tres miembros, hay uno nacionalista.

SEÑOR GONZALEZ. — No hay dos, como podrían ser...

SEÑOR GHIGLIANI. — Es lo único que faltaba: pretender ser mayoría, cuando se es minoría.

SEÑOR GONZALEZ. — Ahí tiene cómo falla con su arresto de "no apoyado".

SEÑOR GHIGLIANI. — Se queja porque no son dos en tres.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo sostengo que el Partido Nacional, no pretende tener dos cuando son tres, pero podía tener dos en cinco miembros.

SEÑOR GHIGLIANI. — Si los colorados tienen dos en tres, lo que quiere decir es que siendo mayoría se han sacrificado lo mismo que ustedes.

SEÑOR GONZALEZ. — No es eso.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo creo, señor Presidente, que se está fuera de la cuestión.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo he querido manifestar cuál es el espíritu que ha primado dentro del Partido Nacional.

SEÑOR GHIGLIANI. — ¿El señor Senador habla en nombre de la bancada nacionalista?

SEÑOR GONZALEZ. — Yo estoy hablando como nacionalista.

SEÑOR GHIGLIANI. — No en nombre de la bancada.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo tengo libertad de decir lo que siento.

SEÑOR GHIGLIANI. — Si habla en nombre de la bancada nacionalista, yo le contesto, pero si habla a nombre propio, no le contesto.

SEÑOR GONZALEZ. — No acostumbro, cuando tengo que dar mis opiniones, consultar a la bancada. Yo doy mis opiniones como nacionalista, como ciudadano, como Senador.

He dicho, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo cuando pudo hacer las economías que ahora reclama que las haga el Senado por medio de leyes, no las supo hacer.

SEÑOR GHIGLIANI. — No es exacto.

SEÑOR GONZALEZ. — Es la verdad, porque el mismo clamor, la misma angustia económica, existía antes de entrar el país en el estado constitucional que la que existe ahora. Tal vez más, con la ventaja de que el Poder Ejecutivo pudo hacer esas economías con el apoyo de todo el pueblo y con el apoyo de mi partido.

SEÑOR GHIGLIANI. — El Poder Ejecutivo, para sus dependencias no le pide ninguna ley al Senado. Lo hace por sí solo.

Parece que no hubiera leído el repartido el señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ. — Yo no voy a pretender que nuestro partido le marque conducta a los partidos adversarios. Lo hemos intentado muchas veces, y es muy difícil que entren por el buen camino.

SEÑOR GHIGLIANI. — Si sabemos dirigirnos nosotros; hace tiempo que no precisamos andadores.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 115 Montevideo, Martes 26 de Junio de 1934 Núm. 8352

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0 40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0 15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0 10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0 10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1 20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución de 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio por adquisiciones de forraje

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe propuestas hasta el día 27 del corriente mes, a las 15 horas, por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, a entregar en esta Capital, para atender los aprovisionamientos del Ejército durante los meses de Julio y Agosto de 1934, como también por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla de primera y paja para cama, pasto de cuchilla o espartillo, puestos sobre vagón en la Estación Paysandú, rigiendo para estas adquisiciones las prescripciones establecidas en los artículos 6.o, 8.o y 14 del pliego general de condiciones, y en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán ser entregadas en dicha Sección, calle Guaraní número 1599, y las muestras de cada artículo consistentes en un fardo de paja y alfalfa y una bolsa por el maíz y la avena en la Sección Muestras de esta Intendencia. — Montevideo, Junio 22 de 1934.
(Cuenta corriente) Jn.25-5090-v.jn.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para adquirir 4.000 kilos de aceite castor, con destino a la Escuela Militar de Aviación.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Julio de 1934, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquicisiones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 19 de 1934.
(Cuenta corriente) Jn.21-4993-v.jl.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 35
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 9.000 carreteles de hilo blanco y yerba mate. 2.800 kilos de pomada caoba, 1.100 kilos de vaselina amarilla. 1.500 cepillos para pisos. 6.000 escobas. 2.900 escobillones. 3.500 jabones "Bon Ami" o similar. 650 kilos de naftalina, con destino a stock de Almacenes.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia. calle Guaraní 1599. de las 13 y 30 a las 18 y 30 y los sábados de 8 a 12. — Montevideo. Junio 14 de 1934.
(Cuenta corriente) Jn.18-4896-v.jn.28.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION POR CIEN MIL METROS DE GASA HIDROFILA.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de cien mil metros de gasa hidrófila, en un todo de acuerdo con lo que establece el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el salón de sesiones ubicado en la avenida antes citada, por las autoridades de la Institución el día 29 del corriente mes, a la hora 10. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Antonio Gimori.
(Cuenta corriente) Jn.19-4920-v.jn.29.

OFICINA "CONSTRUCCIONES MILITARES"
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de la estructura de hormigón armado del edificio destinado al Departamento Central de Policía, de acuerdo con los planos y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 279 (2.o piso), todos los días hábiles desde las 15 a las 18 horas, hasta el día 2 de Julio próximo. El costo del puego de planos y memoria es de $ 20.00.

Las propuestas serán abiertas en esta Oficina en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 7 de Julio entrante, a las 10 horas. — Montevideo. Junio 20 de 1934. — El Arquitecto Jefe.
(Cuenta corriente) Jn.21-5002-v.jl.2.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de 600 metros cuadrados de compensado de abedul o aliso y para la confección de uniformes de empleados, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Ellauri número 306.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 27 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados, en el siguiente orden: a la hora 15, compensado de abedul o aliso; a la hora 15 y 30, confección de uniformes. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — La Secretaría.
(Cuenta corirente) Jn.19-4939-v.jn.29.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la instalación de calefacción central en el segundo y tercer pisos del edificio del Correo, ubicado en las calles Buenos Aires y Misiones, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, el día 27 de este mes, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Dirección General el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente y de rechazarlas todas si así lo creyere necesario. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Hugo Vaillant, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn 14-4751-v.jn.30.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
Montevideo — República Oriental del Uruguay

OBRAS DE APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL RIO NEGRO
LLAMASE A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública para la construcción y suministro de la Presa, Usina, Redes y demás instalaciones que constituyen las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

Dichas obras se realizarán de acuerdo

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

con el proyecto cuyos planos ya han retirado las casas interesadas y con las bases de licitación y planos complementarios que **podrán retirarse a partir del 16 de Julio de 1934**, en la Gerencia General de la Administración, calle Julio Herrera y Obes 1471 (Montevideo).

Las casas o firmas interesadas que aún no hayan retirado los planos del proyecto de la obra, podrán hacerlo en la misma Gerencia General en cualquier momento, en horas hábiles de oficina: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas; los sábados de 8 a 12.

Las cotizaciones deberán formularse por el total de la obra, dando precio global.

Los proponentes presentarán sus propuestas en la Gerencia General de la Administración, en legajos cerrados y lacrados, el **día 15 de Enero de 1935 a las 11 horas**, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente.

Todas las propuestas deberán ser redactadas en castellano, sin más excepción que la de los catálogos y folletos ilustrativos que se adjunten, los que podrán estar escritos en otros idiomas. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) Jn.22-5025-v.jl.3.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE MAQUINAS DE IMPRIMIR PLANAS O ROTATIVA, DE DOBLAR Y EQUIPO DE ESTEREOTIPIA.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 3 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de las máquinas referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 2.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 19 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.21-4994-v.jn.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE CABLES ARMADOS DE ALTA TENSION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 10 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, para proveerse de los cables referidos y accesorios correspondientes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 12 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.15-4782-v.jn.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Los pliegos de condiciones y listas se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (4.o piso). Las propuestas se abrirán en la citada oficina, el día lunes 25 del corriente a la hora 16, tejidos; a las 16 y 15, queso duro y blando; a las 16 y 20, papas; a las 16 y 30, zuecos; a las 16 y 40, material de construcción; y a las 16 y 50, armazones fúnebres; a las 17: vinagre. — Montevideo, Junio 19 de 1934.

(Cuenta Corriente) Jn.22-5024-v.jn.27.

FRIGORIFICO NACIONAL

ADQUISICIONES VARIAS

Se hace saber que este Instituto se interesa por la compra de 15.000 kilos de gas oil, la provisión por el término de seis meses de fuel oil y la instalación de las líneas telefónicas automáticas en el establecimiento de Punta Sayago, en el Cerro.

Por ofertas e informes: Sección Adquisiciones, calle Cerrito número 370. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn 25-5069-v.jn.27.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública, para la provisión de 70.000 kilos papel de diario satinado, en bobinas, destinado a la impresión de "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones, a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional de 13 y 30 a 17 y 30. Las propuestas se abrirán el día 13 de Julio, a las 16 y 30. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jn.16-4910-v.jn.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25588

Montevideo, Junio 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co., Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

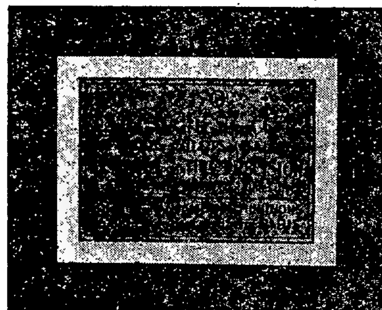
TOOTRESS

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4721-v.jn.29.

ACTA N.o 25611

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

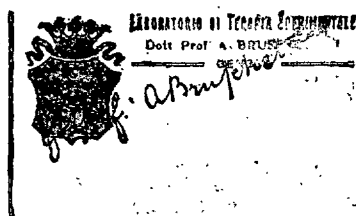


para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cartuchos para armas de salón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.22-5033-v.jl.9.

ACTA N.o 25606

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4873-v.jl.3.

ACTA N.o 25591

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



"OTTOMOTOR"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn 18-4900-v.jl.4.

ACTA N.o 25613

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social B. y N. Soiari, con domicilio en la ciudad y Departamento de Salto (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"HESPERIDES"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.20-4980-v.jl.6.

ACTA N.o 25558

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Wedekind Willy, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



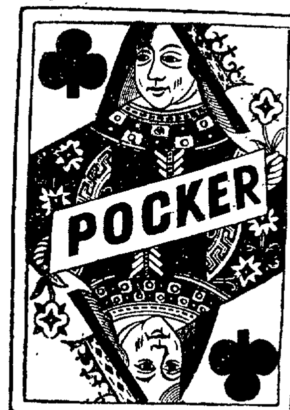
"BAR, RESTAURANT Y CAFE "AL FRANCISCANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4677-v.jn.29.

ACTA N.o 25553

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Martínez y Battestín, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, cidras, servezas, alcoholes, aguardientes y licores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4679-v.jn.29.

ACTA N.o 25565

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.13-4676-v.jn.29.

ACTA N.o 25413

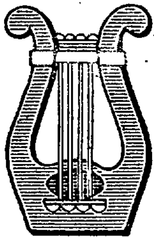
Montevideo, Abril 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Waldes y Spol", de Praga - Vrsovice (Checoeslovaquia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (cierres relámpagos). — Ramón Guerrero Flores, Director.

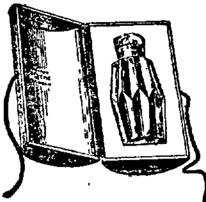
$7.00 Jn.13-4678-v.jn.29.

ACTA N.o 25609
Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.22-5031-v.jl.9.

ACTA N.o 25610
Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



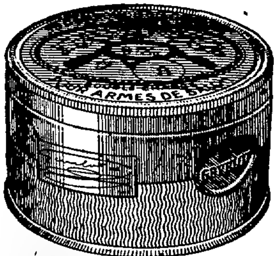
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.22-5032-v.jl.9.

ACTA N.o 25623
Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Booth's Distilleries Ltd., con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto Canessa, Jefe de Sección. $7.00 Jn.22-5027-v.jl.9.

ACTA N.o 25612
Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha, Félix de la María, apoderado de la Societé Francaise de Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 17.a (municiones para armas de caza, de tiro y de guerra, especialmente cartuchos para armas de salón). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.22-5034-v.jl.9.

ACTA N.o 25604
Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Horacio Paiva y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"SALSEK"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según se menciona). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.19-4937-v.jl.5.

ACTA N.o 25597
Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro Lapi Bosch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

sorrento

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.19-4935-v.jl.5.

ACTA N.o 25593
Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Santiago, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca
"MAVIS"
para distinguir artículos de la clase 10.a y dentífricos y preparaciones contra el sudor, de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.19-4926-v.jl.5.

ACTA N.o 25590
Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Alejandro Hareau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



LA MINERVA

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.19-4936-v.jl.5.

ACTA N.o 25488
Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del "Comité Central de la Soie", de Lyon (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.19-4925-v.jl.5.

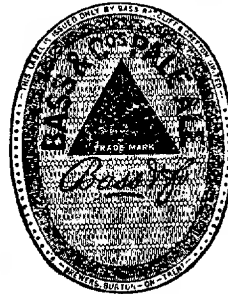
ACTA N.o 25513
Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"A. T. H."
para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.19-4683-v.jl.5.

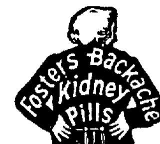
ACTA N.o 25592
Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca
"DEUTZ"
para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.18-4901-v.jl.4.

ACTA N.o 25570
Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



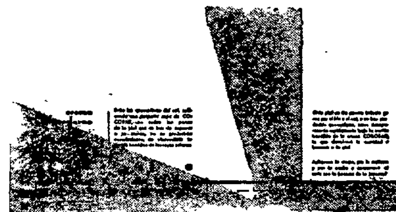
"ETIQUETA"
para distinguir artículos de la clase 2.a (cerveza blanca). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-4575-v.jn.26.

ACTA N.o 25571
Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Foster Mcclellan Co., de Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados medicinales). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-4576-v.jn.26.

ACTA N.o 25579
Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ramón Corominas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.9-4567-v.jn.26.

ACTA N.o 25534
Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Bazzani y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle, especialmente semilla de alfalfa). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.9-4569-v.jn.26.

ACTA N.o 25581
Montevideo, Junio 7 de 1934 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Palma", Lecherías y Productos Lácteos, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA ALDEANA"
paar distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.9-4568-v.jn.26.

ACTA N.o 25607

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lysaght's, Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

QUEENS HEAD

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4872-v.jl.3.

ACTA N.o 25619

Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Rosenberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a (jabones perfumados y no perfumados). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.21-5001-v.jl.7.

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, y a solicitud de sus propietarios, cancélase la marca

"R. C. A. PHOTOPHONE"

concedida el 20 de Octubre de 1931, bajo el número 225574, a la R. C. A. Photophone Inc., de Estados Unidos de América. Y para constancia del caso se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$6.00 Jn.14-4775-v.jn.30.

ACTA N.o 25569

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Burell y Co., Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas, barnices, sustancias colorantes minerales y similares aplicables a las artes y pinturas de todas clases). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.9-4577-v.jn.26.

ACTA N.o 25580

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4570-v.jn.26.

ACTA N.o 25582

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social A. E. Nettleton Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Syracuse, condado de Onondaga, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

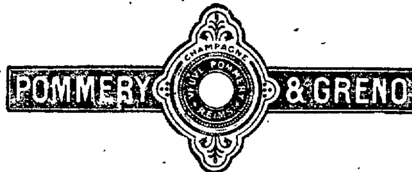
Nettleton

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.9-4571-v.jn.26.

ACTA N.o 25602

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Champagne Pommery y Greno", de Reims (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de champagne). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4809-v.jl.2.

ACTA N.o 25578

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

FITINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4816-v.jl.2.

ACTA N.o 25598

Montecideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. "Distillerie de la Suze", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licor aperitivo). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4805-v.jl.2.

ACTA N.o 25563

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos Stapff y Compañía, han solicitado la renovación de la marca

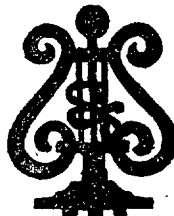
"AROMAR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4798-v.jl.2.

ACTA N.o 25559

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Steinway y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4790-v.jl.2.

ACTA N.o 25575

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"COAGULENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4813-v.jl.2.

ACTA N.o 25557

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca

"SUPERPAN"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4835-v.jl.2.

ACTA N.o 25535

Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"HENO DE LCAMPO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4824-v.jl.2.

ACTA N.o 25556

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"CLACK"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4836-v.jl.2.

ACTA N.o 25555

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

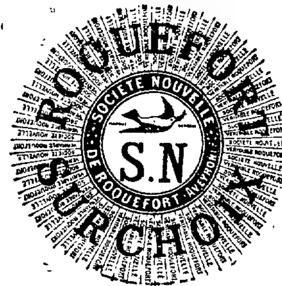
"PORTRIGA"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4837-v.jl.2.

ACTA N.o 25600

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Etablissements Louis Rigal, de Roquefort sur Soulzon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos de Roquefort). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.15-4807-v.jl.2.

ACTA N.o 25577

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

Peristaltina

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.16-4815-v.jl.2.

ACTA N.o 25572

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

VIOFORM

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4810-v.jl.2.

ACTA N.o 25560

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Steinway y Sons", de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

STEINWAY

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.15-4791-v.jl.2.

ACTA N.o 25599

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Louis Brandt y Frére (Omega Watch Co.)", de Biene (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes y piezas y accesorios de los mismos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4806-v.jl.2.

ACTA N.o 25574

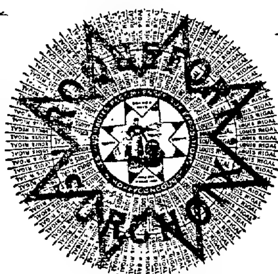
Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"ATOQUINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de artículos de botica, droguería, y productos químicos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4812-v.jl.2.

ACTA N.o 25601

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Etablissements Louis Rigal, de Roquefort sur Soulzon (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos de Roquefort). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.15-4808-v.jl.2.

ACTA N.o 25573

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4811-vv.jl.2.

ACTA N.o 25576

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química de Basilea, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"DIGIFOLINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4814-v.jl.7.

ACTA N.o 25583

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Socony - Vacuum Corporation", corporación organizada correspondiente y de acuerdo con las leyes del Estado de Nueva York, que tiene su domicilio en 26 Broadway, circunscripción de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), con sucursal en Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (grasas y aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4792-v.jl.2.

ACTA N.o 25532

Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Con esta fecha los señores Jourdan y Fortunati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ALBINOX"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.12-4671-v.jn.28.

ACTA N.o 25585

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Crottogini y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.12-4649-v.jn.28.

ACTA N.o 25584

Montevideo Junio 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios, S. A., Compañía Argentina Comercial e Industrial", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ZETA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-4650-v.jn.28.

ACTA N.o 25554

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Prates García, del Departamento y ciudad de Rivera, ha solicitado el registro de la marca

"CONFIANZA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-4637-v.jn.28.

ACTA N.o 25586

Montevideo, Junio 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Domingo Moure, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RAINBOW"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-4638-v.jn.28.

ACTA N.o 25562

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Vicente J. Sibils, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-4636-v.jn.28.

ACTA N.o 25589

Montevideo, Junio 9 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société a Responsabilité Limitee Parfumerie Lubin, con domicilio en la ciudad de París (Francia) y en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.12-4534-v.jn.28.

ACTA N.o 25552

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Martínez y Battestin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos, vinos espumosos, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.13-4680-v.jn.29.

ACTA N.o 25567

Montevideo Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"CERVECERIA ORIENTAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-4600-v.jn.27.

ACTA N.o 25564

Montevideo Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LA RUBIA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-4601-v.jn.27.

ACTA N.o 25594

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Da Veiga y Compañía, de Curityba (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca

"GUARANY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.15-4793-v.jl.2.

ACTA N.o 25605

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COLUTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn 16-4874-v.jl.3.

ACTA N.o 25441

Montevideo, Mayo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Gil y Redondas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PARTHENON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de almacén, comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.16-4851-v.jl.3.

ACTA N.o 25608

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Bickmore Company, una corporación del Estado de Maine, con domicilio en la ciudad de Old Town, condado de Penobscot, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.16-4871-v.jl.3.

ACTA N.o 25603

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"PANTOSOLUTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.16-4853-v.jl.3.

ACTA N.o 25626
Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Gutsavo Mollajoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir tacos y suelas de goma, calzados hechos total o parcialmente de goma y demás artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.25-5067-v.jl.11.

ACTA N.o 25627
Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Eduardo E. Figari, de Montevideo, ha solicitado el reigstro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (hilos de acarreto, hilos en general para atar, piolines, piolas, hilos para cerillas y para otros usos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.25-5068-v jl.11.

ACTA N.o 25628
Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-5059-v.jl.10.

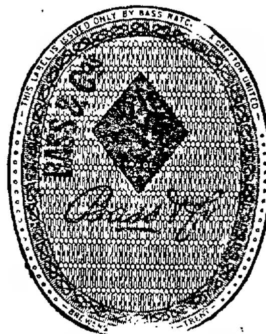
ACTA N.o 25622
Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Profesor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BIOSAL"
para distinguir artículos de la clase 1.a (Según detalle). — Alberto Canessa, Jefe de Sección. $7.00 Jn.22-5026-v.jl.9.

ACTA N.o 25621
Montevideo, Junio 20 de 1934. — Con esta fecha los señores T. T. de Castillo e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"REX"
para distinguir artículo sde la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.22-5014-v.jl.9.

ACTA N.o 25625
Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FLOGIL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-5050-v.jl.10.

ACTA N.o 25624
Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NEUROSOM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-5051-v.jl.10.

ACTA N.o 25568
Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía Bass Ratcliff y Gretton, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA "ROMBO"
para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Jn.9-4578-v.jn.26.

ACTA N.o 25561
Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Ubaldo Seré, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.9-4553-v.jn.26.

ACTA N.o 25614
Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Abelenda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



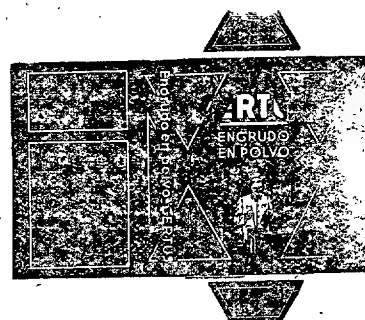
para distinguir artículos de las clases 3.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.20-4979-v.jl.6.

ACTA N.o 25629
Montevideo, Junio 21 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernesto Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"METEOR"
para distinguir artículos de la clase 4.a.— Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.23-5060-v.jl.10.

ACTA N.o 25587
Montevideo Junio de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ARDEN"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.13-4720-v.jn.29.

ACTA N.o 25566
Montevideo Junio 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"BULL - DOG"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-4602-v.jn.27.

ACTA N.o 25546
Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir engrudos, polvos, gomas, pastas, líquidos y adhesivos en general para uso de empapeladores, cartoneros, fijación de afiches y uso de escritorio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.9-4554-v.jn.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 456
Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Lorenzo Puchi y Rodolfo Berndl ,de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de cartón forrados de bronce o aluminio, de todo tamaño, conocidos por caños Begman", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.25-5079-v.jl.17.

ACTA N.o 463
Montevideo, Junio 18 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Rista Cánepa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de entretelas para confecciones, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.21-4996-v.jl.13.

ACTA N.o 3996
Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Eugenio Cailliez y Adalberto Schaüer, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Válvula de seguridad para cocinas, calentadores y estufas a presión, denominada "Protector".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.21-4997-v.jl.13.

ACTA N.o 449
Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Con esta fecha los señores José Rodríguez Romano, y Pedro Radeba, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hilo de seda natural, retorcido y trenzado coloreado y original para tejidos y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.20-4971-v.jl.12.

ACTA N.o 4003
Montevideo, Junio 13 de 1934 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas y zapatos grampeados y cosidos de dar vuelta, denominado "Zapatillas Pluma Sistema Bulanti".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.20-4969-v.jl.12.

ACTA N.o 462
Montevideo, Junio 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Carmelo Pandolfo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de losa y porcelana para vajillas de uso doméstico y porcelana aislante para fabricación de material para instalación eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.20-4960-v.jl.12.

ACTA N.o 4007

Montevideo, Junio 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Ulisis Yannuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Asiento para inodoro-pedestal "U. A. I.", de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.20-4961-v.jl.12.

ACTA N.o 3995

Montevideo, Junio 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un asiento de cemento armado como base para atornillar los water-clossets con sus armazones, sistema "Lachs".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4942-v.jl.11.

ACTA N.o 3994

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha los señores José Stvens y Julio Marchand, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para juntar entre sí dos piezas de madera permitiendo una fijación indeformable e invisible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4913-v.jl.11.

ACTA N.o 461

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Cappi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas y aparatos para picar carne y prensas para extraer jugos de carne, construídos con hierro fundido y estañado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4864-v.jl.9.

ACTA N.o 4005

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pierre Jean Marchaut, con domicilio en París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato extintor de incendios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4876-v.jl.9.

ACTA N.o 3997

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Kemenessy, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador de evaporación de nafta en los tanques de capacidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4951-v.jl.11.

ACTA N.o 4008

Montevideo, Junio 16 de 1934. — Con esta fecha los señores Julián Fonfria y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en la fabricación de calzados con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.19-4948-v.jl.11.

ACTA N.o 4006

Montevideo, Junio 14 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Frederick Sidney Snoy y Percival William Hawkins, con domicilio en Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en pilotes de concreto y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4877-v.jl.9.

ACTA N.o 455

Montevideo, Junio de 1934. — Con esta fecha la propiedad de "Hormigón Prensado", S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de agregados livianos para la construcción a base de arcillas, esquistos y escorias, denominado "Granitol De".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-4796-v.jl.7.

ACTA N.o 4002

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castro y Co. Ltda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención adicional por el término de nueve años para "Nuevos tipos de desgrasadores o separadores sanitarios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-4831-v.jl.7.

ACTA N.o 3999

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha los señores Setty y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo equipo para las pestañas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.16-4875-v.jl.9.

ACTA N.o 460

Montevideo, Junio 13 de 1934. — Con esta fecha los señores A. Grünspan e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de cuero para hombres, con o sin forro interior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.15-4832-v.jl.7.

ACTA N.o 3998

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Calles, Fraga y Chernitsky, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno giratorio para uso en metalurgia", y de acuerdo con lo que dispone el articuol 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.14-4766-v.jl.6.

ACTA N.o 3993

Montevideo, Junio 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Henry Klotz, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mesa transformable perfeccionada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4681-v.jl.5.

ACTA N.o 454

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor José Antonio Bugna, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Recuperación del estaño de los desperdicios de hojalata por el método electrolítico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4687-v.jl.5.

ACTA N.o 458

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Paúl C. Hellinger y Clémot Bugna, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sobaqueras de goma o de goma o tejido de algodón o seda o de tejido impregnado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4688-v.jl.5.

ACTA N.o 459

Montevideo, Junio 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Clemot y Bugna, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guantes de goma y globitos de goma para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4689-v.jl.5.

ACTA N.o 4000

Montevideo, Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Pascual Pingaro, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa y desagüe para cámaras telefónicas", y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4695-v.jl.5.

ACTA N.o 4001

Montevideo Junio 11 de 1934. — Con esta fecha el señor Antonio Charigian, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.13-4722-v.jl.5.

ACTA N.o 448

Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Hugo de Hormaeche, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación de las aguas de mar de nuestra costa atlántica para la obtención de sus sales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente pubicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.12-4639-v.jl.4.

ACTA N.o 453

Montevideo, Junio 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Albino Bonetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de estampado sobre hojas de aluminio y estaño puro, sin adherencia de papel ni cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.8-4483-v.jn.30.

ACTA N.o 3989

Montevideo, Mayo 25 de 1934. — Con esta fecha los señores Carlos Sonnenschmidt y Alberto Meins, apoderados de Talleres de Carpintería Metálica Moderna, Sociedad Anónima Industrial Uruguaya, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para hacer movibles los radiadores de calefacción a agua caliente, vapor, gas o electricidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Jn.5-4367-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones generales a efectuarse en la Cárcel Penitenciaría de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.21-4992-v.jn.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino San José - Mercedes

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Setiembre de 1933, se ha declarado expropiada para la apertura del trazado de la carretera de San José a Mercedes, cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de la siguiente propiedad ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano:

Número 96. — Propiedad de don Lorenzo Ramón Andrada, con un área de 6394 m.2 00, y linda: por el Norte y Sur, con el expropiado; al Este y Noroeste, con la carretera.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto pueden presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la *Dirección* de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.20-4975-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Aiguá - Mariscala

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Febrero *del corriente año*, se ha declarado expropiado y urgente la ocupación para las

obras del camino Aiguá - Mariscala, de la siguiente propiedad ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, cuya construcción está incluída en el plan de obras de vialidad e hidrografía para 1931 - 32, aprobado por decreto de Setiembre 4 de 1931:

Número 4874. — Propiedad de Tomás Montaño: área, 5 H. 2939 m.2 96 y linda: por el Noroeste y Sudoeste, con más terreno del expropiado; por el Noreste, con la carretera Aiguá - Mariscala; por el Sudoeste, con propiedad del Coronel Alberto Cortés.

Los que se consideren con derecho a la fracción descripta podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.25-5097-v.jl.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Melilla a Belastiqui

EDICTO — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de Mayo del corriente año, se ha declarado expropiada para la apertura del trazado de la carretera Melilla a Belastiqí, cuya construcción está resuelta por las leyes números 8343 y 7726, de la siguiente propiedad ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Número 2. — Propiedad de don Camilo Pedrazzi: área de 2230 m.2 00 y linda: por el Norte, el camino viejo; por el Sur, el expropiado y por el Oeste, el camino al paso del Bote.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto pueden presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Luis Scheitler Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.20-4976-v.jn.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Díaz, propietario del sepulcro número 199 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Catalina E. Muñoz de Russi y Venancia Acosta.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934 — La Dirección.

$21.60 My.23-3936-v.ag.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 1851, del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Carlota C. de Ferreira, Dominga Ester Calo, María Ghisolfi, Isabel Ema O. de Romanelli, Mateo Cortelezzi, Antonia E. de Gorostide, Rafael Arbos Puyol Ramón García, Carmen Pequeño de Camelle, Carlos Ferrán, Pía Belli Blanes, Miguel Tapia, María Ares Azambuya, Silvina Virginia Gotta, María de León Revilla, Ignacio García, Nazareo Arévalo, Adelina R. de López, Gloria y Olga Harretche, Ramón María Cal, Sabino Destéfano Teófilo Itté y María B. Itté, Néstor Costa, Manuela Fernández de Lafitte, José F. Portela, Luis Fígoli, Tomás Umpiérrez, José Benito Portela, Santiago Santagata Manuel Iglesias, Edgardo Galliera.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Abril 13 de 1934 — La Dirección.

$35.00 Ab.17-2826-v.jl.20.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora Rufina Saavedra Bonomi, domiciliada en la calle Martín García número 1375, propietaria del sepulcro número 1941 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Juana Anacleta Pérez y Francisca T. del Bó

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 17 de 1934 — La Dirección.

$21.60 My.23-3937-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Federico Vidiella se ha presentado solicitando permiso para clausurar en su campo de la 5.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que va por el límite del campo de la sucesión de don Baldomero Taboas, desde el camino nacional a Fray Bentos, hasta el arroyo Changuero, entrando en campos de doña Genoveva Borges de Mendieta. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Junio 2 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$13.20. Jn.22-5020-v.jl.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE CANCELA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Pedro Ugartemendía, representado por don Aparicio De León, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una cancela en una picada del arroyo Las Flores, que da paso a una senda que cruza del campo de Las Violetas, 8.a sección judicial, del peticionante, al campo de la sucesión Borba.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 21 de 1934. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Jn.18-4883-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
DESVIO DE UN CAMINO

Se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia don Gregorio Mata y Díaz solicitando autorización para efectuar un pequeño desvío en el camino Departamental, dentro del campo de su propiedad en la sexta sección del Departamento, y en el lugar donde se dividen los caminos que conducen a paso de Lapuente y Moirones.

Los interesados tienen treinta días de plazo para oponerse al desví osolicitado. — Rivera, Mayo 17 de 1934. — José M. Ruiz Secretario

$9.60 My.26-4049-v.jn.29

COMISION AUXILIAR DE ROSARIO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde la fecha, para la construcción de nueve nichos en el cementerio público de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse en el sellado de ley, cerradas y lacradas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 5 de Julio próximo, a las 16 horas, reservando el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Rosario, Junio 14 de 1934. — Amadeo Soler, Intendente Municipal. — A. Valle. Secretario

$10.00 Jn.21-4991-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
CIERRE DE CAMINO EN LA 3.a SECCION
Aviso

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 687 del Código Rural, hace saber que el señor Natalio Magallanes se ha presentado solicitando el cierre de un camino vecinal que cruza una fracción de campo de su propiedad, ubicada en Sarandí, 3.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia, y se emplaza a los que tuvieren que oponerse a esta gestión para que comparezcan dentro del término de treinta días a formular oposición, de acuerdo con el decreto de 20 de Noviembre de 1911. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1934. — M. Berro Antuña. — Patricio Guzmán.

$13.20 Jn.4-4329-v.jl.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GRUNBERG, de 31 años, soltero, mecánico, rumano, domiciliado en Paysandú 874, y doña STELLA FRIED, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en Paysandú 874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis). 3363-v.jn.28.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN VIERA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 266, y doña REMIGIA ESTER FERREIRA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 3374-v.jn.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ROMEO ALEJO CASTAGNOLA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña EMMA LEIRA CANALE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3353-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENEROSO EMILIO GRASSI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 583, y doña MARIA ELIDA FUSET, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis). 3354-v.jn.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO ANGEL BINAGHI, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rincón 474, y doña ANDREA CURBELO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón 474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis). 3355-v.jn.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RITO FIGUEIRA, de 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zabala 1270, y doña JUANA FRANCO, de 46 años, soltera, oriental, domiciliada en Zabala 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis). 3356-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE PAPICH, de 32 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado en Sarandí 269, y doña MARIA VUKOJEVAC, de 25 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Sarandí 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Barbé.
(Gratis). 3357-v.jn.28.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GRECCO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1111, y doña DELIA CAMBON, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3401-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CETRULO, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1232, y doña AMALIA SEBASTIAN, de 24 años, viuda, española, domiciliada en Ciudadela 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3380-v.jn.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE H. MAESO, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rivera 2042 bis, y doña ESTER PARALLADA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3361-v.jn.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CAMPARI, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paysandú 1111, y doña MARIA AMUEDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3362-v.jn.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FIERRO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1245, y doña ANA PANDIANI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3345-v.jn.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 15 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CAUSILLAS, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1055, y doña BERNARDINA FERRARO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Encina 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3346-v.jn.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR COSTA (hijo), de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en La Paz 1721, y doña MARIA MERCEDES LOPEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Pedro Lenguas 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3381-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES MESA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1418, y doña MARIA ZULMA LUCHINA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 3382-v.jn.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934. a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROFESOR DE LOS SANTOS PEREIRA, de 19 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1426, y doña PETRONA IRMA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Libres 1450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 3344-v.jn.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALEJANDRO PELLEGRINO, de 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en villa Colón, y doña MARIA ELENA BELTRAMINI ZAÑOTTA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3394-v.jn.29.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LORENZO PIÑATARES, de 57 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Plata 2507, y doña ALARICA SALVADORA PREYONES, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en Plata 2507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3402-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO ARIAS, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cubo del Sur 3803, y doña RAMONA BARRERA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur 3803.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3403-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL TROTTA, de 45 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en T. Claramunt 8, y doña MARIA LUISA LLANES, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en T. Claramunt 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3383-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HONORATO RIOS PINTOS, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 68, y doña DELIA RAMONA OTTONELLO FALLIER, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3384-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAREO YAÑEZ, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Avellaneda 3507, y doña JUANA DE LOS SANTOS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 3507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 3359-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO GIMENEZ, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Minessota 1959 y doña JACINTA PEREYRA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Minessota 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis). 3360-v.jn.28.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MASTRANGELO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2584, y doña MARIA JULIA IBARRA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 3728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3358-v.jn.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Himalaya 3026, y doña ROSA HIDALGO, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Himalaya 3026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3329-v.jn.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS TOJA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Leopardi 1715, y doña AGUSTINA ELENA LAVIE, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Plutarco 3940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3330-v.jn.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL QUINTAS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coruña 2962, y doña TERESA JEREZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Coruña 2962.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 3334-v.jn.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CAMBIASO, de 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en A. Sosa 91, y doña MARIA ELENA ROGNONI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 91.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3332-v.jn.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Asamblea 4066, y doña DOLORES AÑON, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Asamblea 4066.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3333-v.jn.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOUCHATON, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 2360, y doña BLANCA VAZQUEZ, de 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 2360.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3331-v.jn.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EMETERIO CAVA, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Concepción Arenal 1660, y doña ROCIO ELIDA BARBERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 2168.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3407-v.jl.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EJIDIO SOCRATES ALONSO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en J. Paullier 2854, y doña AUDELINA CASTILLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Arenal 1928.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
$2.00 3408-v.jl.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEINADO, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rocha 2538, y doña ROSA JOSEFA ALBAREDA, de 31 años, soltera, argentina, domiciliada en Rocha 2538.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3375-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GARCIA, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rocha 2800 y doña MARIA ELENA LOPEZ, de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Rocha 2800.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3376-v.jn.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO GOMEZ, de 47 años, divorciado, jornalero, brasileño, domiciliado en Itapebí 2043, y doña MARIA LUCIA CASTELLUCCIO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapebí 2043.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 3377-v.jn.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SCHREIPER, de 22 años, soltero, mueblero, polaco, domiciliado en General Flores 2420, y doña SONIA FELDER, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Rocha 2595.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3378-v.jn.28.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEBRATO, de 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Rocha 2551, y doña MARIA ANGELICA PIZZORNO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1562.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3379-v.jn.29.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAJATA, de 25 años, soltero, jornalero, ruso, domiciliado en Méjico 184, y doña FRANCISCA PAZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Méjico 184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 3409-v.jl.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO FRONTAN, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ecuador 123, y doña CAROLINA GUTIERREZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 779.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3364-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO EMILIO LAIN, de 62 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva Granada sin número, y doña JACINTA CABEDA, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Granada sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis). 3365-v.jn.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO GUILLERMO SOUZA, de 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Francesa 51, y doña FELICIANA LUZARDO, de 49 años, viuda, oriental, domiciliada en República Francesa 51.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3385-v.jn.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1934 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RAFAEL LORENTE ESCUDERO, de 27 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Suárez 3019, y doña MARIA CRISTINA MOURELLE RUANO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 2976.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3366-v.jn.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraíso 2874, y doña KETTHY SCHERER, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraíso 2874.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3367-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VICENTE PAREDES, de 34 años, viudo, electricista, oriental, domiciliado en Uruguayana 3150, y doña MARIA EDICTA LOTITO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3150.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3368-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MANUEL ILLAS, de 28 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en Espinillo 1341, y doña MARIA DEL CARMEN CAPILLA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Atanasio Aguirre 1080.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3369-v.jn.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

MELCHOR CONSTANCIO BOCAGE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lugano 3634, y doña VIRGINIA ILDEFONSA CAMAÑO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ricaurte 862,

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3370-v.nj.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VALENTIN VERA, de 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña ROSA FEO, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913.— Conste. — Macchiavello. (Gratis). 3371-v.jn.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUZMAN OVIEDO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colonia 2009, y doña MARIA INES SURRACO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3392-v.jn.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALECIO ANTONIO RUSSO, de 33 años, divorciado, jornalero, italiano, domiciliado en Rivera 2025, y doña MARGARITA TRUJILLA, de 37 años, soltera ,oriental, domiciliana en Rivera 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3393-v.jn.29.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERNANDEZ, de 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Simón Martínez 280, y doña DELIA ROSA PABLA CAMPANELLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Martínez 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 3372-v.jn.28.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PUERTOLLANO, de 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARCELINA CLAVIJO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3410-v.jl.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña IGNACIA GARCIA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3411-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALEJANDRO, de 61 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en esta sección, y doña LUISA CABRERA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3412-v.jl.2.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO VARELA, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña AMARA B. MACHADO, de 62 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis) 3350-v.jn.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE R. QUEIROLO BARROS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ESTELA FERRARI SENGES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3351-v.jn.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO SANTINI, de 33 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en esta sección ,y doña MARIA LUISA M. BONELLI, de 2 6años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 3352-v.jn.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO PEREZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 2470, y doña LUISA PEREZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3404-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN DIAZ REYES, de 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Luis Cavia 2761, y doña MARIA MATILDE MICHAELSON, de 17 años,, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 2761.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3405-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOCORRO VILAR MACHADO, de 23 años, soltero, oriental, domiciliado en Núñez 3068, y doña MARIA EUFEMIA GONZALEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Núñez 3064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3406-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERRANDO, de 34 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Maldonado 2659, y doña MARIA DOLORES COLMAN, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Trabajo 2778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3388-v.jn.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO CARLOS ZAGAMI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pilcomayo 5247, y doña FLORA GIORDANO, de 30 años, soltera, argentina, domiciliada en Maldonado 2157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3389-v.jn.29.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LEONARDO SEVERO SOLARI PLANAS, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2658, y doña SARA DORA WILLIMAN REAL DE AZUA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3390-v.jn.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MATTOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaná 3374, y doña MARIA ANGELICA PIÑEYRUA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Gabriel Pereira 3042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3391-v.jn.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JUAN TORIANI, de 36 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado en Victoria 1205, y doña ELVIRA D'ALTO GALLO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Avenida Brasil 3042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3373-v.jn.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1934, a las 13 horas. A pe de acuerdo con lo que dispone el artículo tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERMIN NAVARRO, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 133, y doña MARIA CATALINA FREGA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Araúcho 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3341-v.jn.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LANZANOVA, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guayaquí 2964, y doña MARIA PAIS DE CENDALL, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Tomás Diago 783.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3340-v.jn.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LUCIANO BALBI, de 23 años, soltero, mecánico electricista, oriental, domiciliado en Constitución 2060, y doña MARTINA LATORRE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1911.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3395-v.jn.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1934 ,a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GALLO AGRESTTI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1866, y doña MARIA ANGELICA PINTADO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1905.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3347-v.jn.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO BERTONI, de 40 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en San Fructuoso 1804, y doña MARIA TERESA PIERINA MAGGI, de 43 años, viuda, italiana, domiciliada en San Fructuoso 1804.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3348-v.jn.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VIÑA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1681, y doña ROSA FERRA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1982.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3349-v.jn.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TORRES, de 44 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado en la calle Leonardo Olivera 18, y doña MARIA CARDOZO, de 32 años, soltera, brasileña, domiciliada en Leonardo Olivera 18
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Martínez. (Gratis) 3335-v.jn.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MACIEL, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ameghino 4211, y doña ANA LUMAN, de 23 años, viuda, oriental, domiciliada en Ameghino 4211.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Martínez. (Gratis) 3336-v.jn.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Junio del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROMAN, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiros 253, y doña HERMINIA VIGNOLO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 524.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3396-v.jn.30.

En Sayago, y el día 17 del mes de Junio del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DOMINGUEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 4750, y doña CATALINA ROVELLA, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Propios 4963.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3397-v.jn.30.

En Sayago, y el día 14 del mes de Junio del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARTINEZ, de 49 años, soltero, oriental, domiciliado en Teruel 305, y doña ANTONIA NORIA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Teruel 305.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Peñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 3398-v.jn.30.

En Sayago, y el día 19 del mes de Junio del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTUTO DI LIETTO, de 43 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Loreto Gomensoro 24, y doña CORINA ROSA CORE, soltera, oriental, domiciliada en Loreto Gomensoro 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3399-v.jn.30.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO SOCA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Constitución 2335, y doña ROSA SALEMI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3681.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3342-v.jn.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1934, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FERRANDO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Londres 3675, y doña MARIA ROSA JUANA RABINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en León Pérez 3621.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3343-v.jn.27.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENZO MOURIGAN CANALE, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2175, y doña LUCIA ELIDA CARVALHO RIERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1646.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3400-v.jn.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON OTTO HERTZOG BARRAZA, de 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colonia 2277, y doña ANA ROSA TAVERNE, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 2277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3386-v.jn.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FRANCISCO MAZZA, de 52 años, viudo, contador, italiano (ciudadano legal), domiciliado en Avd. Arocena 1306 (Carrasco), y doña INES GATTI, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1673.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3387-v.jn.29.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 40193. Cobro de pesos", se emplaza al propietario del inmueble referido, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.12-4641-v.jn.30.
Jl.21-4641-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble empadronado con el número 46950. Cobro de pesos", se emplaza al propietario del referido inmueble, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuvieren en los mencionados autos; y B) Para lenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.12-4642-v.jn.30.
J.21--v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. Agustín Rapallo, domiciliado en la calle Ejido número 1616 al señor Juez digo: Que hallándose en condiciones de ejercer la profesión de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres exigido por la ley, proponiendo al efecto como testigos al escribano señor Carlos Enrique Schickendantz y al doctor Pedro Romeo Sbera domiciliados en la calle Juan Carlos Gómez número 1434 para que declaren: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan de la vida y costumbres del que los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por ante al Juzgado pido se sirva disponer que con citación Fiscal se reciba la información, se ordene se hagan las publicaciones de ley y luego previa vista Fiscal, se apruebe la información y se expida testimonio. — Montevideo, Marzo 15 de 1934. — Agustín Rapallo". — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.50 Jn.16-4850-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Luisa Di Lilla de Di Stasio", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Juana Carmela Di Stasio, por figurar los apellidos paterno y materno como De Stasio y De Lilla en lugar de Di Stasio y Di Lilla, que son los verdaderos; 2.o Partida de nacimiento de Luisa Di Stasio, por figurar el nombre de la misma como Luis en lugar de Luisa, que es el real, y el apellido de la madre como Delilla en lugar de Di Lilla y figurar que nació "un niñño" e "hijo legítimo" en lugar de "una niña" e "hija legítima", como es lo verdadero; 3.o Partida de nacimiento de Carmela Di Stasio, por figurar el apellido de la madre como Dililla en vez de Di Lilla, que es el legítimo. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.50 Jn.19-4952-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Seoane de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.19-4924-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Parnas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-4867-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-4844-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lago Batalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-4845-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Canfield, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-4846-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Yannuzzi o Yanuzzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-4847-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio M. o Julio Mauricio Llamas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.16-4848-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la presentación de don Carmelo De Vita promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, con la declaración de los testigos doctores Andrés César Pacheco y Juan Carlos Imhof, domiciliados en la calle Misiones número 1408. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.15-4830-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Lizarazú. Solicita la escrituración judicial de un bien", se cita, llama y emplaza a Manuela, José, Nicolás, Luis, Teresa, Carlos, Emilio, Julio y Juan Alejandro Bonifacio Bene; a Angela María Jaume Bonifacio, en representación de su madre María Fenesia Bonifacio de Jaume; a Lorenzo Fortunato y Antonio Juan Podestá Bonifacio, en representación de su madre Angela Bonifacio de Podestá y a Luis Fortunato, Andrés Alfredo y Fortunato Bocalandro Bonifacio, en representación de su madre Cecilia Julia Gerónima Bonifacio de Bocalandro, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Jn.14-4725-v.jl.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pastor Landín y de don Ricardo Landín Magre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.12-4674-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Benito Victoriano López Cuevas. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a todo o parte de una fracción de terreno situada en la costa del arroyo Marmarajá, Departamento de Minas (hoy Lavalleja), compuesta de una superficie de 1.211 hectáreas 8712 metros, lindando: por el Norte, con el arroyo San Simón; por el Nordeste con campo de los señores Fernández; por el Oeste, con el arroyo Marmarajá y por el Sureste, con don Domingo Yhtz, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$13.20 Jn.11-4582-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Amado Clugniac solicitando rectificación de su partida de bautismo por figurar en ella con el nombre de "Juan Amadeo" en vez de "Juan Amado", que es el real y verdadero. — Montevideo, Junio cuatro de mil novecientos treinta y cuatro. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Jn.9-4563-v.jn.26.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por resolución del Juzgado, de fecha 18 de Abril último, se mandó expedir segunda copia declarándose sin valor alguno la primera expedida, de la escritura de hipoteca otorgada a don Jacob Canosa a favor de don Miguel A. Sierra, por ante el escribano don Julio D. Lagos, el 17 de Marzo de 1924, con respecto a una fracción de terreno situada en la 10.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones de la Villa de la Unión, señalada con la letra C del lote número 3 del plano de mensura practicada el 14 de Diciembre de 1923 por el agrimensor Horacio Uslenghi, compuesta, según título y el mencionado plano, de un área superficial de cuatro mil seiscientos ochenta metros y setenta y seis decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: veinte metros y cuarenta y cinco centímetros de frente al Suroeste, sobre el camino de Propios; veintitrés metros y nueve centímetros en la línea Nordeste, lindando con varios propietarios; doscientos quince metros y ochenta y cinco centímetros en la línea Noroeste, que la separa de la fracción B, de don José María Bermúdez, y doscientos quince metros setenta y dos centímetros en la línea Sudeste, que lo separa del lote número cuatro, de la señora Angela Berrutti de Fosa, cuyo inmueble ya deslindado forma parte de la fracción empadronada con el número noventa y seis mil seiscientos sesenta y nueve, por cuya causa se cita, llama y emplaza a don Jacob Canosa, a sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse la referida segunda copia. — Montevideo, Mayo 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.80 My.25-4008-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Juan Porxas Reig, componente de la razón social fallida "Viuda de Grau y Porxas", se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.00 Jn.18-4909-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Varela de Salgueiro Cid, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.19-4927-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Juan Noceti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.18-4902-v.jn.28.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, recaído en los autos caratulados "Manuel Fernández contra Leonor Anita Pouso. Divorcio", se llama, cita y emplaza a doña Leonor Anita Pouso para que dentro del término de noventa días comparezca en forma a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a estar a derecho en los citados autos de divorcio que le tiene iniciados y sigue su esposo Manuel Fernández, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Jn.1.o-4240-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Luis Carlos Cavanna o de Luis Cavanna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma sus del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Jn.25-5087-v.jl.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber a público que ante este Juzgado se han presentado las personas María Luisa, Aejandro Juan Francisco y Roberto María Umpiérrez, por su esposo Juan Antonio Roberto y su hijo Fernando Antonio Roberto, solicitando la rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de María Luisa, donde dice Roberti debe decir María Luisa Roberto. En la partida de nacimiento de Alejandro Juan Francisco, donde dice Liberto debe decir Alejandro Juan Francisco Roberto. En la partida de nacimiento de Fernando Antonio, donde dice Liberto debe decir Fernando Antonio Roberto. En la partida de matrimonio de Juan Antonio Roberto con María Umpiérrez, donde dice Antonio Luberto debe decir Juan Antonio Roberto. En la partida de nacimiento de Juan Antonio Roberto, dode dice Juan Antonio Luberto debe decir Juan Antonio Roberto. En la partida de defunción, donde dice Antonio Luberto debe decir Juan Antonio Roberto. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

($12.00 Jn.25-5085-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Magdalena Correale de Roberto o Magdalena Corriales de Roberto y Fernando Roberto y las sucesiones de Juan Antonio Roberto o Antonio Liberto y Fernando Antonio Roberto o Fernando Antonio Liberto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Jn.25-5086-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Declaratoria de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del castillo, dictado en el expediente caratulado "Perino y Binaghi, Quiebra", se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Perino y Binaghi y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos o entregas a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse dentro del término de treinta días al Síndico nombrado, don Pedro Iriarte, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Jn.25-5096-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de 3.er turno. — Fructuoso Santini, domiciliado 25 de Mayo 395, digo: Que para el título de procurador solicito la información correspondiente por los testigos doctor Luis San Miguel y escribano Oscar Cóndom. Interrogatorio. Declaren: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Por el conocimiento, tiempo y si ha sido continuo. 3.o Si sa benla conducta observada en sus relaciones sociales y profesionales. Den razón. Sírvase U. S. ordenar se me expida testimonio, previa información, presentación de certificados y vivsta Fiscal y se hagan las publicaciones de ley. — Fructuoso Santini" Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Jn.23-5053-v.jn30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Fracchia o Frachia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.20-4983-v.jn.30

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Sebastián Vallarino o Balladino, etc. y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de defunción de don Sebastián Vallarino: el apellido de su esposa aparece Podestá cuando el verdadero es Gavarino, y en la de defunción de la misma esposa los apellidos aparecen Garabino y Valarino, debiendo decir Gavarino y Vallarino. En la de matrimonio de los cónyuges Sebastián Vallarino y Angela Gavarino, el apellido del esposo aparece escrito Ballarino cuando debe decir Vallarino. En la partida de defunción de Juana Fanny Vallarino, o sea, Estefanía Nicolasa Vallarino el apellido materno se dice Gaivarino, debiendo decir Gavarino. En la partida de nacimiento de Benita Vallarino de Gaibiso, su nombre de pila aparece escrito Brígida María cuando en realidad su verdadero nombre es el de Benita y el apellido paterno aparece Ballarino en vez de Vallarino. En la partida de nacimiento de Juana Fanny, o sea, Estefanía Nicolasa, se escriben estos dos nombres, debiendo ser Juana Fanny en vez de Estefanía Nicolasa, y el apellido paterno se dice Ballarino en vez de Vallarino, que es el verdadero, y el apellido materno aparece Sappeta en lugar de Gavarino, que es el verdadero. En la de nacimiento de Juan Manuel Vallarino, el apellido paterno aparece Balarín, debiendo decir Vallarino, y el materno, por error también aparece Javanier en vez de Gavarino. Y en la partida de nacimiento de José Leonardo Vallarino, el apellido paterno se dice que es Balarín en vez de Vallarino y el materno se dice también Sapeta cuando en realidad es Gavarino. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$18.00 Jn.22-4838-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicomedes Infanzón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.19-4945-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Lategui de Aguirrezabala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Jn.19-4946-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Riva Zucchelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.19-4947-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Blas, Manuel Hubó, de Elvira Hubó de Brito, de Federico Manuel Brito, de Ramona Hubó, de América Hubó de Murias, de Francisco P. Murias, de Juan Benito Hubó, de Luisa Vignau de Hubó, de Segunda Hubó de Crosa, de Severo Nemesio Crosa, de Segunda Felipa Crosa de Nieva y de José M. Nieva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Jn.19-4934-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "di Ciocco o Di Ciocco o Di Cioca o Ciocca o Choca o Choque Luis. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: Partida de defunción de Luis di Ciocco: donde dice "Di Ciocca Luis", "Luis Di Cicca" debe decir "Luis di Ciocco". Partida de matrimonio de Luis Di Ciocco y Juana Gualtieri: donde dice Luis Choque, Juan Choque, Juana Gualdier y Gualdier debe decir Luis di Ciocco, Juan di iCocco, Juana Gualtieri y Juan Gualtieri, respectivamente, Partida de nacimiento de Luis Gregorio di Ciocco: donde dice Luis Gregorio, Choque, Luis Choque, Juan Gualdier, Juan Choque, Juan Gualdier, Carmela Misisca debe decir Luis Gregorio di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Miguel di Ciocco: donde dice Miguel Choque Luis Choque, Juana Gualdier, Juan Choque, Teresa Mechisque, Juan Gualdier, Carmela Mechisque debe decir Miguel di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Bernardo di Ciocco: donde dice Choque Bernardo, Luis Choque, Juana Gualtier, Juan Choque, Teresa Merica, Juan Gualtier, Carmen Mesica debe decir Di Ciocco Bernardo, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Natividad Silvina di Ciocco: donde dice Natividad Silvina Choque, Luis Choque, Juana Gualtier, Juan Choque, Teresa Mejica, Juan Gualtier, Carmen Mejica, Natividad Cilvina debe decir Natividad Silvina di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, Natividad Silvina, respectivamente. Partida de nacimiento de Juana Carmen di Ciocco: donde dice Juana Carmela Choque, Luis C. Choque, Juana Ualtir, Juan Choque, Teresa Mesica, Juan Ualtir, Carmela Mesica, Juana Carmela debe decir Juana Carmen di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, Juana Carmen, respectivamente. Partida de nacimiento de Venancio Valerio di Ciocco: donde dice Venancio Valerio Choque, Luis Choque, Juana Waltier, Juan Choque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmen Mesisca debe, decir Venancio Valerio di Ciocco, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Sofía Esperanza di Ciocco: donde dice Choque Soffa Esperanza, Luis Choque, Juana Waltier, Juan Choque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco, Soffa Esperanza, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Felicia di Ciocco: donde dice Choque Felicia, Luis Choque, Juana Waltier, Juan Choque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco Felicia, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respec-

tivamente. Partida de nacimiento de Juan Antonio di Ciocco: donde dice Cioque Juan Antonio, Luis Cioque, Juana Waltier, Juan Cioque, Teresa Mesisca, Juan Waltier, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco Juan Antonio, Luis di Ciocco, Juana Gualtieri, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Juan Gualtieri, Carmen Misisca, respectivamente. Partida de nacimiento de Dionisia Segunda di Ciocco: donde dice Choque Dionisia Segunda, Luis Choque, Juan Choque, Teresa Mesisca, Carmela Mesisca debe decir Di Ciocco Dionisia Segunda, Luis di Ciocco, Juan di Ciocco, Teresa Misisca, Carmen Misisca, respectivamente. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$34.50 Jn.19-4949-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Dulcino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.19-4922-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Deira de Becerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.16-4880-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Manuel o Pablo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.16-4860-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio o Emilio I. Mujica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.16-4861-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Lorenzo Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.16-4852-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Barreiro de Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.16-4852-v.jn.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pascual Díaz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Díaz por el término de noventa días, así como también a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen, para que por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento, de conformidad con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Jn.13-4684-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Norero o Blas Agustín Norero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.16-4544-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor, don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cayetana Barco de Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.15-4839-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Desiderio Friedmann. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de doña Sara Lebovits en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al nombre del compareciente, José, debe decir Desiderio, y donde dice, refiriéndose al apellido de la causante Lebovich, debe decir Lebovits, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Jn.14-4733-v.jn.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Arana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Segundo Larrazabal y doña Marcelina Amiroia Larrazabal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$14.80 Jn.11-4606-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Demetria Pradelina Alvez Pereira de Machado o Demetria Pradelina Alves Pereyra de Machado o Pradelina Alvez Pereira de Machado o Pradelina Alves Pereyra de Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.19-4746-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Enrique Baraldo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado rectificar la partida de *nacimiento del compareciente don* Enrique Baraldo: donde dice llamarse Cornelio debe decir Enrique. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Jn.13-4686-v.jn.29.

VACCARO HERMANOS. — CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se convoca a los acreedores de don Alberto y Antonio Vaccaro, componentes de la firma "Vaccaro Hermanos", para la reunión que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintinueve del entrante Junio, a las quince horas y treinta, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados, así como el informe del señor Contador don Bartolomé Vicens, designado al efecto, pueden ser examinados en las Oficinas de este Juzgado, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, contados desde la primera de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$18.85 Jn.8-4528-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Julián de Ayerza o Julián de Ayerza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.31-4188-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Abalo González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.24-3962-v.jn.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Fructuoso o Fructuosa Farías, propietaria del inmueble empadronado con el número 71723, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con 10 metros 20 centímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Santiago Sierra, entre Olmedo y avenida General Flores, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas por cualquier concepto en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el padrón número 71.723. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Jn.21-5003-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Montoro, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.00 Jn.18-4903-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Gisulfi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento *de lo que hubiere lugar.* — Montevideo, Junio 13 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Jn.16-4873-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Caralt Fajardo Américo. Posesión notoria de hijo natural", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse al reconocimiento de filiación de Américo Caralt Fajardo, como hijo natural de los causantes Jaime Caralt y María Fajardo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Jn.4-4337-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Jacinto Vera. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de quinto turno: Jacinto Vera, ciudadano natural, fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Rincón 438 (escritorio número 18), ante V. S. comparezco y digo: Que proponiéndome ejercer las profesiones de escribano y procurador, cumpliendo con la ley de 3 de Julio de 1897, ocurro ante V. S. a justificar sumariamente la exigencia de esa ley en lo que respecta a mis condiciones de honradez y buena conducta. Al efecto, a V. S. pido que, con citación del Ministerio Público y previas las publicaciones de estilo, se sirva S. S. disponer que los señores don Américo López y señor Carlos Vallarino, domiciliados, respectivamente, en la calle Dionisio Coronel sin número, entre Carlos de la Vega y Pedro Visca (Belvedere) y calle Cuñapirú 1432, a quienes en oportunidad presentaré, a fin de que sean interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué tiempo hace que conocen y tratan al que los presenta a declarar y qué concepto tienen formado de sus condiciones de honradez y costumbres morales; 3.o Den la razón de sus dichos. Producida que sea la información ofrecida y justificada la publicación a que me he referido, se servirá V. S. prestarle su aprobación oyendo al Ministerio Público y mandar que por la Oficina Actuaria se me expidan los testimonios que solicitaré. Por tanto, a V. S. pido que, teniéndome por presentado, proceda de conformidad y será justicia. — Jacinto Vera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.50 Jn.25-5094-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Duce Astengo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.23-5041-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olinto Giorgi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.23-5042-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Manuel Gayón (hijo). Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Manuel Gayón (hijo), domiciliado en la avenida 8 de Octubre 3607, a V. S. como más haya lugar, dice: Que desde hace más de cinco años ejerzo la profesión de procurador como lo acreditan los certificados que acompaño, señalados con los números 1, 2 y 3, y a fin de obtener el título de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a ofrecer la correspondiente información de vida y costumbres solicitando se reciba declaración al doctor Carlos Alberto Terra y escribano Vicente Caputi (hijo), a quienes presentaré en la audiencia que se señale a fin de que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley. Si conocen a quien los presenta, de nacionalidad uruguayo, de 31 años de edad, soltero y domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3607 Si conocen su vida y costumbres y qué concepto les merece. Desde cuándo ejerzo la profesión de procurador. Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, del Juzgado solicito que recibida la información y previos los trámites legales se sirva aprobarlas mandando expedir el testimonio del caso por la Oficina Actuaria. Otrosí digo: Que a fin de justificar mi identidad y edad, presento también el carnet de identidad que conjuntamente con los recaudos que presento solicito se me devuelvan en oportunidad. Es justicia que espero. — Manuel Gayón (hijo)". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.50 Jn.23-5052-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Joaquín Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.23-5044-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia Pereira de Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.23-5043-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Santín Julio Merlo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.23-5048-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio José Pablo Oliveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.23-5045-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irma Irigoyen de Sambucetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.23-5046-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Adela Alicia Goldschmidt de Wolff contra Abraham Wolff. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Abraham Wolff, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 Jn.23-5049-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Secundino Vázquez Casada o Losada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. (Gestión Fiscal) Jn.22-4944-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22. Ag.15v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Etcheverrigaray o Etcheverrygaray o Etcheverry Garay o Etcheverri Garay o Echiverrigaray, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.22-5005-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Martínez Facal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante éste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.22-5006-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Baccino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.22-5007-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Enrique D. Doria. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Enrique Doria, con domicilio en la calle Piedras número 267, al señor Juez, digo: Que de acuerdo con la ley que reglamenta la profesión de procurador, viene a producir la información correspondiente y al efecto ofrece la declaración de los doctores Abel J. Pérez y Lindolfo Larraya, que presentará, los que deberán ser interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley 2.o Qué concepto tienen de su honradez y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Por todo lo expuesto solicito del Juzgado es digne expedirme oportunamente el testimonio correspondiente. — E. D. Doria". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Jn.22-5010-v.jl.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bernardo Irigaray Mathia. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Bernardo Irigaray Mathia, domiciliado en la avenida General Rondeau número 1669, ante el señor Juez se presenta y dice: Que debiendo producir información legal de vida y costumbres para continuar ejerciendo la profesión de procurador, de acuerdo con la nueva ley de Organización de los Tribunales, vengo a solicitad que los testigos escribano don Ignacio Bergara y el doctor don Eustaquio Tomé, domiciliados, respectivamente, en

la calle Juan Benito Blanco número 933, y Maldonado número 1292, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido se sirva ordenar se reciba la información ofrecida, se hagan las publicaciones de estilo y se me expida el certificado correspondiente, todo con audiencia del señor Fiscal. Será justicia. — Bernardo Irigaray Mathia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.25 Jn.21-5006-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Serrato de Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.22-5008-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Cubiló de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.20-4982-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Elena Machuca contra Jhusef Agmed Auada. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Jhusef Agmed Auada para que comparezca a estar a derecho en estos autos contra él mismo iniciados, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.20-4981-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Martín Pratto Abeleyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.18-4898-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leoncia Emilia o Emilia Leoncia o Emilia Cortés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.18-4884-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olga Albertina Brendel u Olga Brendel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.18-4885-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Del Grandi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibiminto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.16-4868-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Melazzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.16-4843-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bartolomé Sapriza. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Bartolomé Sapriza, con domicilio legal en Colón 1384, se presenta y dice: Que de acuerdo con el Código de Organización de los Tribunales, desea producir prueba de honradez y costumbres, solicitando se tome declaración a los señores doctor Alberto Piffaretti y Enrique Gomensoro Ruano al tenor de las siguientes preguntas: A) Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; B) Digan si he ejercido la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha. Pido al señor Juez que una vez terminada la información ordene la expedición del testimonio correspondiente. — B. Sapriza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.19-4917-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Rossini, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Rossini, pues donde dice que es hijo legítimo de María Fulba y que sus abuelos maternos son Francisco Fulla y Teresa Romualdi, debe decir que es hijo de María Fulvia Lunati y carecer de abuelos maternos, por ser esta última señora expósita. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1934 —C. Walter Balleta, Actuario.
$6.75 Jn.16-4869-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alberto Ghiringhelli. Información" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Alberto Ghiringhelli, domiciliado en la calle Constituyente número 1522, digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de mi honradez y costumbres morales, a fin de poder continuar ejerciendo la procuración. A esos efectos, solicito se reciba la declaración de los doctores don José Irureta Goyena y don Ignacio Zorrilla de San Martín, domiciliados en la calle Misiones número 1305, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido y ejerzo correctamente la procuración; 4.o Den razón de sus dichos. Sírvase V. S., previos los trámites legales, disponer se me expidan los certificados y testimonios que solicitare. Otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones respectivas se digne habilitar la feria menor. Será justicia. — A. Ghiringhelli" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1934 — C Walter Balleta Actuario.
$12.00 Jn.18-4887-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Urta de Urta y Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.15-4783-v.jn.26

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brissolese Carbone. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio y don Juan Brissolese Carbone y don Luis C. Brissolese Nicorini solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Brissolese Carbone. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Jn.14-4731-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Santín Devoto", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determina: Partida de matrimonio de Santín Devoto con Manuela Bado: donde los cónyuges aparecen como Santiago Devoto y Manuela Ubalde debe decir Santín Devoto y Manuela Bado. En la partida de nacimiento de Faustino Jovito Santiago Devoto, donde los padres del inscrito aparecen como Santiago Devoto y Manuela Vada debe decir Santín Devoto y Manuela Bado. En la partida de nacimiento de Irma Devoto, donde el padre de la inscripta aparece como Santino Devoto debe decir Santín Devoto. En la partida de nacimiento de Fernando José Devoto, donde los padres del inscripto aparecen como Santino Devoti y Manuela Bada debe decir Santín Devoto y Manuela Bado. En las partidas de nacimiento de Amelia, María Amelia, María Luisa y Adela Devoto, donde el padre de los inscriptos aparece como Santino Devoto debe decir Santín Devoto, y en la partida de nacimiento de Erminia Angela Devoto, donde el padre de la inscripta aparece como Santos Devoto debe decir Santín Devoto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.50 Jn.11-4597-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo F. Nunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.11-4583-v.jn.30. Jn.21-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Campón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Mayo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Jn.8-4482-v.jn.19. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Sande Pena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9 00 Jn.2-4547-v.jn.30. Jl 21-v.ag.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel Ortega (hijo). Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Manuel Ortega (hijo), domiciliado en 25 de Mayo número 591, digo: Que hallándome en condiciones de ejercer la profesión de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por la ley, proponiendo al efecto como testigos al doctor Lucio E. Musso y al señor Manuel Bauzón, con domicilio los

dos en 25 de Mayo 591, para que declaren: 1.o Generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan de la vida y costumbres del que los presenta; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, al Juzgado pido se sirva disponer con citación Fiscal se reciba la información, se ordene que se hagan las publicaciones de ley y se expida testimonio. — Manuel Ortega (hijo)". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$10.50 Jn.25-5099-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lauro Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Jn.20-4968-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Orestes J. Ballestrino. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Orestes J. Ballestrino, domiciliado en Uruguay 1359, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Luis Eduardo Arregui y Horacio Arturo Cazalás serán interrogados sobre el concepto que les merece mi honradez y costumbres. Una vez aprobada, sírvase disponer se me expida testimonio. — Orestes J. Ballestrino". Y a sus efectos se hacee esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.50 Jn.18-4888-v.jn.28.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole en el expediente: "Fernando Oreiro. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del veintinueve de Mayo próximo pasado, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Fernando Oreiro. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$5.25 Jn.16-4865-v.jn.27.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Jaime Krystal. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del seis del corriente, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado a don Jaime Krystal. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Jn.16-4866-v.jn.27.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Santiago Sáenz Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1959 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.15-4784-v.jn.26

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Rosemberg y Radznisky y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Francisco Grafigna; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.15-4785-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Roland H. Hill contra Pearl S. Ruhlman. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Pearl S. Ruhlman, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roland H. Hill, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera dentro de dicho término, se le designará defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Jn.9-4540-v.jn.30.Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Germán Dopazo Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Germán Dopazo para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Jn.6-4444-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Echevarría o Echeverría y don Gregorio Echevarría o Echeverría Furtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1934 — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Mv.26-4046-v.jn.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María de la Paz de Melo, solicitando la rectificación de las partidas de defunción de Hermógenes Vicente Martínez y Mercedes Celis de Martínez por aparecer en ellas en las declaraciones finales las siguientes manifestaciones: En la primera: "que de su consorcio deja una hija de nombre Paz", y en la segunda: "deja como sucesión una hija llamada Paz", cuando debe expresarse en las mismas "que no dejan descendencia alguna". Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 19 de 1934. — Juan José de Souza Actuario.

$7.50 Jn.12-4651-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil se séptimo turno, a cargo del doctor Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Martínez de Valiente, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Sandalia" cuando debe figurar con el de Rosa que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 20 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Jn.11-4592-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bibiano Machín o Bibiano Martín Machín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jn.22-5019-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Segundo Caro, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Jn.22-5009-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Mena Filiberto C. contra Adela Fretes. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 15 de 1933. — Vistos estos autos seguidos por Filiberto C. Mena contra Adela Fretes, sobre conversión al divorcio absoluto. Resultando: que el actor se presentó el 6 de Junio de 1932, acompañando testimonio debidamente legalizado, de la sentencia dictada en los autos caratulados "Adela Dolores Fretes de Mena contra Filisberto C. Mena, sobre divorcio y separación de bienes", y diciendo que, según lo comprobaba con los testimonios acompañados, estaba divorciado de su esposa Adela Fretes por sentencia dictada por el señor Juez en lo Civil de la Primera Instancia de Asunción, República del Paraguay, sentencia que quedó ejecutoriada el 31 de Mayo de 1928. Que de acuerdo con la legislación paraguaya, el divorcio decretado no tiene más alcance que el de la separación personal. Que como han transcurrido ya más de tres años desde que la sentencia referida fué dictada venía a solicitar que la separación de cuerpos sea convertida en divorcio absoluto, en virtud del derecho que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, y que la resolución a dictarse sea notificada a su ex esposa por edictos, pues ignora dónde vive. Que habiéndose conferido vista al señor Fiscal de lo Civil, éste la evacuó a fojas 12 vuelta diciendo que puede decretarse la conversión en divorcio que se solicita. Que por decreto de fojas 13, se llamaron autos para sentencia. Considerando: que el testimonio de fojas 1 a 3 y certificado de fojas 7 prueban plenamente (artículo 350 del Código de Procedimiento Civil), que el 23 de Mayo de 1928 fué decretado el divorcio y, en consecuencia, la separación personal de los esposos Adela Dolores Fretes y Filiberto C. Mena, por abandono voluntario y malicioso hecho por el esposo, causal análoga a la que establece el número 8 del artículo 148 del Código Civil, y que dicha sentencia quedó ejecutoriada el 31 de Mayo de 1928. Que habiendo transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la referida sentencia, cualquiera de los cónyuges ha podido solicitar la conversión en divorcio, basándose en la misma sentencia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Código Civil. Que el Ministerio Público está de acuerdo en que debe hacerse lugar a lo solicitado por el esposo señor Mena. Que siendo desconocido el domicilio de la esposa señora Adela Fretes, corresponde que se le notifique esta sentencia por edictos y por el término de noventa días, como lo disponen los artículos 185 del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre Filiberto C. Mena y Adela Fretes, disponiendo que se notifique a la esposa esta sentencia mediante edictos y por el término de noventa días. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Florencio E. Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a quince de Marzo de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: César Más de Ayala". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 8 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$55.00 Jn.7-4474-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, doctor don Sebastián Puppo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Schinca Parra o María Esquinca Parra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan por ante este Juzgado, calle Agraciada número 2255, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Sebastián Puppo, Juez de Paz.

$5.50 Jn.22-5013-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los expedientes caratulados "Dirección de Impuestos con propiedades padrones números 44.992, 44.993, 109.208, 108.369 y 45.962. Cobro de contribución", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles y a los presuntos propietarios don Carlos De la María, doña Magdalena C. de Madonna, don Nicolás Caruso y doña Cipriana L. de Sienra, a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los referidos inmuebles se hallan ubicados en la novena sección de este Departamento. — Colón, Mayo 31 de 1934. — M. Ortiz Garzón.

(Gestión Fiscal) Jn.11-4624-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren propietarias del inmueble empadronado con el número 27109, ubicado en la calle Tiburcio Gómez entre Ramón Anador y Tomás Gómez, con frente al Oeste, para que comparezca o comparezcan ante este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 27109, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4761-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren propietarias de los inmuebles empadronados con los números 28015 y 28014, ubicados en la esquina de las calles Lyon y Ramón Anador, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Director contra los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 28015 y 28014, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Julic Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4762-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a la persona o personas que se consideren propietarias del inmueble empadronado con el número 30730, ubicado en la calle Tiburcio Gómez, contiguo a la propiedad señalada con el número 1331, para que comparezca o comparezcan ante este Juzgado, calle Rafael Pastoriza número 1396, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 30730, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Juplio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4763-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, contra el propietario del inmueble empadronado con el número 35087, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble número 35087, situado en la calle Mac Eachen casi esquina Feliciano Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —, Mayo 30 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4764-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 24.a sección de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución del padrón 34151, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 34151, situado en esta sección, en la calle Miguel Barreiro, con frente al Sur, siendo el séptimo solar, tomando de la esquina de esta calle y 26 de Marzo hacia el Norte, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1934. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.14-4765-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ambrosio T. González, en representación de los sucesores de doña Elena Aguirregaray de Ríos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Ramón Ríos: donde dice Ramón Ríos Olivera debe decir Ramón Ríos Aguirregaray. Partida de nacimiento de María Eloísa Ríos: donde dice María Eloísa Ríos Olivera debe decir María Eloísa Ríos Aguirregaray. Partida de nacimiento de Juan Luis Ríos: donde dice Elena Aguerregaray debe decir Elena Aguirregaray. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 11 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.50 Jn.20-4972-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Eufronio Ferreira Ramos, oriental, viudo, inscripto en el Registro Cívico Nacional, serie I. A. C. número 5, domiciliado en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 307, ante este Juzgado, que es el competente en la materia, como más sea procedente en derecho, digo: 1.o Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, título VI, capítulo 1, artículo 229 y artículo 240 de esa ley, vengo a solicitar se reciba por el Juzgado a su digno cargo, justificación de mi vida y costumbres como exige esta última disposición, para obtener ser matriculado como procurador, al amparo del artículo 251 de las disposiciones transitorias y en virtud de que desde hace doce años ejercito esa profesión sin observaciones; 2.o Para la probanza que exige la ley, ofrezco las declaraciones de los vecinos idóneos y de arraigo en esta ciudad y Departamento, señores Juan Bautista Samacoit y Cayetano Bianchi, domiciliados en las calles Fuques y 28 de Febrero, respectivamente, cuyos señores concurrirán al Juzgado a las audiencias que se les fije y serán examinados al tenor del siguiente: A) Al tenor del artículo 388 del Código de Procedimiento Civil: B) Declaren desde qué años conocen a Enfronio Ferreira Ramos y cuál es su vida y costumbres; así como sus condiciones personales y morales y expresen también si Ramos ha sido empleado público, en qué empleos y si es verdad que hace doce años se dedica a labores de procurador ante este Juzgado; C) Digan lo demás de público y notorio que sepan al respecto, expresando cómo saben lo que declaran. Por tanto, sírvase el Juzgado mandar recibir la información ofrecida a los fines predichos y, en lo demás, proveer como lo dispone la reglamentación dictada por la Alta Corte de Justicia con motivo de la ley citada. Todo será justicia. — Artigas, Abril 12 de 1934. — Eufronio F. Ramos". — Artigas, Mayo 5 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$19.50 Jn.15-4795-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Valentín Pedrozo Trindade para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos ha iniciado don Licinio Ramos contra el expresado Valentín Pedrozo Trindade, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Mayo 15 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Jn.6-4405-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cataldo D'Elía, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 12 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.19-4923-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalaber, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel León Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Junio 19 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.22-5004-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Castro, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y habilítase la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Santa Lucía, Junio 20 de 1934. — J. C. Carámbula.

$6.00 Jn.23-5056-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Loder de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 11 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.23-5037-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Brandina Correa de Tort, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 15 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.16-4863-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesió nde don Rufino Moreira, y se emplaza a los que se consideren con derecho a sus bienes para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Melo, Mayo de 1934. — Antonio Urrutia, Juez de Paz.

$10.00 My.11-3588-v.jn.2. Jn.25-v.jl.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorila Davila de Altolaguirre, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 19 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Jn.25-5076-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Hilda Davila, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta d.as. — Colonia, Junio 19 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Jn.25-5077-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Valentín Laport, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 19 de 1934. — Antonio María Atsigarraga, Actuario.

$4.00 Jn.25-5078-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Oroná solicitando se reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Diego Salorio y doctor Emilio Alberto Porras. Y de acuerdo o lo dispuesto por el artículo 299 de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de

1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 19 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.25-5072-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Berger, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Jn.25-5074-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don David Félix solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Juan Defranqui y Fortunato Aquino. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Mayo 17 de 1934. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$5.50 Jn.25-5073-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gelio Salorio, solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don Alejandro Oroná y doctor Emilio Alberto Porras. Y de acuerdo a lo dispuesto pr el artículo 239 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.25-5071-v.jn.30- Jl.21-v.jl.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que ha sido declarada en quiebra la firma comercial de Nueva Helvecia, compuesta Emilio y Ricardo Ackermann, y de acuerdo con el Código de Comercio se previene: 1.o Que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don Angel V. Vassallo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) Jn.25-5098-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Raúl Barbot, como apoderado de los herederos de don Angel Miccielli, y doña Rosa Miccielli de Landini solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Angel Miccielli y la de legitimación y nacimiento de los hijos de éstos llamados Juan Angel, Francisco Antonio, Luis, Rosa, Isabel y Alejandro Juan Miccielli por figurar en sus respectivas partidas con el apellido de Micieli cuando el verdadero apellido es Miccielli. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Junio 8 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.50 Jn.14-4778-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Leoncio Vicco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.20-4963-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Gay de Cairus, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.20-4964-v.jn.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan B. León solicitando se reciba información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos don José Barrio y don Juan B. Lastreto. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de 19 de Diciembre de 1933 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Colonia, Junio 15 de 1934. — Carlos A. Bascans, Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.20-4970-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Escandell de Moller, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 12 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.16-4854-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Domini, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Carmelo, Junio 9 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck.
$4.50 Jn.18-4882-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "Alfredo Méndez Imaz. Información de vida y costumbres", se hace saber a lpúblico que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Méndez Imaz formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Alfredo Méndez Imaz, con domicilio en la calle 18 de Julio número 690, de esta ciudad, digo: Que ejerciendo la procuración desde 1899, conforme al artículo 237 numeral 3.o del Código de Organización de los Tribunales, ocurro a producir la prueba de honradez y costumbres morales, a cuyo fin pido se reciban las declaraciones de los testigos don Juan Manuel Reyes y don Gerardo R. Nogueira, vecinos de esta ciudad, a quienes presentaré sin necesidad de citación, para que contesten al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Diga si me conoce y qué concepto tiene de mi honradez y costumbres morales. 3.o Diga si sabe que he ejercido correctamente la procuración y desde que fecha, más o menos. 4.o Dé razón de sus dichos. Por tanto, pido que se mande recibir la información ofrecida, se ordene la publicación de edictos respectivos, y oportunamente se me expida el testimonio que solicito. Sultando: Que la actora presentó, debida- Méndez Imaz". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Abril 28 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$16.50 Jn.23-5057-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Barcos, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta día scomparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 25 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4242-v.jn.12.
Jl.21--v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Eulogio García. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eulogio García solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la de bautismo de José Ignacio Catalino Santa Cruz se ha padecido error al establecerse el nombre y apellido de la madre, pues donde dice "María Nieves Oroño" debe decir "María Oroná", que es el verdadero. En la de defunción de María Oroná está equivocado el apellido de la causante: donde dice "Oruña" debe decir "Oroná". Y en la partida de defunción de Ciriaco Santa Cruz se ha padecido error al establecerse el sexo del causante: donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo", como al establecerse el apellido del causante y de su padre se dice "Crux" cuando debe decir "Cruz" por ser el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno Junio 6 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$12.00 Jn.15-4800-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Albín Píriz contra la sucesión de Zacarías Duarte. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Zacarías Duarte, doña María Genara Duarte de Duarte y a sus hijos Vicenta, Serafín, Tomás, Constantina, Catalina, Faustina, Ana Amelia, Florencico y Pedro Duarte para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 11 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$35.10 My.19-3831-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nIstancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Caja Popular de Durazno contra María Mateos de Noriega. Ejecución de hipoteca", se emplaza a los herederos de don Víctor A. Scaffo para que dentro del término de noventa días depositen a la orden de este Juzgado y bajo el rubro de estos autos el saldo del precio de la compra efectuada por dicho causante en estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 923 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 17 de 1934. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$32.40 Ab.24-3042-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión Demetrio Píriz. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los herederos del causante don Demetrio Píriz para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos de derecho se hace está publicación por el término de noventa días. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$29.70 My.2-3262-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etchegoyen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 25 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Gestión Fiscal) Jn.1.o-4243-v.jn.12.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 6 de 1934. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$5.50 Jn.23-5058-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por Dionisio Medina y Manuela Fausta Eduarda Lagazeta de Estable contra Gabriel Antonio Pereira y Agustín Turne o Turnes o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado, a estar a derecho y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los herederos o sucesores a cualquier título, de los señores Gabriel Antonio Pereira y Agustín Turne o Turnes o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre los solares situados en la planta urbana de esta localidad, señalados en el plano respectivo con el número nueve de la manzana veinticuatro y con el número tres de la manzana treinta. — Sarandí del Yí, Mayo 30 de 1934. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

$14.50 Jn.2-4273-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Petronila Fernández y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con poderes el señor Heraclio I. Bucheli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Petronila Fernández, hija de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece el apellido materno como Chol en vez de Schol, que es el verdadero; B) De Marcelino Carlos Pérez, hijo de Juan Pérez y de Filomena Schol: aparece también el apellido materno como Chol en vez de Schol; C) De nacimiento de Rafaela Plácida Schol, como hija de Juan M. "Chol" en vze de Schol; D) De casamiento de Juan Pérez con Filomena Schol, hija de Adán Schol: aparecen ambos apellidos con el de Chol en vez de Schol; E) De casamiento de Juan Adán Schol con Rafaela Pérez: aparece con el apellido de Chol, así como el padre de éste, Adán "Chol" en vez de Schol; F) De casamiento de Pedro Bordagorria con María Schol, en que aparece el primero con el apellido de Bordagorri y de la segunda con el de Cholo, así como el padre de ésta, Adán Schol con el de Cholo, en vez de Bordagorria y del de Schol; G) De nacimiento de Isidora Bordagorria, que aparece "Isidoro", el apellido del padre, Pedro Bordagorria, con el de Bordagorre, así como el de la madre, María Schol, con el de "Chol", como por error se ha asentado en dicha partida, debiendo aclararse que pertenece al sexo femenino y no al masculino; H) De nacimiento de Leandro Ireneo Schol, en que el apellido del padre, Adán Schol, aparece con el de Chol; I) De nacimiento de Margarita Schol (causante de la sucesión que se tramita), en la que aparece el padre con el apellido de Chol en vez de Schol; J) De nacimiento de Ramón Severino Schol, en que aparece el padre con el apellido de Chol en vez de Schol; K) De nacimiento de Juan Marcos Schol, en que aparece el padre con el apellido "Chol" en vez de Schol; L) De nacimiento de Margarita Eulalia Pereira, en que aparece la madre como "Chol" en vez de Schol; Ll) De nacimiento de Tomasa Policarpa Pereira, en que aparece el apellido de la madre como "Chol" en vez de Schol; M) De nacimiento de Timoteo Pereira, que aparece el apellido de la madre como "Chol" en vez de Schol; N) De nacimiento de Justa Marcelina Bordagorria, en la que aparece el padre con el apellido de "Bordagor" en vez de Bordagorria, y la madre figura con el de "Chol" en vez de Schol; Ñ) De nacimiento de María Paolina Fernández, hija de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece el apellido de la madre como "Chol" en vez de Schol; O) De nacimiento de Eleuterio Rafael Fernández, hijo de Leandro Fernández y Petrona Schol: aparece la madre con el apellido "Chol" en vez de Schol; P) De nacimiento de Filomena Schol, hija de Adán Schol y María Bucheli: aparece el apellido del padre como "Sul" en vez de Schol; Q) De nacimiento de María Ricarda Schol, hija de Adán Schol y María Bucheli, en la que el apellido del padre aparece "Chaly" en vez de Schol; R) De nacimiento de Juan Adán Schol, hijo de Adán Schol y María Antonia Josefa Bucheli: aparece el padre con el apellido de Shol en vez de Schol; S) De nacimiento de María del Pilar Schol, hija de Adán Schol y María Bucheli en que figura el padre con el apellido de "Chol" en vez de Schol; T) De nacimiento de Doroteo Pereira, hijo de Juan Esteban Pereira y Tomasa Schol: figura ésta con el apellido de "Chol" en vez de Schol; U) De nacimiento de Valentín Felipe Pérez, hijo de Juan Pérez y Filomena Schol, en que ésta figura con el apellido de "Chol" en vez de Schol; V) De nacimiento de Alejandrina Bordagorria, en que ésta aparece como "Bordagorri", igual que su padre, debiendo ser Bordagorria, y la madre aparece con el apellido de "Chol" en vez de Schol; W) De nacimiento de Ninfa Clotilde Pereira, hija de Juan Esteban Pereira y Tomasa Schol, que aparece la madre como "Col" en vez de Schol; X) De nacimiento de María Feliciana Bordagorria, hija de Pedro Bordagorria y María Schol, en que aparecen el apellido de ella y de su padre como "Bordagor" en vez de Bordagorria, y de la madre con el de "Chor" en vez de Schol. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Mayo 24 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$40.50 Jn.21-4995-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Prieto o José Prieto Nicolás, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 12 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jn.18-4889-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Gallo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Jn.18-4890-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado dee Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, ditcada en los autos "Ruperto Ubal y Norberta o Norberta A. Segredo de Ubal. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a María Ubal de Giménez, Roque Giménez, María A., Ricardo E. y Blanca E. Ubal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y dentro del término de treinta días. — Florida, Mayo 23 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$2.80 Jn.5-4365-v.jn.6. Jn.23-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos "Ademar Martínez. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Florida: Ademar Martínez, constituyendo domicilio en la escribanía Canzobre, calle Atanasio Sierra número 454, de esta ciudad, a V. S., como mejor proceda, digo: 1.o Que, de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre del año 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres para poder continuar ejerciendo la profesión de procurador. A tal efecto, solicito se sirva tomar declaración a los señores don Angel C. Asuaga, escribano público, y a don Benigno Mercadal Zamit, domiciliados en Villa Sarandí, librándose el despacho correspondientes al señor Juez de Paz de esa localidad, 10.a sección judicial de este Departamento. Esta declaración deberá ser tomada al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Ademar Martínez y qué concepto tienen de su vida y costumbres; 3.o Digan si les consta que hace cinco años que ejerce la procuración; 4.o Den razón de sus dichos. Producida esta información, solicito me expida ese Juzgado el testimonio correspondiente. Es justicia. — Ademar F. Martínez" En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Folrida, Junio 8 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$15.00 Jn.18-4897-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amalia Núñez de Coto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 23 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.21-4987-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Isabel González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 15 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Jn.21-4988-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Toribio Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan anet este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 25 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.15-4788-v.jn.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Clara Tellechea de Pereyra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 25 de 1934. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.15-4789-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza a Indalecio García, Francisco del Corazón de Jesús García, Cristina García y Francisco Mamerto Pargas, para que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado constituído, en forma, a estar a derecho en los autos sucesorios de Alejo C. García, en trámite ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 15 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.60 Jn.7-4452-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Tomasa Demestoy de Noguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 15 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50. Jn.22-5021-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Justo Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días.—Maldonado, Mayo 22 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Jn.22-5022-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rufina Silveira de Núñez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, con los justificativovs del caso. — Maldonado, Mayo 21 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Jn.18-4906-v.jn.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Moreira, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 6 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Jn.18-4907-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. Ló-

pez, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Desiderio Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 5 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$5.00 Jn.15-4779-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Ramón Aguilera, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a los bienes dejados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, a edducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 24 de 1934. — David E. Schewelzer, Escribano.
$5.20 Jn.25-5091-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Juana Escobar de Figueroa, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con deerchos para intervenir en ella, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 7 de 1934. — Juan Oholegui, Actuario Interino.
$5.20 Jn.25-5092-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declaráda judicialmente abierta la sucesión de doña Ana Antonia Fernández de da Cunda, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 8 de 1934. — Juan Oholegui, Escribano.
$5.20 Jn.18-4891-v.jn.28.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la testamentaría de don Juan David Schweizer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955, esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Junio 11 de 1934. — Juan Oholegui, Actuario Interino.
$5.20 Jn.18-4892-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha de ayer (doce), se ha declarado en estado de quiebra al comerciante Manuel Pablo Miggones y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, prevíenese que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don Miguel E. Gamundi. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 1? de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jn.20-4973-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha 8 del próximo pasado mes de Mayo, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Esteban Braun, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, prevíenese que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en cuarenta días el término dentro del cual todos los acreedores presentarán los justificativos de sus respectivos créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico don José Humberto Firpo. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 8 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jn.18-4894-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pascual Oberti, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 9 de 1934. — Alberto S Quintana, Escribano.
$9.60 Jn.5-4400-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Sabarino Senes y a todos los que se consideren con derecho a su herencia para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Nicasia Larroble contra la sucesión de dicho causante, por investigación de paternidad y posesión notoria de hija natural, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente. — Paysandú, Mayo 16 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$9.60 Jn.5-4391-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Conversión en divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que en los autos "María Gertrudes Soares de Magalhaes contra Damiao Cosme Magalhaes. Conversión en divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Nlo 4593. — Rivera, Junio 13 de 1934. — Vistos estos autos seguidos por doña María Gertrudis Soares de Magalhaes, para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Damiao Cosme Magalhaes. Resultando: Que la actora presentó, debidamente testimoniada y traducida, la sentencia brasileña, ya ejecutoriada, sobre separación de cuerpos entre los nombrados cónyuges, basada en el mutuo consentimiento, con intervención del Ministerio Público. Considerando: Que fundada la sentencia brasileña en la causal prevista en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada, la interesada se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando la conformidad del Ministerio Público, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto, la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Damiao Cosme Magalhaes y María Gertrudis Soares, por mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada que sea, cúmplase, háganse en forma y a sus efectos, las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses pertinentes y archívese el expediente. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Rivera, a trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Doy fe. — G. Muñoz Montoro. — Y a los efectos de la notificación del demandado don Damiao Cosme Magalhaes, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 16 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.
$31.20 Jn.23-5047-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "José J. Olivera. Concurso", se cita, llama y emplaza a todos los acreedores que se crean con derecho en este concurso para que se presenten a deducirlos con los justificativos de sus créditos en este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 30 de 1934. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.
(Costas) Jn.6-4431-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en los autos caratulados "Celestino Mulattieri contra los sucesores y causabahientes de Marculina de Souza Vargas, Antonio Vargas (sobrino), Juan Vargas (sobrino) y Filigenio de Vargas. Juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza a los nombrados Marculina de Souza Vargas, Antonio Vargas (sobrino), Juan Vargas (sobrino) y Filigenio de Vargas para que comparezcan ellos, como cualquier interesado, sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en la hoy novena sección de Rivera, compuesta de 38 hectárea, 98 áreas, 83 centiáreas, 34 decímetros y 11 centímetros cuadrados, según plano del agrimensor Dionisio Chiossoni, de Diciembre de 1884, y que linda: al Norte, con José A. de Vargas; al Este, Celestino Mulattieri; al Sur, Gabriel Casapietra y al Oeste, Alberto Nieto y Clavera, a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 17 de 1934. — Se habilita la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Emilio E. Gougeón, Actuario Interino.
$16.80 My.26-4048-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Incidente. Regina Silva Ledesma. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 29 de Mayo próximo pasado se ha declarado incapaz a la nombrada Regina Silva Ledesma, habiéndose discernido el cargo de curador de la misma a don Tomas Silva Ledesma, por auto de fecha 6 del corriente. — Rocha, Junio 12 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.20-4958-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Santiago Colombano o Colombani, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 16 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Jn.20-4956-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Delia Pereyra contra Jorge Zipper. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Jorge Zipper para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor próxima. — Rocha, Junio 8 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$9.60 Jn.14-4739-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Leocadio Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella o se crean con derecho a heredarle, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en la forma de estilo, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 5 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Gestión Fiscal) Jn.11-4614-v.jn.21. Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "Antolín Esteban Barrios, Ulpiana Olivera de Medina, Escolástica M. Olivera de Barrios, Feliciana Olivera de Olivera Gil Olivera, Eugenio Olivera, Clementina Olivera de Correa, Segundo Olivera, Atanasio Olivera y Aquilino Olivera, prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de Saturnino Gordiano Correa y de Celestino o Anclesio Clementino Correa, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre una fracción de cam-

po de pastoreo, situada en Averías, décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 1737 y compuesta de una superficie de quinientas sesenta y seis hectáreas cuatro mil doscientos sesenta y siete metros, lindanco. Por el Noreste, líneas rectas de 88 metros y de 4.709 metros 40 centímetros por medio, con campos de Pedro F. Olivera, de Severo Silvera, de Pedro Silvera, de la sucesión de Trajano Silvera, de la sucesión de Benicio Soria y de Pedro Silvera; por el Sureste, con el río Cebollatí; por el Suroeste, línea recta de 6.298 metros 80 centímetros por medio, con campos de Delia Cruz de Fernández, de Irma Cruz de Gabito, de Delia Cruz de Fernández, de Dora Cruz, de María Cruz, de Pedro Machado, de M. V. Félix de Martínez y de Severo Silvera, y por el Noroeste, líneas rectas de 687 metros 50 centímetros y de 128 metros 30 centímetros por medio con campos de viuda e hijos de José Mautone y de Pedro F. Olivera, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos auctos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rocha, Mayo 24 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$31.20 Jn.2-4292-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elida Hernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 14 de 1934. — Alvaro Bénder, Juez de Paz.

$4.50 Jn.20-4959-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonidas Rodríguez de Cardozo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 14 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.20-4966-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bicker de Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 8 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Jn.20-4967-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.25-5065-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pon de Saad Turbay de Turbay, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 22 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Jn.25-5066-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zulema P. Pigurina de Penco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 16 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.25-5064-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Miguel Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 15 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.20-4965-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Lisandro Cersósimo, domiciliado en Uruguay número 744, digo: Que necesitando obtener título de procurador, vengo a solicitar, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando del señor Juez se sirva señalar audiencia a fin de que los testigos don Pedro Tappa y don Luis A. Freire, que concurrirán ante ese Juzgado, presten declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen la conducta de vida observada por quien los presenta; 3.o La razón de sus dichos. Por tanto, imploro al señor Juez que una vez realizadas las publicaciones respectivas se me expida el testimonio de estilo, previo pago de las costas causadas. — Será justicia. — San José, Junio 6 de 1934. — Lisandro Cersósimo". Y se hace esta publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Junio 19 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$10.50 Jn.25-5100-v.jl.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etchandy o Etchehandy de Bedecanats, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.22-5016-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Saint Clement o Saint Clement, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.22-5017-v.jl.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Baccino o Bacino de Montaño, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Jn.22-5018-v.jl.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita, llama y emplaza a don Secundino Ithurralde para que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, a efectos de otorgar la escritura de venta del inmueble perteneciente a los herederos y sucesores de doña Mariana Duluc de Ithurralde, ubicado en "San Gregorio", tercera sección de este Departamento, y prometido en venta al señor Modesto Servetto, bajo apercibimiento de nombrársele curador especial. — San José, Junio 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$3.40 Jn.14-4748-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo María de Dobarganes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 23 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.18-4899-v.jn.28.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Belén Peña de Machín, Juana Ana o Ana Machín y Valentina Machín de Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 8 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.16-4881-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los herederos a cualquier título de doña Juana M. González, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "La Caja Popular de San José con Juana Ma. González. Ejecución de hipoteca" dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Junio 8 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 Jn.14-4774-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Valerio, Lorencio y María Moreno o sus herederos, ya sea por derecho propio o por representación, en sucesión intestada o testamentaria, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "La Caja Popular de San José con Valerio Moreno y otros. Ejecución de hipoteca", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Junio 9 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 Jn.14-4773-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Onofre Arias, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a don Deolindo Arias, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijas Elba Leonarda y Leonor Paula Arias. — San José, Mayo 16 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 My.23-3941-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Eulalio Lemos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Junio 4 de 1934. — Luis Alberto Viera, Actuario.

$4.50 Jn.16-4857-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se ha presentado un escrito solicitando información de buenas costumbres, que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José Gianarelli, constituyendo domicilio en la calle Paysandú 771, ante usted se presenta y dice: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información correspondiente, ofreciendo la declaración de los testigos doctor Luis M. Soumastre y escribano Luis Alberto Viera, los cuales serán examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la' ley: 2.o Digan cuánto

tiempo hace que conocen al que los presenta y cuántos años que ejerce la profesión de procurador; 3.o Digan qué concepto tienen de su honradez y costumbres; 4.o Den razón. Por tanto, al señor Juez pido quiera disponer se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expida el testimonio correspondiente. Será justicia. — J. Gianarelli". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 28 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$11.25 Jn.19-4915-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro Macedo, se hace saber: que ante este juzgado se ha presentado don Justo Eugenio Salvador, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Justina Fernández y la de nacimiento de sus hijos legítimos Justo Eugenio, Raúl, Olga Esther, Julieta, Carlos y Walter Humberto Salvador, siendo éste último su verdadero apellido y por consiguiente, el de sus nombrados hijos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación de por el término de quince días. — Mercedes, Setiembre 13 de 1934. — Luis Alberto Viera, Actuario.
$6.00 Jn.16-4856-v.jn.30.Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Candelaria Purificación Andino y en cuyo mérito se citan a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 29 de 1934. — Ramón Costa Pérez.
$4.50 Jn.23-5040-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de María del Carmen Giuliani de Dall'Oglio, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Junio 7 de 1934. — A. Battione, Juez de Paz.
$4.50 Jn.19-4916-v.jn.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Desiderio Moreno, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 16 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.21-4989-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Moroy, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 18 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Jn.21-4990-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a doña Florisbela Souza de Vaz y a todos los que se consideren interesados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Anselma Pintos contra la referida Florisbela Souza de Vaz, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 24 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$9.60 Jn.20-4957-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Claudina de Silveira, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.19-3818-v.my.30.
Jn.20-v.jn.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Ubilla, citándose a la vez a todos lo sque se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.00 Jn.23-5063-v.jn.30.
Jl.21v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Luis de Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 15 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.19-4940-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Celestino o Celestino Alonso o Alonzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 15 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Jn.19-4941-v.jn.29.

Remates Judiciales

LEOPOLDO R. MACCIO
JUDICIAL

Máquinas para carpinteros, motores eléctricos, muebles de escritorio, etc. El martes 3 de Julio a las 17 horas.

En el local de los señores Gomensoro y Castelles, calle Piedras número 318, procederé al remate de los artículos detallados a continuación: 1' máquina sierra sin fin marca "Nobel", con volantes de 1 metro de diámetro, equipada con cilindros para división de tablas; 1 máquina cepilladora "Teichert" de 60 centímetros de diámetro; 2 electromotores "Nobel" de 5 y 10 H. P. 1 caja de hierro. 3 escritorios y 1 armario de cedro. 1 juego de escritorio (6 piezas) tapizado en cuero, 1 aparato teléfono, 1 mampara de madera y vidrios de 5 metros 30. 13 sillas plegadizas para playa, etc. Autos "Brennen Rosac y Cía contra José Alvarez García. Juicio ejecutorio", por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con la base de las 2|3 partes de su tasación. En exhibición desde el viernes 29 de Junio.
$10.80 Jn.23-5062-v.jl.3.

R. GRAU LAMARQUE
REMATE JUDICIAL

Casita con terreno. Rematará el sábado 28 de Julio a las 15 y 30 en la calle Comodoro Coe número 34, entre Bustamante y Anzani. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de Montevideo, doctor don José Puig Maciel, dictado en el expediente caratulado "Julio Laguna con Constante Celipura Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ricardo J Grau Lamarque, asistido del Alguacil ad-hoc don Augusto Caussade y del suscrito escribano, se venderá en remate público al mejor postor, libre de gravámenes y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (dos mil seiscientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos), el siguiente bien: una fracción situada en la décimaoctava sección judicial, de terreno con el edificio y demás mejoras, paraje conocido por "Aldea" señalada con el número 3 de la fracción G, en el plano levantado por el agrimensor B. N Silva, en Setiembre de 1930, empadronada con el número 104.155, compuesta de una superficie de 225 metros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Nordeste, a la calle Comodoro Coé entre las calles Bustamante y Anzani; 25 metros al Nordeste, lindando con el solar número 4; 9 metros al Sudeste, lindando con el solar número 12; y 25 metros al Sudoeste, lindando con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado de Paz de la 18.a sección, calle Chaná número 2237, a disposición de los interesados. Manuel C. Catañy, Escribano.

Por informes al rematador: Misiones 1408. Escritorio número 6 (1.er piso).
$39.00 Jn.21-4999-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

TEOFILO GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que el día veintisiete de Julio próximo, de las catorce a las catorce y media horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del bien que a continuación se expresa, de propiedad de los sucesores de don Ambrosio Martínez, en cumplimiento de lo ordenado en los aptos que por ejecución de hipoteca les sigue don Pedro A. González: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de treinta hectáreas ocho mil novecientos cincuenta y cuatro metros sesenta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesores de Angel M. de León; al Sur, los mismos sucesores De León y Benito García; al Este, sucesores de Samuel Núñez y al Oeste, Benito García y Macedonia Barrios de Barrios. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo determinado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Junio 13 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$28.80 Jn.18-4904-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

RAMON BONILLA
JUDICIAL

En mi local, Cuareim 1735, el sábado 30 de Junio a las 17 horas. Utiles de la ex panadería "Del Congreso"

Detalle: 2 jardineras de 2 ruedas; 2 caballos; una mula; una amasadora "Pensotti"; una sobadora; una transmisión completa; un motor eléctrico; 37 barcas madera; un torno; un lote tendidos; un lote moldes; 3 palas para hornear; 2 caballetes hierro; una escalera; una báscula para 200 kilos; una vitrina; una panera madera; una basculita chica; un mostrador; una balanza "Dayton"; un ventilador de 4 paletas; un reloj pared; 2 focos calle y muchos otros artículos en perfecto estado de uso.

Venta ordenada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno en autos caratulados "Regueira y Vilela. Quiebra".
$9.00 Jn.21-4993-v.jn 30.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Un magnífico sedan "Buick" 4 puertas, con muy poco uso. Al mejor postor, perteneciente a la sucesión José J. Calcagno En nuestro local de venta, calle Piedras 318. El viernes 29 de Junio, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno.

En exhibición desde ya. Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o.
$4.50 Jn.19-4953-v.jn.28.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

Por quiebra.

El jueves 28 de Junio, a las 2 de la tarde rematará todas las existencias del almacén sito en la avenida Garibaldi número 1750, esquina Rocha. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "Manuel García Alonso. Quiebra".

Seña: 10 o|o. Informes: Cerrito número 506.
$5.40 Jn.19-4954-v.jn.28.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

Sarandí 380.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "José Campiglia contra Manuel Angeris. Medidas preparatorias", se hace público que el día treinta del mes corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Rafael Moll, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad de esta Capital, señalado con la letra A de la manzana número 992 del plano de mensura y deslinde levantado por el Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Junio de 1907,

el que se compone de una superficie de ciento setenta y nueve metros, cincuenta y cinco decímetros y se deslinda según título, de la manera siguiente: diez metros 50 centímetros de frente al Sud, a la calle Santa María, hoy Rivadavia, señalada la puerta de entrada al edificio con el número 2001; diecinueve metros 40 centímetros al Este, linda con el solar letra B del citado plano; catorce metros 80 centímetros al Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Defensa, y por el Norte, confina con terreno del doctor José María Sierra y Carranza. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de cinco mil trescientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el inmueble referido, tiene una hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes, en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$33.80 Jn.16-4842-v.jn.30.

JOSE MARIA SANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Agustín Natalio Pedocchi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Junio, a las dieciséis horas y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, empadronado con el número cuarenta y un mil trescientos veintitrés, situado en la manzana número veintisiete del barrio Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano de subdivisión suscrito el treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y tres por el agrimensor Federico Delgado y compuesto de un area de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se deslindan así: nueve metros de ancho, o sean, de frente al Norte, a la calle Castro (denominada hoy Aurora), entre las de Iglesia y Uruguayana, distando veinticuatro metros de la primera, por cincuenta metros de largo, lindando: por el Sur, con parte del costado del solar F; por el Este, con el solar A y por el Oeste, con el solar C. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y expedición de copias, son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$32.00 Jn.15-4840-v.jn.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Orden del Juzgado L. de Primera Instancia de tercer turno. Autos "Sucesión Rosa Salvaressa de Biassini", muebles, etc. El miércoles 27 de Junio, a las 17 horas, al mejor postor, en nuestro salón: 25 de Mayo 582.
$3.60 Jn.18-4911-v.jn.27.

AQUILES M. ROSELLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, en los autos caratulados "Sebastián Paradizábal contra Teodora Lasa. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Junio de 1934, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Aquiles Roselló, con asistencia del Alguacil del Juzgado y por precio que exceda al de las dos terceras partes de la base, que asciende a siete mil doscientos treinta pesos en que fué tasado el bien que se ejecuta, se venderá el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 22526, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento; compuesto de ochenta y seis metros con cincuenta centímetros, y que mide cinco metros aproximadamente de frente a la calle Patria y que está señalada la edificación con el número 1216, por dieciséis metros trece centímetros de fondo, compuesta de dos plantas. Se previene: 1.o Que el bien ejecutado tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de tualidad la cantidad de CMFWYP CHRD $ 7.075.50, de la que se adeuda en la actualidad la cantidad de $ 8.323.30; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo previsto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituración del inmueble a venderse; 4.o Que los títulos de la propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay en razón de la hipoteca existente. Que los demás antecedentes se encuentran en esta oficina calle Chaná número 2237 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — José Puig Maciel, Juez de Paz.
$41.60 Jn.15-4841-v.jn.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Chalet en la rambla Wilson número 4487 casi esquina Colombes a 400 metros de la calle Comercio entre Buceo y Malvín. El sábado 30 de Junio a las 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Federico Alberto Morris. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público, que el día treinta del mes corriente, a las quince horas y treinta minutos, se procederá por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, y dinero de contado, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el número 117426, situado en las inmediaciones de el Buceo 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 16, fracción L en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde, en Febrero de 1924, se compone trescientos treinta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: doce metros de frente al Sud, a la rambla Wilson; veintidós metros cincuenta centímetros al Este, confina con el solar 15; treinticuatro metros once centímetros al Oeste, linda con el solar 17, y quince metros treinta y cinco centímetros al Noreste, linda con el solar 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que el señor martillero ha sido designado por la parte, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$33.60 Jn.15-4819-v.jn.30.

FRANCISCO TRULLA BOUNINE
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno de Montevideo, librado en los autos: "Aurelio Choca contra la quiebra de Jorge Arias", se hace saber que el día 23 de Julio entrante a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Francisco Trulla Baunine, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo de estancia, hoy destinada a labranza, situada en la costa de Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, o sea la señalada con el número tres en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Manuel D. Rodríguez de Junio de 1931, encerrando una superficie de 162 hectáreas, 1.314 metros 1.965 centímetros cuadrados y lindando :al Norte, el arroyo Carreta Quemada que la separa de Inocencio Martínez, y en parte con la fracción 1 de Adolfo E. Arias, al Este, fracción 4 del mismo plano de María Arias; al Sur, servidumbre por medio con José Luzardo, Petrona Luzardo, Teófilo Martínez, sucesión Domingo Martínez y José Vera, y al Oeste, con la fracción dos de Consuelo Arias de Dela Hanty. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Junio 12 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.
$28.00 Jn.14-4772-v.jn.30.

MANUEL M. SANCHEZ
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos: "El Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra Victoriana Josefa García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Manuel M. Sánchez asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, situada en el pueblo Conciliación 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 48569, 48570 y 48571, integrada por los solares señalados con los números del uno al doce inclusive en el plano de fraccionamiento del ingeniero Vicente Ponce de León de 1929, con una superficie los doce solares de cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve metros treinta y seis decímetros, deslindándose así: cuarenta y nueve metros de frente al Noroeste, a la calle antes de la capilla de San Luis, hoy Lecoc; 79 metros al Nordeste, también de frente a la calle antes José Ramírez, hoy Pintos Cardeiro; setenta y nueve metros al Sudeste, de frente a la calle Las Palmas, y por el Suroeste, tres líneas formando martillo entre sí; una de diecinueve metros con frente a la calle José M. Márquez, otra entrante de treinta metros lindando con propiedad de Arturo Mascaró y la 3.a que separa las propiedades del mismo Mascaró, J. Fernández, N. Borda y Alberto Borda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que sobre los solares números 1, 2, 3, 6, 11, 12 existen promesas de compraventa que deberá respetar y cumplir el adquirente y cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría. Los otros seis solares están disponibles; 3.o Que los gastos de escritura, certificados y las cuotas que se adeudan por la propiedad a rematarse por pavimentos, cordón y saneamiento serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1408.
$45.00 Jn.14-4771-v.jn.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Propiedad calle Municipio número 2667, entre Guadalupe y Vilardebó. El viernes 29 de Junio, a las 15 horas.

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Francisco Alvarez. Ejecución de hipoteca", el día 29 del corriente mes de Junio, a la hora 15, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base el mencionado inmueble, que se describe así: La finca empadronada con el número 85509, constituída por el solar de terreno con sus edificios y mejoras, señalado con el número 10 en el plano respectivo, ubicado en la manzana 993 del barrio "Kruger", de esta Capital, con un área de 292 metros 19 decímetros que se deslindan así: 7 metros 73 centímetros de frente al Este, a la calle Municipio, por 37 metros 80 centímetros de fondo y linda: al Norte, con los solares del 3 al 6; por el Sur, con el solar 11 y por el Oeste, con el 9, estando situado entre las calles Guadalupe y Vilardebó. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto y demás inherentes a ella, así como lo que se adeudare por concepto de pavimentos, caño colector o cualquier otra mejora, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

Informes: 25 de Mayo, 582.
$33.60 Jn.13-4718-v.jn.28.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pablo Rampoldi contra José Raymundo Aguirre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 46856, situada en la jurisdicción del Miguelete, de este Departamento, señalada con el número 5 en el plano respectivo, compuesto de veinticuatro mil ciento cuatro metros y cincuenta decímetros, midiendo 170 metros de frente al Sud, a la calle de diez metros treinta centímetros de ancho, que lo separa de una chacra de los señores Bonifacio y Compañía; 175 metros en la línea del Este, lindando con la fracción número 6, de los mismos señores y 143 en la del Oeste, por donde linda con la fracción 4, de don Carlos Pissano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de pro-

piedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80 Jn.13-4712-v.jn.28.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

La propiedad avenida 18 de Julio número 2048. El viernes 29 de Junio a las 16 y 15 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Agustina Castilla de Hill", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 y 15 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de veintidós mil pesos ($ 22.000.00), el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 21.461, situado en la avenida Dieciocho de Julio número 2048, de esta Capital, con una superficie de trescientos cincuenta metros noventa y siete decímetros y tiene 11 metros 10 centímetros en su línea del frente al Norte a la avenida Dieciocho de Julio: 10 metros 97 centímetros en su línea del Sud, frente a la calle Coronel Brandzen número 2047: 31 metros 71 centímetros al Este, en su divisoria con la sucesión de Antonio Isólica y 31 metros 90 centímetros en su línea del Oeste, divisoria de finca de Juan Chiarino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Jn.13-4719-v.jn.28.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

El jueves 28 de Junio, a las 15 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Rufino García contra Luisa Ruyra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en el Manga, 11.a sección judicial de este Departamento, que forma porte del bien empadronado con el número 88.837 y parte del lote dos del plano del agrimensor Carlos D. Furriol, de Marzo de 1930 y, según otro plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Julio de 1931, está señalada con el número 20 y se ccompone de una superfiie de 4474 metros 10 decímetros, con 25.50 metros de frente al Nordoeste, al camino Abrevadero al Manga; igual medida al Sudeste, limítrofe con el lote 19; 175 metros 51 centímetros al Sudoeste, lindando con el lote 21 y 175 metros 40 centímetros al Nordeste, limitando con terreno de propiedad de Carmen María Matilde Berisso de García. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$26.00 Jn.13-4675-v.jn.27.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De una linda casita de 3 piezas, altillo patio con claraboya corrediza, cuarto de baño, cocina, luz, agua y demás. Calle Constitución número 1937, entre Miguelete y Goes, muy próxima a la de Justicia. Está desocupada y puede visitarse de 14 a 16. El viernes 29 de Junio, a las 16 y 30, al mejor postor, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Manuel Catrufo con Manuel Do Pazo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio, situado en esta ciudad, 19.a sección judicial, con frente a la calle Constitución, donde la puerta de entrada al edificio se determina con el número 1937, que el suelo es el solar B del plano levantado por el agrimensor Manuel Avilés, en Agosto de 1925, frente al Este, por donde tiene 8 metros 14 centímetros, entre las calles Miguelete y Goes; 7 metros 94 centímetros al fondo al Oeste, lindando con Ramón Arijón; 7 metros 53 centímetros al Sud, lindando con el solar C, de Leonardo Sívori, y al Norte, con el solar A, del señor Do Pazo, encerrando un área de sesenta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados y está empadronado con el número 9113. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso, así como sus honorarios y los de la escritura definitiva, timbres universitarios e inscripción en el Registro, así como la mitad de la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran agregados en el expediente iniciado por don Bernardo Yrisity contra Manuel Do Pazo y otros, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, donde podrán ser examinados por los interesados, y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$42.00 Jn.13-4769-v.jn.29.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Luisa Brondt de Petersen", se hace saber al público que el 29 de Junio del corriente año, a las 3 y 3 1|2 de la tarde, respectivamente, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad vieja de esta Capital, con siete metros 30 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 186 y 188; igual extensión al Sud, por donde linda con la sucesión Fermín Ordóñez y 41.23 al Este y al Oeste, por donde linda con los sucesores de Fernández de la Sierra. Este bien está empadronado con el número 3469 y aforado en $ 16.000. 2.o Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del solar 10 en el plano levantado el 15 de Febrero de 1897 por el ingeniero don Antonio R. Benvenuto y don Guillermo P. Rodríguez, situado en la manzana número 964 de esta nueva ciudad y compuesta de trescientos cuarenta y seis metros dos decímetros cuadrados, con 8 metros 33 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Defensa, a la que la puerta del edificio está señalada con el número 1180 (antes 152), entre las de Canelones y Charrúa, y 41 metros 54 centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar 14, de don Aurelio Cioca; por el Norte, con don Luis Alberto Gómez y por el Sud, con don Bernardo Stoppa. Este bien está empadronado con el número 22.626 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 11.000.00. Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Jn.11-4623-v.jn.28.

JOSE E. DOMINGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en los autos "Sucesión Carter George Frederick", venderé al mejor postor, el día 28 del corriente, a las 2 p. m., en mi salón de ventas, calle Zabala 1368: juegos de comedor, de dormitorio, de sala, baños, platina, máquinas de coser, banco de carpintero, herramientas, colchones, loza, bibliotecas, libros, etc.

$4.50 Jn.18-4921-v.jn.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Pedro Pintos Pereira. Quiebra", se hace saber que el día veintinueve del corriente mes, de las quince horas a las quince y treinta y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, que asciende a ochocientos pesos, o sea, con la base de quinientos treinta y tres pesos con cuarenta centésimos moneda nacional, el siguiente bien de propiedad del fallido Pedro Pintos Pereira: Una fracción de terreno situada en el solar número seis de la manzana número ciento veinticuatro del plano de esta ciudad, tiene un frente de 27 metros 49 centímetros a la calle Santa Rosa (hoy 28 de Febrero), por un fondo de 42 metros 95 centímetros al interior de la citada manzana. El inmueble deslindado contiene las mejoras que a continuación se detallan: dos piezas amplias, habitación buena, galería otra pieza de servicio y un pozo de agua permanente. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida de $ 533.40 y que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos del bien a venderse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Junio 4 de 1934. — Euclides Goncalves, Actuario ad hoc.

$33.00 Jn.12-4664-v.jn.28.

JULIO CAZOT

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Canelones, en cumplimiento del mandato del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia, por su decreto número 12.131 en los autos caratulados "Ramón L. Simois y Leoncio Ciani contra Filomena Cristina Rivera de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintiuno de Julio próximo a las diez horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Julio Cazot asistido del suscrito Juez de Paz y testigos, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: una fracción de terreno en la catorce sección judicial de este Departamento, padrón número 2114, compuesta según plano de los agrimensores Díaz y Villa, de Julio de 1929 de treinta y siete hectáreas, ciento sesenta y cinco metros cincuenta y seis decímetros lindando, al Norte, con la sucesión de Domingo Soñora; al Sur, con camino vecinal; al Este, el lote dos del mismo plano, y al Oeste, con Isaías Delgado y Nicolás Rodríguez. Otra fracción de terreno en la duodécima sección judicial de este Departamento, padrón número 3718, compuesto según el citado plano de ocho hectáreas mil doscientos setenta y nueve metros ochenta y un decímetros, lindando al Norte, con los lotes uno y cuatro del mismo plano, de Ildefonso y Bonifacio Rivera; al Sur, con Lorenzo y Martina Pintos y otra, al Este, el lote cinco del mismo plano, y al Oeste, con Domingo Rivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Se habilita el feriado menor. — San Bautista, Junio 15 de 1934. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

$37.50 Jn.22-5015-v.jl.9.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, de fecha 26 de Octubre de 1933, dictada en los autos "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que se señaló nuevamente la, digo, el día 30 del mes en curso, a las 10 horas, para que tenga lugar el remate anteriormente decretado en estos autos, de acuerdo con el siguiente edicto: Remate. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 2[illegible] de Diciembre próximo, a la hora nueve y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la ventan en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en la cuarta sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie de ciento ochenta hectáreas, seis mil cuatrocientos veintiséis metros sesenta decímetros, que lindan: al Norte, con Manuel F. León Lucas; al Este, con Alcira Cardozo y Zulmira Cardozo Lucas; al Sud, con Manuel L. Lucas y al Oeste, gajo del arroyo del Barón, con Manuel L. Lu-

cas y Jorgelina Silveira. Se hace constar que el mejor postor deberá abonar el 10 o o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Melo, Noviembre 21 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial" y en un periódico local y fijado en la propiedad que se remata, expido el presente. — Melo, Junio 6 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$37.50 Jn.12-4672-v.jn.28.

OVIDIO F. ALONSO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en autos: "Doming. S. Rodríguez contra Alejandro Ernst e Hijos", se hace saber que el día treinta del mes en curso, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del sucripto, a la venta en remate de las tres fracciones de campo embargadas en estos autos, ubicadas en esta sección judicial, empadronadas con los números 530 y 621, las que forman en conjunto seiscientas cinco hectáreas, 7.839 metros; por precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, que es de ciento siete pesos la hectárea. Se previene: Que el mejor postor, una vez aceptada su oferta, consignará el 10 o|o de la misma. — Nueva Helvecia, Junio 4 de 1934. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$26.00 Jn.8-4522-v.jn.30.

JUAN C. CABRERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados: "Andrés Viñoly, sucesión", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las catorce horas y siguientes, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número setenta y seis de la planta urbana de esta ciudad con frente a la calle Bolívar, empadronado con el número seiscientos dos, cuyo terreno está dividido en dos lotes: Primero: Ubicado al Norte, con cuarenta y dos metros treinta centímetros de largo por once metros veinticinco centímetros de ancho, lindando por el Norte, con Francisco Bruno; por el Sur, con el otro solar que a continuación se describirá; por el Este, con doña Rosa Luna, y por el Oeste, con la calle Bolívar. Segundo cuerpo: Ubicado al Sur, con cuarenta y dos metros treinta centímetros de largo por diez metros cinco centímetros de ancho, lindando por el Norte, con el solar anterior, al Sur, con Emilia Goiri; al Este, con Rosa Luna, y al Oeste, con calle Bolívar. Segundo: Un solar de terreno esquina con sus construcciones y demás mejoras que contiene ubicado en la calle Ibiray esquina Paysandú de esta ciudad, padrón número doscientos quince, manzana número setenta. Este bien ha sido dividido en tres lotes: Primer lote: Forma esquina con la calle Ibiray y Miguel C. Rubino con diez metros treinta centímetros de frente a la calle Ibiray y veintiséis metros de frente a Miguel C. Rubino, con una superficie total de doscientos sesenta y siete metros ochenta centímetros, lindando: al Norte, con el segundo solar que se describirá; al Sur, calle Miguel C. Rubino; al Oeste, calle Ibiray, y al Este solar número tres que se describirá. Segundo lote: Con doce metros de frente a la calle Ibiray, por treinta metros noventa y cinco de fondo, con un corredor de salida a la calle Rubino que forma martillo y tiene un ancho de cuatro metros noventa y cinco centímetros, lindando al Norte, con terreno de Angela Filippini de Corgatelli; al Oeste, calle Ibiray, y al Este, solar número tres que se describirá, y al Sur, con el solar anteriormente descripto. Tercer solar: Terreno sin edificios que tiene doce metros de frente sobre la calle Miguel C. Rubino, por veintidós metros treinta centímetros de fondo que linda: Norte, con terreno de Angela Filippini de Corgatelli; Sur, calle Miguel C. Rubino; Oeste, solares uno y dos, y Este, Severina Gómez de Collazo. Tercero: Otra fracción de terreno empadronada con el número seiscientos quince, ubicado en la manzana número ciento ocho de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Rivera, formando un octógono, con superficie de mil doscientos metros, que se encierra según título dentro de los siguientes linderos y dimenciones: al Norte, línea recta de diez metros sesenta centímetros sobre el perfil de la citada calle Rivera; al Sur, dos líneas rectas, una de dieciséis metros divisoria con don Manuel Píriz, y otra de treinta y dos metros quince centímetros, divisoria con la sucesión Furtado; al Este, una línea recta de treinta y tres metros doce centímetros de longitud, otra de veinticuatro metros doce centímetros y una línea quebrada compuesta de dos rectas de seis metros quince centímetros que forman angulo, linderas las primera y parte de la línea quebrada con don Manuel Píriz, y la segunda y otra línea quebrada al Norte, con De Marco, y al Oeste, una línea recta de cincuenta y ocho metros divisoria parte con esta misma sucesión Viñoly y parte con Isabelino Román. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; 2.o Que el remate se realizará en el lugar de la ubicación de los bienes, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 4 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$90.00 Jn.12-4655-v.jn.28.

JOSE PEDRO MONTERO
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la cuarta sección del mismo Departamento, dictado en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Baldomero Pazos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Junio actual a las diez horas, en las puertas de este Juzgado de Paz y por el martillero don José Pedro Montero, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el molino en él construído, sus máquinas y accesorios y demás edificios que contiene, situado en pueblo del Carmen, cuarta sección de este Departamento, compuesto dicho terreno de un área de nueve mil metros cuadrados y que se compone de los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 de la manzana número 71 letra M y que linda: Norte, calle Colón; Sur, solar 7 de José M. Ripoll y calle 25 de Mayo; al Este, calle Soberanía, y al Oeste, solar 7 y calle Oribe. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se podrán examinar en esta Oficina. — Carmen, Junio 1.o de 1934. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

$44.00 Jn.5-4379-v.jn.27.

HILARIO S. PORTA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, dispuesto en autos "Dolores Garmendia de Tejería contra Pedro Estelrich. Cobro de alquileres", se hace saber al público que el treinta de Junio actual a las diez horas en el lugar donde se encuentran depositados, calle Juan Farina número 435, en la ciudad de Minas, se procederá por el martillero don Hilario S. Porta, a la venta en remate público y al mejor postor, de los efectos siguientes: 1 automóvil "Buick", tasado en $ 80.00; otro "Overland", tasado en $ 40.00; otro "Hudson" sin ruedas tasado en $ 100.00; 1 mesa para taller, tasada en $ 20.00; 51 lotes objetos diversos, entre los cuales hay repuestos de autos, 1 escritorio usado, carburadores, 1 radiador "Pontiac", 6 ruedas de autos, etc., tasado todo en la suma de $ 129.45. Se previene: Que el o los compradores en el acto de ser aceptada la oferta deberá consignar el veinticinco por ciento. — Minas, Junio 7 de 1934. — Luis M. Baumgartner, Juez de Paz.

$16.00 Jn.15-4786-v.jn.26.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, en autos "Angel F. Orsi. Quiebra", se hace saber al público que el día 16 de Julio de 1934, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio del mejor postor y al contado, por el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, en un solo lote, de todas las cuentas impagas adeudadas a la quiebra de Angel F. Orsi, que son, en total, ciento veintiuna cuentas. Se previene que los antecedentes referentes a esta almoneda se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — José Batlle y Ordóñez, Junio 9 de 1934. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

(Costas) Jn.19-4918-v.jn.29.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, recaído en los autos caratulados "Matilde Cabrera de Bernhardt contra Eduardo Núñez y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve de Julio próximo, de las 15 a las 15 y 30 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, escribano don Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, manzana 34, empadronado con el número 234, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente por todo su fondo, lindando: Norte, calle Misiones; Sur, Julio Valas; Este, Antonio Guerra y Oeste, Leoncr de León. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados, habiendo sido habilitado el feriado judicial menor a los efectos del trámite y publicación. — San Carlos, Junio 12 de 1934. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$25.00 Jn.18-4905-v.jl.2.

ERNESTO V. OLID
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rocha
EDICTO JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos caratulados: "Sucursal del Banco de la República de esta ciudad con Florencio Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Julio del corriente año, de las 14 horas a las 14 y 30, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y Escribano Actuario, designados ad-hoc, señores Osmar H. Casas y Everton S. Pereira, respectivamente, se procederá a vender en remate público, un terreno solar y sus construcciones, situado en el barrio "Adolfo Viera", de esta ciudad, compuesto de una superficie de doscientos setenta metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y lindando: por su frente, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros con la avenida Solís; por igual extensión en su fondo, con terreno de Fermín Silva y de Fausta Pereyra de Techera; por un costado, en treinta y un metros cincuenta y un centímetros con terreno de Juan V. Pereyra Núñez, y por el otro costado, en igual extensión con un terreno de los sucesores de Jesús Corbo. Se previene: A) Que el remate a efectuarse será al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma; C) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado; D) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso estos gastos serán de cargo del ejecutado. — Rocha, Junio 19 de 1934. — Alvaro Bender, Juez de Paz.

$36.00 Jn.23-5061-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

PEDRO GALLINO
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor Esteban D. Ruíz dictada en los autos caratulados: "María Tiburcia Suárez. Sucesión" se hace saber al público que el día 28 del corriente mes a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado (Palacio de las Oficinas) el martillero señor Pedro Gallino asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender, en remate público con la base que se indicará más adelante, el siguiente bien: Una fracción de campo sita en Arapey Grande, séptima sección de Salto, compuesta de cuatrocientos setenta y cinco hectáreas mil setenta y cinco metros siete mil setecientos un centímetros cuadrados que en mayor área lindan según títulos: Norte, Antonio Coelho; Sur, Ismael Pintos; Este, Pedro Coelho, y Oeste, Pedro Pablo de Souza, y según plano del agrimensor Dos Santos son: Norte, Antonio Pereira y José Pierri; Sur, Ramón Méndez; Este, Pedro Coelho y María del Carmen C. Fraguas, y Oeste, Cándido Ferreira Gómez y Teófila Paula de Souza. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado a razón de veinte y cinco pesos la hectárea; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de esa tasación por la hectárea; 3.o Que esta venta ha sido decretada en los autos arriba citados; 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 6.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la

presente publicación. — Salto, Junio 7 de 1934. — Francisco Raúl Goncálvez, Actuario.
$36.00 Jn.12-4663-v.jn.28.

PEREZ y SOSA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la primera sección de San José recaída en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Israel Cabrera, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 29 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres 721, los martilleros Pérez y Sosa, asistidos del Juez que suscribe, procederán a la venta en pública subasta al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor don Prudencio Montagne, levantado el 25 de Diciembre de 1929 que compuesta de quince hectáreas nueve mil ochocientos sesenta y nueve metros cuadrados linda al Noreste, con Sara Cabrera de Martínez; al Sureste, con camino vecinal a Cufré; al Suroeste, con María Ester Cabrera, y al Noroeste, con Vicente Aguete. Se previene: A) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 ojo en garantía de la misma; B) Que los gastos de certificados y escrituras de compromiso y definitiva serán de cargo del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Junio 7 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$24.00 Jn.14-4747-v.jn.29.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos: "Ramón P. González contra los herederos de Agueda da Silva y Juan Antonio Granada. Cobro de pesos" (Lo. 25 Fo. 573), se hace saber al público que el día treinta de Junio corriente, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don José A. Valdez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, situada en Puntas de Queguay, Departamento de Paysandú, señalada con el número tres en el plano de mensura practicada en Noviembre del año mil novecientos treinta y uno, por el agrimensor Ildefonso P. Esteves, compuesta de un área superficial de diez hectáreas, cuatro mil novecientos diecisiete metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: por un lado, con la fracción número uno del mencionado plano, adjudicada al causahabiente don Leonido Barboza, por otro, con doña Juana Granada de da Silveira, y por otros dos lados, con la fracción número dos del citado plano, adjudicada a los herederos del causahabiente, don Damasio Francisco da Silveira y a su cónyuge doña Juana Granada de da Silveira. Se previene: A) Que la venta se efectuará por precio no menor a las dos terceras partes de la tasación (veintiocho pesos la hectárea, o sea en total, doscientos noventa y tres pesos, con setenta y siete centésimos); B) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; C) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta, D) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaría los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad de dicho bien. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 6 de 1934. — Julio Maia, Actuario.
$39.00 Jn.14-4777-v.jn.30.

JOSE S. VAZQUEZ
Juzgado Letrado Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, se hace saber, que el 29 del corriente mes de Junio a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575 se va a proceder a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 2093, situada en la sexta sección de Treinta y Tres, compuesta de noventa y seis hectáreas cuatro mil doscientos setenta y seis metros dos mil setecientos ochenta centímetros, que linda: al Norte, Tolentino Narciso Alvariza, al Este, arroyito del Noque; al Sur Manuel Alvariza, y al Oeste María Isabel Alvariza. Se hace constar: 1.o Que dicha venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Concepción Muniz de Becerra contra Eutilia Alvariza de Guerra. Ejecución de hipoteca": 2.o Que la venta se realizará al mejor postor, sin base, por el rematador José S. Vázquez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración será de cuenta del comprador; 5.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 ojo de la misma en garantía. —Treinta y Tres, Junio 7 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$28.50 Jn.12-4653-v.jn.28.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Manuel Rieiro Pazos ha prometido vender a José García Suárez toda la parte que le corresponde en el comercio que en el ramo de panadería tienen establecido en sociedad, entre ámbos en esta ciudad, calle Colorado número 1264, denominado "La Especial". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos en dicha casa dentro del término legal. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — Eduardo V. Vío, Escribano.
$5.00 Jn.6-4441-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago presente que con esta fecha vendí al señor Ricardo J. Cabrera todas las existencias de mi casa de negocio de bar, almacén y bodega denominado de "Francisco Scoseria", situado en la calle Santa Lucía número 5829, de esta ciudad, y que hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que los que se consideren con derecho presenten sus cuentas todos los días hábiles dentro del término de treinta días — Montevideo. Mayo 6 de 1934. — Susana E. de Scoseria.
$5.00 Jn.6-4475-v.jn.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que he contratado vender a favor de don Alejandro Malaina el almacén de comestibles que tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez 751, esquina Ascasubí. El comprador se hace cargo del activo y pasivo de dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Daniel M. Malaina.
$5.00 Jn.6-4439-v.jn.26.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público que los señores José y Santiago Nocetti han lo vender a los señores Rolando y Roberto Mazzoni la casa de comercio denominada "Panadería Comercio" establecida en la calle Cuñapirú número 1767 De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 30 de 1934. — José y S. Noceti.
$5.00 Jn.7-4476-v.jn 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que, libre de deudas y obligaciones, hemos prometido en venta nuestro comercio en los ramos de joyería, relojería y bazar denominado "Casa Quartara", en la ciudad de Rivera (República Oriental del Uruguay), a favor de los señores "Danero y Pisano", de Montevideo. En virtud de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que dentro del término legal presenten sus cuentas a los señores Danero y Pisano, Rincón 687 (Montevideo). Se previene que después del término de las publicaciones no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Sucesión Pedro L. Quartara.
$5.00 Jn.6-4423-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por compromiso firmado ante el escribano Francisco V. Irazoqui, en el día de hoy he prometido vender a don Ernesto Carlotta Bosch la farmacia que tengo establecida en la casa número 2501 de la avenida Brasil, esquina Bolívar, y que se denomina "Farmacia Stiglich". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación, previniendo a los que se consideren acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio arriba indicado y dentro del término legal. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Lucas Stiglich. — Ernesto Carlotta Bosch
$5.00 Jn.7-4456-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público don Manuel González (hijo), calle Tiburcio Gómez número 19, he contratado vender a favor de los señores Antonio Rodríguez y Liborio González la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas establecida en la calle Tiburcio Gómez número 1643, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Marcos Bentancourt.
$5.00 Jn.19-4938-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por vencimiento del plazo del contrato y de común acuerdo entre los socios ha quedado disuelta con fecha 30 de Abril próximo pasado, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Ugarteche, Silveira y Cía. — Montevideo, Junio 20 de 1934.
$5.00 Jn.23-5038-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a mi hermano don Carlos Alimundi, la parte de mi comercio de almacén y ramos en general, situado en esta ciudad, calle Carlos P. Puig y Uruguay. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, previniéndose a los acreedores que el socio señor Carlos Alimundi queda a cargo del activo y pasivo. — Mercedes, Junio 19 de 1934. — Serafín Alimundi (hijo).
$5.00 Jn.23-5039-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Francisco Caramés (hijo), mi casa de comercio en el ramo de bar y café que tengo establecido en la calle Colombia número 1199 esquina Cuareim de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Jesús López. — Francisco Caramés (hijo).
$5.00 Jn.23-5036-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Astur Nazarian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Zúñiga número 3449. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1934. — Juan Panosian.
$5.00 Jn.21-4986-v.jl.10.

CONSTITUCION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura autorizada por el escribano Roque Molla, el once del corriente mes, hemos constituído una sociedad comercial en comandita para la explotación de la industria vitivinícola, con sede en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2430, adoptando como razón social "Dalier y Compañía". Por la misma escritura se declaró disuelta la sociedad de hecho existente entre los señores Juan Alberto Dalier y Carmelo Tolve, que giraba en esta plaza bajo la razón "J. A. Dalier y Compañía", en el ramo de bodega, aportando dichos señores a la nueva sociedad los establecimientos de bodega existentes en las calles Marcelino Sosa 2430 y Ródano 2840. Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Juan Alberto Dalier. — Carmelo Tolve. — Atilio B. Pizzo. — Américo L. Pizzo. — Aurelio G. Pizzo.
$5.00 Jn.18-4908-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de José Rodríguez y Manuel Eira el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sarandí número 399, esquina a la de Zabala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Benito Núñez y Compañía. — Rodríguez y Eira.
$5.00 Jn.13-4707-v.jl.2.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Leopoldo Martínez la carnicería de mi propiedad sita en la calle Rivadavia número 1980 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 29 de 1934. — Juan Ramón González.
$5.00 Jn.8-4507-v.jn.27.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Gregorio Morales Bentancur la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta Capital, avenida 18 de Julio número 1927. Los acreedores que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas al prominente comprador, señor Morales Bentancur, en el local referido, dentro del término legal. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Omar Reino.
$5.00 Jn.11-4596-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1367, hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ramón Estomba 3322, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de "Santiago Hermanos y Casinelli", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Cassinelli (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1934. — Santiago Hermanos. — Pedro Cassinelli (hijo).

$5.00 Jn.12-4661-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar 1367, he contratado vender a favor de don Francisco Misa la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en al calle Cagancha número 2104, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Juan Vázquez. — Francisco Misa.

$5.00 Jn.12-4660-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y por contrato privado, hemos resuelto disolver la sociedad, con efecto retroactivo al 31 de Enero próximo pasado, que teníamos formada para la explotación del taller de elaboración de mármoles y granito sito en la calle Joaquín Requena 1623, de esta ciudad, que giraba bajo la razón social de "Miguel Pizzanelli y Compañía", desligándose el señor Miguel Pizzanelli y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Angel Cristino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio de 1934. — Miguel Pizzanelli. — Angel Cristino.

$5.00 Jn.12-4658-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de jabonería y grasería denominada "La Francesa", giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Koster Hermanos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Guillermo F. Koster. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la siguiente publicación, rogando a los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Luis Koster. — Guillermo F. Koster.

$5.00 Jn.12-4634-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A lo sefectos legales dejo constancia que he vendido la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, venta que he otorgado en favor del señor Ernesto Spinelli que firma de conformidad. — Santa Lucía, Junio 6 de 1934. — Domingo Spinelli.

$5.00 Jn.9-4549-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que la asamblea ordinaria de accionistas reunida el 31 de Mayo próximo pasado, ha resuelto disolver la Sociedad Anónima Quinielas del Uruguay. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en la calle Agraciada número 4034. — El Secretario.

$5.00 Jn.13-4692-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Adolfo y Fco. Bartolomé Chiappini la casa de comercio en el ramo de provisión y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Corumbé número 2050 (antes 52) de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — Francisco Chiappini. — Adolfo Chiappini. — Fco. Bartolomé Chiappini.

$5.00 Jn.11-4607-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral, Río Negro 1560, hemos prometido vender a los señores Benjamín Fernández y Aquilino Formoso nuestra casa de comercio en los ramos de café y bar denominado "Café Cervantes", que tenemos establecida en la calle Soriano 852, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 13 de 1934. — Gerardo Lamas. — Manuel Magadán.

$5.00 Jn.15-4794-v.jl.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, calle Uruguay, número 1755, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle Uruguay 1751, de esta ciudad, bajo la firma de "Rivas y Ventura", haciéndose cargo del activo y pasivo don Gonzalo Rivas y desligándose don Delmiro Ventura. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1934. — Gonzalo Rivas. — Delmiro Ventura.

$5.00 Jn.25-5089-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el café y bar de José G. Arruti, sucesor de Eugenio Rodríguez, sito en el Mercado del Puerto, puesto número 143, se vende a Serafín Masa, y se emplaza a los acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Serafín Masa.

$5.00 Jn.25-5088-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 15 del corriente he prometido vender a los señores Ricardo y Rafael Tedeschi todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén y anexos que poseo, situada en esta ciudad, calle Alberto Nieto Clavera esquina Bonifáz, haciéndose cargo los señores Tedeschi del activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rivera, Junio 15 de 1934. — Juan Fervenza. — Ricardo Tedeschi. — Rafael Tedeschi.

$5.00 Jn.25-5075-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Adolfo Pirotti todos los derechos y acciones que me corresponden en la casa de comercio en los ramos de bar, casa de comidas y cancha de bochas que giar en la calle Ciudadela números 1287|89, bajo la razón social de "Adolfo Pirotti y Compañía". — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Ernesto Foglino.

$5.00 Jn.8-4497-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Martínez Hermanos, la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenemos establecida en la calle Afrán Fuques número 542, los que se consideren acreedores, deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, al efecto del pago. — Artigas, Junio 1.o de 1934. — Cueto Hecos.

$5.00 Jn.9-4555-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social "Pellistri y Quintans" en el ramo de fábrica de mosaicos y baldosas, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada firma el socio don Ramón Quintans, quien continuará al frente del expresado comercio. — Minas, Junio 5 de 1934.

$5.00 Jn.15-4787-v.jn.4.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) hemos contratado vender a favor del señor Elbio Capella, la provisión de comestibles en general, situada en la calle Cololó número 2793 de esta ciudad. A los efectos de a ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 11 de 1934. — Feijoo y Taboada.

$5.00 Jn.14-4745-v.jn.3.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores José Pena, José Touriño y Baldomero Pena, el café y despacho de bebidas denominado "Caperton", situado en la avenida San Martín número 2102, esquina Yatay, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. Junio 6 de 1934. — Pedro Ferrari.

$5.00 Jn.9-4551-v.jn.28.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente mes de Junio a las 16 horas, en el escritorio de la Compañía, calle Uruguayana esquina *12 de Diciembre (Bella Vista)*. Orden del día: Memoria y balance general del año 1933. — El Secretario.

$5.00 Jn.15-4817-v.jn.29.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor José Rodríguez Martínez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Millán número 3396, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días al domicilio indicado. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Américo Sburlati.

$5.00 Jn.19-4933-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Clara Silverberg de Kleinbert el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre 3926. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1934. — Roberto Rybak.

$5.00 Jn.11-4617-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento de fecha de hoy, por ante el escribano Isidoro A. Furriol, he prometido vender al señor Manuel López Domínguez la bodega que con la denominación de "Rincón de Francia", tengo establecida en Barros Blancos 16.a sección del Departamento de Canelones, quedando el pasivo a mi cargo. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Pando, Junio 18 de 1934. — Teodoro Thieulent.

$5.00 Jn.21-4955-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por escritura ante el escribano don Gerónimo Raveca, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Alejandro Buratti y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Cayetano Barbato, a cuyo solo nombre girará en lo sucesivo el negocio. — Río Branco, Junio 4 de 1934. — Alejandro Buratti. — Cayetano Barbato.

$5.00 Jn.19-4943-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Cirilo Ibáñez el 2 del corriente mes, he vendido al señor Lavalleja Arpí el comercio de mi propiedad ubicado en esta ciudad, en la avenida Brasil esquina José Pedro Ramírez, donde deben presentarse con sus cuentas todos los que se consideren acreedores, y habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Arpí. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, en la ciudad de Melo, a 5 de Junio de 1934. — Juan Larregui Ozecris.

$5.00 Jn.9-4537-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de José Calvo, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Canstatt número 3199 esquina a la de Bonaparte, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Alfredo Becchio. — José Calvo.

$5.00 Jn.16-4855-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Hagop Basmayian, mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle José L. Terra, número 3152 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al citado negocio, dentro del término de 30 días para serles abonados. — Montevideo, Junio 5 de 1934 — Ignacio Arbós.

$5.00 Jn.8-4487-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general, que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino escritorio Colonia 1780, hemos disuelto la sociedad que de hecho teníamos formada para la explotación del almacén de cometibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en el camino Juan Ferreira esquina San Nicolás (Carrasco) de este Departamento y que giraba bajo la razón de Otero y Medero, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio, desde la fecha, el señor Julián Otero y quedando desligado el señor Mario Medero. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1934. — Julián Otero. — Mario Medero.

$5.00 Jn.9-4552-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por fallecimiento de los señores Manuel Rodríguez y Juan López, ha quedado totalmente disuelta la sociedad de transporte "Manuel Rodríguez y Compañía", haciéndose cargo los firmantes del activo y pasivo, fijando domicilio para la presentación de los acreedores en la calle San Fructuoso 1539. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Ramón Vecino. — Manuel Collazo. — Eliseo Vecino.

$5.00 Jn.20-4978-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad de hecho que habíamos constituído para explotar el negocio de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Ganaderos número 4286, de esta Capital, quedando dicho negocio de propiedad exclusiva del socio Manfredi Yaci, debiendo los acreedores presentarse a cobrar sus créditos al referido local. — Montevideo, Junio 14 de 1934. — Lorenzo Gagliano. — Manfredi Yaci.

$5.00 Jn.20-4955-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que don José Kornis ha prometido vender a don Alejandro Tridenczl los derechos y acciones que le corresponden al primero en la peluquería "Florida", que esta instalada en la calle Florida número 1277, que tiene en sociedad con don Nciolás Fortner. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía de Héctor Tusso, calle Rincón número 461, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — José Kornis. — Alejandro Tidrenzl.

$5.00 Jn.11-4598-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber ue por escritura que autorizó el escribano Francisco Raúl Goncalves, en esta ciudad, el 17 del presente mes y año, ha quedado disuelta con fecha 1.o de este mismo mes y año, la sociedad que en Yacuy, 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, giraba bajo la razón social de "Félix Sanmartín y Compañía", quedando a cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio don Félix Sanmartín, en cuyo domicilio deberán presentarse los acreedores con el justificativo de sus créditos. — Salto, Mayo 31 de 1934. — Félix Sanmartín. — Raquel Nunes de Pereira.

$6.00 Jn.7-4462-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Domingo De Luca la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en esta ciudad, calle Municipio número 2126, se cita a todos los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos y créditos al señor De Luca en la misma casa prometida en venta dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1934. — Francisco P. Fiorito.

$5.00 Jn.6-4424-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada en esta ciudad el 25 de Mayo de 1934, ante el escribano don Bismarck Suárez, disolvimos la sociedad "De los Santos, Pons y Compañía" que giraba en esta ciudad en el ramo de fábrica de fideos y anexos, formando los socios Federico de los Santos y Alejandro Miguel Osimani en el mismo acto una sociedad con la firma "De los Santos y Osimani" para seguir explotando la misma industria y haciéndonos cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1934 hacemos esta publicación. — De los Santos y Osimani.

$5.00. Jn.7-4463-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Antonio de la Fuente el comercio de mi propiedad, instalado en esta ciudad, en la calle Sarandí 449 esquina Misiones, denominado: café y bar "La Bolsa", y que en los ramos indicados gira a mi nonbre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que se consideren acreedores del citado comercio se presenten dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, en el escritorio del señor C. A. Righetti, calle Sarandí 380. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — David Sánchez.

$5.00 Jn.8-4524-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que, por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor del señor Robustiano Figueira, la casa de comercio en el ramo, de almacén de comestibles, establecida en la calle Junta Económico - Administrativa número 2197, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 18 de 1934. — Robustiano Figueira. — Guillermo Bouzán.

$5.00 Jn.22-5011-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Juan Touceda ha prometido vender a don Angel Lamas la parte que le correspondía en el negocio que en el ramo de panadería gira en esta plaza en la avenida General San Martín 2329 y 2331 con la denominación de "Nautilus" y bajo la razón social de "Touceda y Ribeiro". La casa de negocio seguirá a nombre de los señores Ribeiro y Lamas debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de César de Ferrari en la avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Junio 7 de 1934. — Juan Touceda. — José Ribeiro.

$5.00 Jn.8-4518-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad de cpaital e industria, que giraba en plaza bajo la razón social de Francisco Costa y Compañía, en los ramos de almacén y anexos, establecidos en la calle Canelones número 2550 esquina Brito del Pino, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio capitalista señor Francisco Costa Busto. — Montevideo, Junio 6 de 1934. — Francisco Costa Busto. — Manuel Rieiro Costa.

$5.00 Jn.8-4496-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Viotti y Félix Zoppo la provisión de comestibles situada en la calle Juan Paullier número 1239 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1934. — Nicolás Paciello. — José Viotti. — Félix Zoppo.

$5.00 Jn.6-4420-v.jn.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido toda la parte que me pertenece en la casa de comercio que en el ramo de almacén y depósito de cereales tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1635. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los que se consideren acreedores a que se presenten con sus créditos al local indicado. — Montevideo, Junio 1.o de 1934. — Juan Carlos Mezzetta.

$7.00 Jn.7-4458-v.jn.26.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISION DE VESTUARIO

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de 2050 ponchos y paños y accesorios destinados a la confección de 2400 capotes para las Policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (San José esquina Florida), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 16 de Julio próximo, a las 15 horas. En el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Jn.26-5119-v.jl.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO EXTRAORDINARIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios y lo dispuesto por la ley de 4 de Agosto de 1933, llámase a licitación para la compra a la puja de títulos hipotecarios, cupón 6 o|o, por un monto de $ 29.625.00, y de Obligaciones Hipotecarias año 1926 por $ 6.400.00, que corresponde a las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y cancelaciones en efectivo verificadas por los prestatarios hasta el 31 de Mayo próximo pasado, fijándose a tal efecto el día 27 del corriente, a la hora 16, para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren.

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses; 2.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptada, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por daños y perjuicios; 3.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas; 4.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Junio 25 de 1934.

(Cuenta corriente) Jn.26-5117-v.jn.26.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

SERVICIO DE TRANSPORTE POR MEDIO DE CAMIONES Y POR VIA FLUVIAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 6 de Julio próximo venidero, a las 16 horas, a fin de contratar por el término de un año el servicio de transporte por medio de camiones tanques o camiones comunes, desde Montevideo a varias usinas eléctricas del interior, de fuel oil, gas oil, aceites y cargas en general, admitiéndose también para la usina de Rosario cotizaciones por el transporte combinado por vía fluvial, como asimismo se admitirán cotizaciones por el transporte a la usina de Rocha por medio de camiones combinados con ferrocarril, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 22 de 1934. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.26-5104-v.jn.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

Buenaventura Saralegui, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Constituyente número 2032, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de los dos trabajos siguientes, de los cuales declara ser autor, habiendo depositado dos copias de cada una, firmadas, en esta Oficina, a los efectos que correspondan: "Escala - cálculo para liquidar jornales" y "Planilla para descuentos jubilatorios". — Montevideo, Junio 23 de 1934. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Jn.26-5116-v.jn.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25595

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro M. Galishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"BLAKE"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-5122-v.jl.12.

ACTA N.o 25596

Montevideo, Junio 12 de 1934. — Con esta fecha el señor Pedro M. Gallishaw, apoderado de la United Shoe Machinery Co., Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

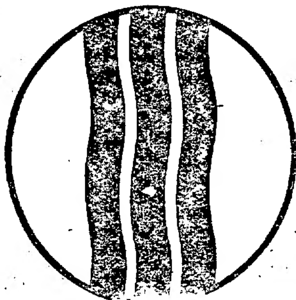
"MCKAY"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-5123-v.jl.12.

ACTA N.o 25632

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Standard Oil Development Company", de Wilmington ,Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-5105-v.jl.12.

ACTA N.o 25633

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CARICATURAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.26-5106-v.jl.12.

ACTA N.o 25634

Montevideo, Junio 22 de 1934. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderados de los señores A. Soury y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PROMPTUS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (artículos de papelería, librería e impresos). — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.26-5101-v.jl.12.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CANEL, de 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado en Cerro Largo 990 (bis), y doña ANTONIETA ANGELA CAROLINA ZANONI, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Bartolomé Mitre 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor. Oficial del Estado Civil. $2.00 3420-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTUL, de 40 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Piedras 583, y doña MARIA ROSA DIAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 813

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3421-v.jl.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1934, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FRIONI, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1431, y doña BERTHA BENAVIDES ARTAYETA, de 28 años, divorciada, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 707.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3422-v.jl.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CANERO, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buenos Aires 174, y doña RAMONA VARELA, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 3418-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMEON IDOLINO BATTLE GUTTDS, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Reconquista 229, y doña CLARA CASTRO, de 22 años, soltera, española, domiciliada en Reconquista 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 3417-v.jl.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER THEODORE WILLIAM BALLANTYNE, de 35 años, soltero, ingeniero, inglés, domiciliado en 19 de Abril 3398, y doña PHYLLIS CATALINA SEDGFIELD, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 19 de Abril 3398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3413-v.jl.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAPIO VICTOR DEL CASTILLO, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Gil 859, y doña MARIA JOSEFINA ESTRADA VILLEGAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3414-v.jl.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CORRAL, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nicaragua 2395, y doña FLORA COUSILLAS, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Nicaragua 2395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 3416-v.jl.3.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO RAMON RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la 6.a sección del Departamento de San José, y doña EUGENIA REGINA CHURI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Barquesimeto 3962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección del Departamento de San José y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3415-v.jl.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Monetvideo y el día 20 del mes de Junio del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JAVIER ALFARO MARQUE, de 32 años, soltero, empleado, francés, domiciliado en Bartolomé Mitre 1584 (apartamento 16), y doña MARIA BARROS LASTRA, de 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3419-v.jl.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Franquet o Franquez, a fin de que todos los que es consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.26-5110-v.jl.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por r
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Faustina Nates de Solecio, de don Benito Solecio c Solecio Nates y de don Pablo Solecio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.26-5111-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Debenedetti de Debenedetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.26-5112-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gercar y de doña Cristina Schafer o Schaefer de Gercar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos de doña Cristina Schafer o Schaefer de Gercar para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Jn.26-5109-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Baruh Hassid con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Alfredo Baruh Hassid domiciliado en la calle Reconquista 326 (bis), a V. S., como mejor proceda, digo: Que deseando seguir ejerciendo la procuración y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 240 de la ley de diecinueve de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres correspondiente. Al efecto, de V. S. solicito se sirva ordenar las siguientes diligencias: 1.o Se hagan las publicaciones pertinentes; 2.o Se interrogue al doctor Enrique L. Cazes, domiciliado en la calle Convención número 1229, y al doctor Ramón Guerrero Flores, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1488, para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Si me conocen; 2.o Cuál es el concepto que tienen

de mi vida y costumbres, profesional y privada; 3.o Qué opinión tienen respecto a mi honorabilidad. Una vez producida la información y efectuadas las publicaciones con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil y previo pago de costas, se me expida el certificado correspondiente. Será justicia. — A. B. Hassid". Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley respectiva. — Montevideo, Junio 15 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$10.50 Jn.26-5118-v.jl.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

Certifico que se han expedido dos edictos del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de quinto turno: Juan Enrique Wilson, constituyendo domicilio en la calle Rondeau número 1681, ante V. S. me presento y expongo: Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Reorganización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres para optar al ejercicio de la profesión de procurador. Al efecto, solicito se sirva recibir la información de los señores escribano José Durán y Vidal y doctor José Durán Guani, domiciliados en la calle Misiones número 1460, al tenir del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen sobre mi persona; 3.o Si les consta que he ejercido la procuración con corrección durante más de cinco años; 4.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, pido al señor Juez que, una vez recibida la información y previos los trámites del caso, se sirva aprobarla y disponer se me expida testimonio de ella, a fin de presentarla a la Exma. Alta Corte de Justicia. Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — (Firmado): Juan Enrique Wilson". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Jn.26-5120-v.jl.6.

Información de vida y costumbres

Certifico que se han expedido dos edictos del tenor siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de quinto turno: Jorge A. Wilson, constituyendo domicilio en la calle Rondeau número 1681, ante V. S. me presento y expongo: Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Reorganización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres para optar al ejercicio de la profesión de procurador. Al efecto, solicito se sirva recibir la información de los señores escribano José Durán y Vidal y doctor José Durán Guani, domiciliados en la calle Misiones número 1460, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen sobre mi persona; 3.o Si les consta que he ejercido la procuración con corrección durante más de cinco años; 4.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, pido al señor Juez que, una vez recibida la información y previos los trámites del caso, se sirva aprobarla y disponer se me expida testimonio de ella a fin de presentarla a la Exma. Corte de Justicia. Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — (Firmado): Jorge A. Wilson". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Jn.26-5121-v.jl.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita a los acreedores de la firma fallida de Juan Bofill Garriga, así también como al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, a la hora quince, en la sala de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 a 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la misma. — Artigas, Junio 5 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Jn.26-5114-v.jn.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por don Julio Gerónimo Ravera, la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento del peticionante por contener los siguientes errores: donde dice: "Al margen número 45. Julio Rivera" debe decir "Julio Gerónimo Ravera"; donde dice "Juan Bautista Rivera" debe decir "Juan Bautista Ravera; donde dice "que es nieto por línea paterna de Guido Rivera" debe decir "Guido Ravera" y donde dice "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Julio" debe decir "Julio Gerónimo"; B) La de matrimonio del peticionante con Carmen Caporale, donde dice: "Al margen número 4. Rivera Julio Gerónimo y Caporale Carmen" debe decir "Ravera Julio Gerónimo y Caporale Carmen"; donde dice "... comparecieron don Julio Gerónimo Rivera, etc.," debe decir "Julio Gerónimo Ravera"; donde dice "hijo Juan Bautista Rivera" debe decir "Juan Bautista Ravera" y donde dice "Leída esta acta, la firman conmigo los declarantes y los testigos. Julio G. Rivera" debe decir "Julio G. Ravera". De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días, haciendo constar que ha sido habilitada la presente feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Enero 5 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$13.50 Jn.26-5113-v.jl.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Julia Riviere de Bayeto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 14 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Jn.26-5102-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Lorenzo Terra o Lorenzo Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo aprcibimiento. — Rocha, Junio 21 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.26-5125-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que por resolución de fecha tres de Junio corriente, este Juzgado ha declarado en quiebra a la firma "Juan F. Arispe y Hermaño", constituída por los comerciantes Juan Palermo Arispe y Aladino Arispe. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se hace igualmente saber que se ha fijado el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar al Síndico don Angel M. Larrosa, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Jn.26-5107-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

ALFREDO L. ROVIRA

JUDICIAL

EDICTO — Remataré, por orden del señor Juez L. de lo Civil de 1.a Instancia de 6.o turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Feliciano Comesaña. Quiebra", el día 5 de Julio a las 14 y días siguientes, todas las existencias de este comercio en el ramo de almacén, ubicado en la calle 26 de Marzo 1352, esquina Pagola, consistentes en armazones, heladeras, balanzas, conservas y vinos finos, etc.

Oficina de balances y remates, calle Treinta y Tres 1325. Automáticos 81144 y 401286.

$6.00 Jn.26-5115-v.jl.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en autos "Pedro C. Giribone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se hace saber que en las puertas de esta oficina, el día 21 de Julio próximo, a las 10 horas, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor una fracción de terreno ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una superficie de 1773 metros cuadrados que linda: al Norte, calle Montevideo; al Sud, con Antonio Leys y Floro Pesce; al Este, calle pública y al Oeste, el mismo Leys. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, encontrándose los antecedentes en este Juzgado a disposición de los interesados. Se ha habilitado la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Junio 16 de 1934. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$18.00 Jn.26-5103-v.jl.12.

PIO FAUSTINO BARRIOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión de Santiago Galeano. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 9 de Agosto entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 1|2: Una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y demás mejoras, situada en el paraje denominado "Paso de los Carros", primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 552 y compuesta de treinta y cinco hectáreas, tres mil quinientos cuarenta metros cuarenta decímetros, que linda: al Nordeste, Rafael Jauregulzar; al Sureste, Santiago Schiari y Miguel Casella; al Sudoeste, camino vecinal por medio, con Modesto Sosa y al Noroeste, con el mismo señor Sosa; 2.o De las 14 y 1|2 a las 15 horas: Un terreno solar sito en el ejido de esta ciudad, paraje denominado "Paso de la Cruz", empadronado en mayor área con el número 4436, compuesta de trescientos cincuenta metros setenta centímetros, que linda: al Norte, propiedad del Estado; al Este, calle pública; al Sur, Severo Ibáñez y al Oeste, propiedad del Estado; y 3.o De las 15 horas a las 15 y 1|2: Dos fracciones de terreno de chacra con sus construcciones, alambrados y demás mejoras, situadas en el mismo lugar y paraje que la anteriormente descripta, que forman parte de la empadronada con el número 4436 y compuestas: una, de trece hectáreas, mil ciento nueve metros cinco mil trescientos veinticinco centímetros, que linda: al Norte, Santiago Tisnés; al Este, calle pública y barrio Galeano; al Sur, barrio Galeano, calles públicas, sucesión Santiago Galeano, propiedad del Estado y Laura González y al Oeste, arroyo de los Rocha y acueducto de la represa del molino de Lavagna por medio, con la sucesión Santiago aGleano; y la otra, se compone de siete mil doscientos sesenta y un metros treinta y tres decímetros, que linda: al Noreste, represa por medio, con la sucesión Santiago Galeano; te, acueducto de la misma represa por medio, con la fracción antes deslindada; al Sudoeste, camino público y al Noroeste, el citado arroyo de los Rocha. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los inmuebles a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado; y 3.o Que serán de cargo de los compradores los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, así como lo que pudiere adeudarse el día de la escrituración de las propiedades ejecutadas y con respecto a las mismas por concepto de medianerías u otras cargas análogas. — Rocha, Junio 19 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$33.00 Jn.26-5124-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el 5 de Julio del corriente año, a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden de día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934: 2.o Nombramiento de Síndicos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Junio 23 de 1934. — El Secretario.

$6.75 Jn.26-5108-v.jl.6.